



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO 209

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, el acuerdo de aseguramiento de fecha 25 de julio del año 2021 dictado en la carpeta de investigación 22235/2021, tramitada ante la Unidad de Tramitación Común con Detenidos Número 1 de la ciudad de León, Guanajuato..... 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 de Apaseo el Alto, Gto..... 6

BASES para la convocatoria pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de alumbrado público del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato..... 8

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se determina autorizar la ampliación de la ruta XII.- Tenango el Nuevo – Apaseo el Grande hacia la comunidad de la Purísima con la unidad con número económico AG-0025, a nombre del C. José Guadalupe Gómez Ruiz..... 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Celaya, Gto, a favor de la empresa “QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.”, respecto del Condominio C-4, perteneciente al Fraccionamiento Mixto “PASEOS PRIVANZA”..... 22

PRESIDENCIA MUNICIPAL – COMONFORT, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comonfort, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021.....	30
---	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORONEO, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal de la Administración Pública del Municipio de Coroneo, Guanajuato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.....	32
--	-----------

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la desafectación y posterior donación del predio rústico “El Eucalipto”, ubicado en la comunidad de Bodo Norte, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia-Seminario de Santiago Apóstol de Coroneo, Gto, A.R.....	34
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del Fideicomiso Público Municipal denominado Fideicomiso Regional Expositor y de Negocios de Irapuato, Gto.	35
---	-----------

QUINTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	38
--	-----------

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Irapuato, Guanajuato (IMUVII).....	45
---	-----------

QUINTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Irapuato, Guanajuato.....	49
---	-----------

CUARTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Guanajuato (COMUDAJ).....	55
---	-----------

CUARTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato.....	59
---	-----------

SEXTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.....	62
--	-----------

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Fideicomiso Público Municipal denominado Fideicomiso Regional Expositor y de Negocios del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	68
---	-----------

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se aprueba el destino, la desafectación y posterior donación a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, (JAPAMI), respecto de una fracción de terreno, identificado como Área de Donación "A.V.-1" (Pozo), ubicada en la calle Paseo Floresta del Fraccionamiento "Residencial Floresta"..... **71**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se autoriza modificar el acuerdo similar de fecha 24 de junio del año 2015, a través del cual se autorizó la modificación al diverso acuerdo aprobado en sesión 55 ordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, segunda parte, en fecha 24 de noviembre del año 2015..... **73**

MODIFICACIÓN del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Irapuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66, Segunda Parte, el 24 de abril de 2015, mediante el cual dona un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato..... **75**

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Irapuato, Gto, a favor de "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. DE C.V., respecto de las unidades de propiedad privativas integrantes de la Etapa Única del Desarrollo en Condominio Habitacional (horizontal) denominado "La Castellana"..... **77**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual autoriza la transmisión de derechos a título gratuito de diversas concesiones para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de ruta fija a favor de la empresa denominada "GARMEX DE LEÓN, S.A.P.I. de C.V."..... **86**

ASIGNACIÓN de uso de suelo que aprueba el H. Ayuntamiento de León, Gto., para la fracción de terreno del Predio "La Caja", ubicado en "Lagunillas" la cual se encuentra en una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Alta (I3). **90**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

SEGUNDA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio de Moroleón, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2021..... **94**

TERCERA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio de Moroleón, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2021..... **96**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PERMISO de Venta para la primera etapa de 30 lotes para uso habitacional del Fraccionamiento Rinconada de los Pinos, ubicado en la calle Camargo sin número en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato..... **98**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

PERMISO de Venta de lotes del Desarrollo en Condominio Residencial tipo "B" Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial), denominado "Hotel y Residencias DC" ubica en la unidad de topografía resultante de la fusión de polígonos 6B, y 7A, 7B, del predio rústico denominado Fracción 2 de Mexiquito o San Luis Rey de San Miguel de Allende..... **101**

PERMISO de Venta de Unidades de Vivienda del Desarrollo en Condominio denominado "Villas Tamoan-Zen" que se ubica en el predio rústico Montecillo ahora Loma de los Cuesillos de San Miguel de Allende..... **110**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SANTA CATARINA, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato..... **118**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

PERMISO de Venta que emite el H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a favor del fraccionamiento denominado Hacienda Real, respecto de 76 lotes para uso habitacional..... **151**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



"EDICTO"

Publíquese por dos veces con un intervalo de **diez días hábiles** entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para **notificar a a quien (es) resulten interesados, el acuerdo de aseguramiento de fecha del día 25 de Julio del año 2021 dictado en la Carpeta de Investigación 22235/2021**, tramitada ante la Unidad de Tramitación Común con Detenidos Número 1 de la ciudad de León, Guanajuato, sobre el bien consistente Un Reloj de color COBRE, con extensibles en color NEGRO, en cuya carátula presenta la leyenda RICHARD MILLE, modelo RM11-03RG/PRO51, Felipe Massa, tipo AUTOMÁTICO con caja y bisel de ORO ROSADO de 18 kilates y TITANIO de 49.44 x 44.50 mm., haciéndoles saber a las personas que se consideren interesadas que deberán abstenerse de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, de igual forma, **se les requiere para que comparezcan** ante esta autoridad en un término de **90 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta notificación, al domicilio de esta autoridad ubicado en las oficinas de esta Unidad localizadas en Carr. León - Cuerámaro km. 7.5, León, Gto., previa cita al teléfono (473)7352100 ext. 70313 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 hrs, **a fin de manifestar lo que a su derecho convenga así como a acreditar la propiedad de dicho bien**, apercibiéndoles **que no hacerlo, no acreditar de forma fehaciente su derecho, o realizarlo de manera extemporánea, el bien causará abandono a favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 214 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como 8 fracción V, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

En la ciudad de León, Gto a 22 de Septiembre del 2021.

Licenciado Francisco Javier Guerrero Campos
Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad
De Tramitación Común con Detenidos

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LOS DETENIDOS
LEÓN, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

La C. **MARÍA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y del 22 al 30 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante el acta número CXXXVIII de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobó la Segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos 2021, del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.:



MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2021
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
RESUMEN GENERAL



INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	15,292,406.03
	DERECHOS	8,396,159.37
	PRODUCTOS	132,087.60
	APROVECHAMIENTOS	551,688.54
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	290,386,223.02
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	160,942,331.15

TOTAL INGRESOS

475,700,895.71

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	RECURSO MUNICIPAL 2021	24,372,341.54

PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	105,450,461.22
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	44,159,607.62
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	48,016,048.44
PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	100,760,105.73
REMANENTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020	28,011,898.98
PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2020	124,930,432.17

TOTAL EGRESOS

475,700,895.71

TRANSITORIOS

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 30 de septiembre de 2021.



**C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ
TERRAZAS**

PRESIDENTA MUNICIPAL

ATENTAMENTE



**C. HERIBERTO RUIZ
PAREDES**



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
APASEO EL ALTO, GTO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO, EN OBSERVACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN III INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTICULO 117 FRACCIÓN III INCISO B), Y EN LO PRECEPTUADO EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO TITULO SEGUNDO ARTICULO 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018-2021, EN EL CUAL CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE OTORGAR EN "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" EN CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE DETERMINÓ LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR PARTE DEL MUNICIPIO, Y SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE QUE UN TERCERO PRESTE EL SERVICIO ANTES MENCIONADO, PARA QUE DE MANERA DIRECTA LO PUEDA PRESTAR, TENIENDO COMO BASE EL ESTUDIO, Y DIAGNÓSTICO NECESARIO PARA TOMAR ESTA DETERMINACIÓN, Y LA IMPOSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DEBA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DIRECTAMENTE, POR LO QUE TUVO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE CONVOCATORÍA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, de Apaseo el Alto, Guanajuato, establece que el alumbrado público y su infraestructura son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro sustentable y competitivo del municipio, unas de las características es el rápido crecimiento poblacional. Sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente es un servicio constante y óptimo que fomentara la competitividad, y contribuye en una gran medida al mejoramiento de la condición de bienestar social de los ciudadanos.

Se tienen deficiencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la transformación del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, tuvo acertadamente determinar en Sesión de Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de 2021, la conveniencia de que un tercero preste el servicio de alumbrado público, y la

imposibilidad de que el Municipio lo pueda prestar directamente, dadas las consideraciones vertidas en dicha Sesión y anexándose a la misma los datos que corroboran dicha situación.

1.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. - “Concesión del servicio de alumbrado público”, con una duración de 12 años, a partir del otorgamiento la cual comprende: la instalación de **5425** luminarias de última tecnología LED, actualización del estudio, diagnostico, retiros de luminarias ineficientes, puestas en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo, durante este periodo.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, los Ayuntamientos subsecuentes ratificarán, revisarán y en su caso modificarán la concesión del servicio de alumbrado público.

2.- CENTRO DE POBLACIÓN DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. - En todo el territorio dónde en este momento se presta el servicio público y que conforma parte del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.

3.- INTERESADOS: Con fundamento en el artículo 184 fracción I, II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, podrán participar las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y del presente documento, los cuales deberán de contar con la capacidad técnica, financiera y administrativa, acreditando su personalidad jurídica y demás que sea necesario para proveer al “USUARIO”, que en este caso es el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, en forma oportuna de los servicios con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitado, y en los plazos que se establecen en estas bases y cuyas actividades estén relacionados con los giros comerciales de los bienes solicitados.

No podrán participar las personas impedidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y sus Municipios, para tal efecto los interesados deberán de solicitar su respectiva solicitud tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su artículo 184 fracción II incisos a al f, y fracción III.

A.- Su capacidad Técnica, Administrativa y financiera

B.- Su personalidad jurídica tratándose de personas morales; y

C.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y sus Municipios.

3.1.- Presentación de las propuestas: para poder participar en la presente licitación el requisito indispensable que cada licitante, presente una proposición por licitación de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria, la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia será motivo de

descalificación, ninguno de los términos y condiciones señalados contenidos en esta Convocatoria como en la proposiciones por los licitantes podrán ser negociables.

3.2.- DETERMINAR LA CANTIDAD DE LÁMPARAS O INFRAESTRUCTURAS A INSTALAR, RENOVAR Y MODERNIZAR: para lo cual los licitantes deberán de presentar por escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que se establezcan un programa de retiro de la infraestructura actual, y de instalación en cantidad de las nuevas luminarias y tiempo aproximado, así como determinar que otros dispositivos en cumplimiento de la descripción y cantidades, en forma libre todo de acuerdo a la información preliminar en la base del concurso.

3.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA: el participante deberá demostrar que cuenta o puede acceder directamente a los recursos económicos para solventar su propuesta económica, para la sustitución de las luminarias de acuerdo con su programa de trabajo, ya sea a través de una línea de crédito que tenga de obtener la concesión, o bien por el contrario con los recursos patrimoniales necesarios para cumplir con dicha propuesta.

4.- ORIGEN DE LOS FONDOS: el Municipio a cambio de la prestación del servicio de alumbrado público en los términos señalados transferirá los fondos obtenidos de la contribución denominada Derecho de Alumbrado Público (DAP), fondos públicos a disposición del Municipio para el pago de energía eléctrica que se ocupan para el pago de alumbrado en el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para cubrir con el pago ante la Comisión Federal de Electricidad. Erogaciones presupuestales anuales de acuerdo con el consumo de energía eléctrica en el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el servicio a su cargo de alumbrado público.

5.- CONVOCATORIA NÚMERO MAPA/LP/CONCESIÓN/001/2021.

6.- CONSULTAS Y VENTA DE BASES: la Convocatoria y esta base de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de la Convocatoria, se podrán realizar al siguiente día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en la oficina de la Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, con domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo número 101, Zona Centro, de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, en días hábiles de un horario de 9:00 nueve a 16:00 dieciséis horas. Con un costo por cada base \$ 2,728.86 (Dos mil setecientos veintiocho pesos 86/100 M.N) con fundamento en el artículo 14 fracción III de las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto., ejercicio fiscal 2020, para la entrega de dicha base será previo pago en las oficinas de Tesorería Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato.

7.- TIPO DE LICITACIÓN: Pública de carácter presencial.

8.- JUNTA DE ACLARACIONES: la junta de aclaraciones tendrá verificativo el día siguiente del término fenecido de consulta y venta de bases a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto Guanajuato, ubicada en el domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo número 101, Zona Centro.

9.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: al tercer día de su publicación a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, ubicadas en el domicilio 5 de Mayo número 101, Zona Centro, en dicho acto, se llevará a cabo la recepción de las propuestas por el Secretario del Ayuntamiento, y la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento, para que dicho caso dando cuenta de las documentaciones que entregue cada participante, levantándose un acta correspondiente de la documentación, de la recepción de las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en esta base.

10.- ACTO DE FALLO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL: al cuarto día a partir de que se haya aperturado la publicación de las propuestas, y el criterio de adjudicación de las concesiones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de acuerdo a un dictamen técnico, financiero, administrativo y legal, realizado por la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento, para el servicio público a concesionar nombrada por el Ayuntamiento, la cual turnara la Comisión de Servicios Públicos, el dictamen al Pleno del Ayuntamiento quien emitirá la resolución correspondiente dentro del término legal, en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, de Apaseo el Alto, Guanajuato ubicada en la calle 5 de Mayo número 101, Zona Centro.

11.- IDIOMA: español.

12.- MONEDA: peso mexicano.

13.- REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

A. Los interesados podrán adquirir las bases del concurso y acreditar los requisitos técnicos, financieros, administrativos y legales, para lo cual, los interesados deberán de formular una solicitud cubriendo los requisitos que marca el artículo 184 fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

B. El proceso de concurso al que refiere las presentes BASES sea realizado de manera conjunta por la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento.

C. Específicamente la revisión de la propuesta está a cargo de la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento, quienes determinaran la ponderación de cada propuesta con fundamento en las presentes BASES y sus anexos, los que se entregan en la compra de esta base y que deberán acompañarse en los términos el día de la entrega de sus solicitudes y propuestas, también la determinación al H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, su dictamen resolutorio.

D. El proceso de concurso al que refiere las presentes BASES será realizado totalmente de manera presencial, por lo que no se aceptaran PROPUESTAS que se entreguen mediante servicio postal, servicio de mensajería, medio de transferencia electrónica o cualquiera otra diferente a la entrega presencial.

E. Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES podrán ser negociables por los participantes.

F. En el presente concurso no se otorgarán anticipos.

G. Sera causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, así como otro u otros a modificar de cualquier manera, en relación con los precios de mercado concreto, a los precios de los bienes o servicios, o cualquier que tenga fin de obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

PRESENTACIÓN DE SOBRES:

Los concursantes en el orden en el cual se registraron deberán entregar dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente rotulados, con la información respecto a tipo de propuestas que contienen (propuestas técnicas, y documentación complementaria o propuesta económica), el número de concurso, nombre del Representante Legal o Representante Común.

Los sobres deberán estar dirigidos al H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., el cual deberá indicar el número de concurso y el nombre de concursante.

Una vez que se entreguen los sobres, no podrán ser retirados en ninguna circunstancia, dentro de los sobres deberán incluirse en disco compacto en versiones electrónicas de los documentos solicitados en forma portable documento y Formato (PDF), los documentos originales que acompañen a sus propuestas que se hayan solicitado para cotejo serán devueltos por la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento, en el mismo acto de la apertura de propuestas, una vez que hayan sido cotejadas con las copias simples.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. Se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica junto con la documentación complementaria de los documentos, de

acuerdo con las presentes Bases, por lo menos un Concursante y los Miembros de la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento que asistan y deseen hacerlo, rubricara las partes de las propuestas técnicas y documentación complementaria presentada.

Acto continuo se dará lectura en voz alta al importe de la propuesta económica antes del I.V.A. y se firmaran propuestas por lo menos por un concurso, los miembros de la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento que asistan y deseen hacerlo, en cuyo caso las presupuestas deberán conservarse hasta la conclusión del procediendo de la concesión, agotado dicho procedimiento, el Síndico Municipal podrá proceder a su devolución de la propuesta económica a los Concursantes que lo soliciten o decidir a su destrucción en los términos de la leyes y normatividad aplicables. En su caso la propuesta quedaran a resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se levantará acta en la que se hará constar la propuesta recibidas y el importe de la propuesta económica de cada una de ellas, para su posterior revisión y ponderación por parte de la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento, el acta será firmada por los comparecientes que así deseen hacerlo, y posterior se le entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Concursantes que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

ACTA DE FALLO. El Ayuntamiento en Pleno deberá otorgar el fallo de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el dictamen que se presente la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento en el servicio público a concesionar de acuerdo con el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo que resuelva.

La Secretaría del Ayuntamiento notificará el fallo a los Concursantes participantes, que contendrá los datos del concurso ganador y las propuestas que no resultaron ganadoras en los términos de la base, indicando las razones que motivaron su rechazo. Una vez publicada la determinación conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo que se procederá a afirmar a la brevedad el documento del convenio concesión del alumbrado público.

GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO. Los interesados deberán de presentar en su propuesta las garantías de cumplimiento del suministro e instalación de las luminarias que cubra por lo menos, en su caso de ser declarado ganador, el ofrecimiento de otorgar una fianza de cumplimiento del 5% sin IVA. Así mismo proponer un seguro que considere proteger la inversión contra cualquier riesgo y un seguro de responsabilidad civil de un monto de 2% de la inversión sin IVA.

14.- LA CONCESIÓN COMPRENDE:

- A) La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las LEYES y NORMAS APLICABLES, para lo cual se establece como base de esta concesión la reposición de lámparas que actualmente están instaladas en el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.
- B) El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público del Municipio que se encontrarán a efecto al cumplimiento de la CONCESIÓN.
- C) Las Empresas participantes deberán considerar en su propuesta que, al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, el servicio será cubierto en su gasto a través de los mecanismos de recuperación aplicables, ósea ingresos del Municipio, que perciba por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público que le correspondan según lo recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a los convenios que se tienen establecidos entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, no obstante el Municipio se obligara a cubrir las erogaciones derivadas de la concesión del servicio, así como los fondos que actualmente tiene asignado el municipio para el pago del consumo de energía eléctrica.

El participante propondrá como parte de su obligación fuentes alternas de financiamiento para mejorar el servicio, considerando la creación de un fideicomiso o bien proyectos para la prestación del servicio público como parte de sus obligaciones, como Concesionario debiendo presentar a la firma de convenio el proyecto al respecto y la documentación de soporte, para que el Municipio pueda acceder a esas fuentes de financiamiento, dando el Municipio como contraprestación el derecho de otorgar la firma del convenio que se autorice en los términos de concesión que se le otorguen.

15.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN. - La concesión se otorgará por el tiempo de 12 años, determinado en estas bases al interesado que realice la mejor propuesta técnica, financiera, legal y administrativa, y cumpla con los requisitos legales de esta licitación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de acuerdo con un dictamen técnico, financiero, administrativo y legal realizado por la Comisión de Servicios Públicos y demás Miembros del H. Ayuntamiento para el servicio público a concesionar nombrada por el Ayuntamiento.

16.- DE LAS PROPOSICIONES: La Concesión se adjudicará a través de la presente licitación pública, mediante Convocatoria Pública, en la que se presentarán proposiciones solventes en sobres cerrados, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La proposición que cada Licitante deberá entregar, será en un solo paquete debidamente cerrado, que contendrá cuatro sobres que incluirá respectivamente la documentación de carácter técnico, financiero, administrativo y legal respectivamente.

Cada sobre contendrá el nombre del(a) Convocante, el número de la licitación, el tipo de propuesta, y el nombre del licitante cuya propuesta es presentada.

El paquete señalado en el párrafo anterior deberá ser entregado en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria de esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociables.

Para poder participar en la presente Licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo con lo indicado en esta Convocatoria, la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la propuesta será motivo de descalificación.

Se deberán presentar por escrito en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren, al efecto deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, financieras, administrativas y legales, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debida mente firmadas.

Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.

Los Licitantes, tanto personas físicas como morales, deberán presentar y requisitar los anexos, las cuales serán entregadas en las bases de la compra del concurso.

Los Licitantes indicarán el domicilio en Apaseo el Alto, Guanajuato, donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del convenio, mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por personas que tengan facultad para ello y deberá requisitar íntegramente los anexos.

La propuesta técnica e integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene los anexos de esta Convocatoria.

La propuesta financiera deberá ser presentada en papel membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, en los precios deberán señalarse tanto el costo anual correspondiente a cada año, en pesos mexicanos, con número y letra, mismos que serán objeto de evaluación.

La propuesta financiera deberá presentarse en pesos mexicanos con número y letra, el total y de conformidad con los anexos y a formato libre la oferta de las condiciones para la prestación del servicio de operación, mantenimiento y ampliación.

17.- REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

No se efectuará revisión preliminar de la documentación.

Acreditación de existencia legal. Los Representantes legales de los Licitantes que suscriban la proposición de la licitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su Representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado los anexos de "Existencia Jurídica del Licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los Licitantes deberán presentar un escrito, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

El Servidor Público que presida el evento designará a quien rubricará exclusivamente las propuestas técnica y financiera a las que para estos efectos constatarán documentalmente.

Los Licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado los requerimientos técnicos, los archivos de la documentación distinta a la que conformen las propuestas técnicas y financieras mismas que formará parte de su proposición.

18.- FIRMA DE LA CONCESIÓN. El Licitante ganador deberá firmar la Concesión respectiva y de igual manera el Gobierno Municipal a través del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., presidido por la Presidenta Municipal asistido por el Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal a la brevedad posible, siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en las oficinas de la Presidenta Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, misma que deberá contener cláusulas de reversión o recisión del convenio del servicio de alumbrado público, establecer las estipulaciones para que demás Administraciones ratifiquen y en su caso modifiquen las condiciones establecidas para el mismo, lo anterior de conformidad al artículo 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los Municipios, y contemplando fracción I, II, III y IV del Artículo 184 de la citada Ley. .

Así mismo, el Licitante ganador previo a la firma del convenio deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se mencionan:

- Escritura y modificación, en su caso, del Acta Constitutiva de la Sociedad Licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado (copia).
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).
- Poder Notarial del Representante Legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su Representada (copia).
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial de la persona que suscriba el convenio, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Ratificación de las propuestas con las que obtuvo la concesión.

En caso de que el Interesado no firmare el convenio en la fecha establecida, para tal efecto por causas imputables al mismo, "EL MUNICIPIO", discrecionalmente sin responsabilidad para el mismo, podrá, o no sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la concesión al participante que haya presentado las siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. El título de Concesión se firmará tomado como base la propuesta, técnica, administrativa, legal y financiera del participante al quien se otorgó la Concesión y de acuerdo con las bases, anexos y capacidad del municipio.

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN. Será responsabilidad del municipio publicar la resolución que otorga la Concesión al ganador, siendo responsabilidad directa de la Presidente Municipal, por lo que será responsable de la demora o dilación que la propia autoridad municipal genere por la omisión o comisión de la causa que genere el retraso de la publicación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los Servidores Públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes.

Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera presencial, no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería, no se establecen en la presente convocatoria aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Cada una de las páginas que integran la propuesta, deberán identificarse con los datos siguientes: Hoja membretada de la Empresa y firma del participante o su Representante Legal, Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, dicha identificación deberá reflejarse, en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta.

19. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. La licitación se podrá declarar desierta en los Supuestos siguientes:

19.1. Si no se presentan cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

19.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

19.3. Cuando la licitación se declare desierta, "EL MUNICIPIO", observará los procedimientos legales que correspondan.

19.4 Suspensión temporal o cancelación de la licitación, por caso fortuito o fuerza mayor.

Así lo determinó y firma el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Apaseo el Alto, Guanajuato.

LO ANTES EXPUESTO TIENE FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 183, 184, 185 ,186, 187, 188, 189, 191, 192, y 193 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

En la ciudad de Apaseo el Alto Guanajuato, a los 8 de septiembre del año dos mil veintiuno.

Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de Mayor Circulación, se instruye a la Presidenta Municipal para dar cabal cumplimiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.



[Handwritten signature]
C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ TERRAZAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. HERIBERTO RUIZ PAREDES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Apaseo el Alto
Ayuntamiento Municipal
2018-2021
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
APASEO EL ALTO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

El Ciudadano Moisés Guerrero Lara, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, ha saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y IV de la Constitución Política del estado de Guanajuato, 76 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que en la 121ª Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del 202, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

UNICO: EL DICTAMEN NO. CSPTTyPC/87/09/2021 EMITIDO POR LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL EN EL CUAL SE DETERMINA AUTORIZAR LA AMPLIACION DE LA RUTA XII. – TENAGO EL NUEVO – APASEO EL GRANDE HACIA LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA CON LA UNIDAD CON NUMERO ECONOMICO AG-0025, A NOMBRE DEL C. JOSE GUADALUPE GOMEZ RUIZ. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 10 VOTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO. – ESTA COMISION DEL H. AYUNTAMIENTO RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS INVOCADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. – COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL, CONCLUYE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCION XIII, 142, 163 Y 164 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATOY SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 12 FRACCION V, 62 Y 65 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, SE AUTORICE LA AMPLIACION DE LA RUTA XII. – TENANGO EL NUEVO – APASEO EL GRANDE HACIA LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, CON LA UNIDAD CON NUMERO ECONOMICO AG-0025, A NOMBRE DEL C. JOSE GUADALUPE GOMEZ RUIZ, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE Y A EFECTO DE NO CREAR UNA SOBRE EXPLOTACION DE RUTAS ASI COMO PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD ENTRE AMBAS COMUNIDADES PARA BENEFICIAR A LOS HABITANTES DE LAS MISMAS.

TERCERO. – SE APRUEBA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LA C. GRACIELA SANCHEZ MENDOZA, EL ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN Y EL C.P. SAMUEL CABRERA LAZARIN.

CUARTO.- ESTA COMISION SE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL PONE A CONSIDERACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACION O LO CONDUCENTE.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.



C. MOISES GUERRERO LARA
Presidente Municipal



LIC. ADAN VELAZQUEZ NAVA
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO M. EN D.U.A. Y ARQUITECTO LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I (INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 02 FRACCIÓN XXXVI, 32 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN I, Y 430, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 08 FRACCIÓN I, 722, 723 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; TIENE A BIEN OTORGAR Y AUTORIZAR PERMISO DE VENTA DEL CONDOMINIO C-4 PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "PASEOS PRIVANZA", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PROPIETARIO "QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V."

FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: PASEOS PRIVANZA

LOTES DEL:

CONDOMINIO C-4	
LOTES DEL 01 AL 06 DE LA MANZANA 1	CUADRUPLIX HABITACIONAL
LOTE 07 DE LA MANZANA 1	SEXTUPLEX HABITACIONAL
LOTE 08 DE LA MANZANA 1	CUADRUPLIX HABITACIONAL
LOTES DEL 09 AL 10 DE LA MANZANA 1	SEXTUPLEX HABITACIONAL
LOTE 11 DE LA MANZANA 1	CUADRUPLIX HABITACIONAL
LOTES DEL 01 AL 08 DE LA MANZANA 2	CUADRUPLIX HABITACIONAL
LOTES DEL 01 AL 04 DE LA MANZANA 3	CUADRUPLIX HABITACIONAL
LOTE 05 DE LA MANZANA 3	SEXTUPLEX HABITACIONAL

ANTECEDENTES

AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
PERMISO DE USO DE SUELO	763/DGDU-FRACC/2015	16 DE OCTUBRE DEL 2015
AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA	936/DGDU-FRACC/2015	16 DE DICIEMBRE DEL 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN	510/DGDU-FRACC/2016	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA	342/DGDU-FRACC/2017	30 DE JUNIO DEL 2017
PERMISO DE VENTA DE LA MANZANA XV	214/DGDU-FRACC/2017	07 DE JULIO DEL 2017
SEGUNDA MODIFICACIÓN DE TRAZA	597/DGDU-FRACC/2017	22 DE AGOSTO DEL 2017
PERMISO DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO C-7	701/DGDU-FRACC/2017	24 DE OCTUBRE DEL 2017
PERMISO DE VENTA DEL CONDOMINIO C-7	717/DGDU-FRACC/2017	09 DE NOVIEMBRE DEL 2017

AUTORIZACION DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DE TRAZA	042/DGDU-FRACC/2018	19 DE ENERO DEL 2018
PERMISO DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO C-5 Y C-6	052/DGDU-FRACC/2018	22 DE ENERO DEL 2018
PERMISO DE VENTA DEL CONDOMINIO C-5 Y C-6	0102/DGDU-FRACC/2018	07 DE FEBRERO DEL 2018
AUTORIZACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DE TRAZA	365/DGDU-FRACC/2019	11 DE JUNIO DEL 2019
AUTORIZACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DE TRAZA	468/DGDU-FRACC/2019	14 DE AGOSTO DEL 2019
AUTORIZACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN DE TRAZA	588/DGDU-FRACC/2019	06 DE NOVIEMBRE DEL 2019
PERMISO DE VENTA LOTES COMERCIALES (LT-AC-1 Y LT-AC-2 DE LA MANZANA VII)	005/DGDU-FRACC/2020	08 DE ENERO DEL 2020
PERMISO DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO C-8.	278/DGDU-FRACC/2020	31 DE AGOSTO DEL 2020
PERMISO DE VENTA CONDOMINIO C-8.	410/DGDU-FRACC/2020	13 DE OCTUBRE DEL 2020
AUTORIZACIÓN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DE TRAZA	383/DGDU-FRACC/2020	01 DE OCTUBRE DEL 2020
AUTORIZACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN DE TRAZA	495/DGDU-FRACC/2020	09 DE DICIEMBRE DEL 2020
AUTORIZACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN DE TRAZA	506/DGDU-FRACC/2020	15 DE DICIEMBRE DEL 2020
AUTORIZACIÓN DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DE TRAZA	059/DGDU-FRACC/2021	11 DE FEBRERO DEL 2021
AUTORIZACIÓN DE LA UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DE TRAZA	064/DGDU-FRACC/2021	17 DE FEBRERO DEL 2021
AUTORIZACIÓN DE LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DE TRAZA	167/DGDU-FRACC/2021	22 DE ABRIL DEL 2021
AUTORIZACIÓN DE LA DÉCIMATERCERA MODIFICACIÓN DE TRAZA	358/DGDU-FRACC/2021	19 DE JULIO DEL 2021

QUE EL PROPIETARIO SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 430 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERMISO DE VENTA DEL CONDOMINIO C-4 PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO "PASEOS PRIVANZA".

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 416, 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., SE PRESENTA:

INSTRUMENTO NOTARIAL	48,671	DE FECHA	23 DE MAYO DEL 2017
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA	NÚMERO	1
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	PROLONGACIÓN PASEO DE LOS OLIVOS	1,691.70 M ²	FOLIOS REALES R7*185798
	PROLONGACIÓN AVENIDA BALEARES	6,961.93 M ²	
	COLINDANCIA ORIENTE VIALIDAD NORTE LAJA	1,4082.82 M ²	
	COLINDANCIA ORIENTE VIALIDAD SUR LAJA	13,385.65 M ²	
	PROLONGACIÓN CALLE SEVERO CASTILLO	4,394.12 M ²	
	AVENIDA MEXICO JAPON	18,236.42 M ²	
INSTRUMENTO NOTARIAL	61,724	DE FECHA	30 DE JULIO DE 2021
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA	NÚMERO	1
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	CALLE CARBONIA	1,058.49 M ²	R7*188131
	CERRDA CARBONIA	616.54 M ²	R7*188132
	AVENIDA PORTOFINO	3,755.05 M ²	R7*188133
	CALLE BARI	1,167.71 M ²	R7*188134
	AVENIDA BARLETTA	6,282.75 M ²	R7*188135
	CALLE TURIN	846.90 M ²	R7*188136
	CALLE PAVIA	3,666.53 M ²	R7*188141
	CALLE PIACENZA	1,477.88 M ²	R7*188142
	CALLE PROVINCIA DE PISA	8,784.77 M ²	R7*188143

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 430 FRACCIONES I Y IV, Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS PRIVANZA", DETERMINANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

MONTO A AFIANZAR:	\$ 9'232,889.29	NÚMERO DE FIANZA:	ID3-9999-0038367
FECHA DE EMICIÓN:	11 DE JUNIO DEL 2021	VIGENCIA:	12 MESES
AFIANZADORA:	AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.		

CERTIFICADOS DE GRAVÁMEN

PRESENTA CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN CON FOLIO REAL NÚMERO R7*188121 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021 PARA EL CONDOMINIO C-4 MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y PERMISO DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SE RESUELVE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA EMPRESA "QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V." EL PERMISO DE VENTA DEL CONDOMINIO C-4, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO "PASEOS PRIVANZA", MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CONDOMINIO C-4	
LOTES DEL:	LOTES DEL 01 AL 06 DE LA MANZANA 1
	CUADRUPLIX HABITACIONAL
	LOTE 07 DE LA MANZANA 1
	SEXTUPLIX HABITACIONAL
	LOTE 08 DE LA MANZANA 1
	CUADRUPLIX HABITACIONAL
	LOTES DEL 09 AL 10 DE LA MANZANA 1
	SEXTUPLIX HABITACIONAL
	LOTE 11 DE LA MANZANA 1
	CUADRUPLIX HABITACIONAL
	LOTES DEL 01 AL 08 DE LA MANZANA 2
	CUADRUPLIX HABITACIONAL
	LOTES DEL 01 AL 04 DE LA MANZANA 3
	CUADRUPLIX HABITACIONAL
	LOTE 05 DE LA MANZANA 3
	SEXTUPLIX HABITACIONAL

POR LO QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA CONSTA DE 24 LOTES, DE LOS CUALES 20 LOTES SON PARA USO CUADRUPLIX Y 4 LOTES PARA USO SEXTUPLIX, PARA UN TOTAL DE 104 VIVIENDAS.

EL FRACCIONAMIENTO MIXTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 316,988.72 M², Y DE ACUERDO A LA ÚLTIMA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZA ESTÁ INTEGRADO POR:

- SUPERFICIE DE RESERVA DE 41,240.13 M².
- SUPERFICIE A DESARROLLAR DE 275,748.59 M², DE LA CUAL SE DESPRENDEN:
 - PARA FRACCIONAMIENTO DE 142,444.34 m²;
 - PARA DESARROLLO EN CONDOMINIO DE 133,304.25 m².

DE LA SUPERFICIE A DESARROLLAR:

- La Zona de Fraccionamiento se encuentra integrado por 108 lotes; de los cuales 52 son lotes habitacionales, 11 son lotes comerciales, 2 son lotes de área de donación, 1 es lote de JUMAPA, 13 son lotes de área verde, 1 lote de área de uso común, 4 son lotes de servicios, 17 son lotes de estacionamiento y 7 son lotes de estacionamiento de visitas.
- La Zona de Desarrollo en Condominio se encuentra integrado por 13 Condominios.

La superficie total del fraccionamiento mixto de 316,988.72 m², se encuentra distribuida de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO					
ÁREA DEL FRACCIONAMIENTO	ÁREA		SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)	
FRACCIONAMIENTO	ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	14,869.63	10.44%	
		ÁREA COMERCIAL	10,502.88	7.37%	
		ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	1,852.88	1.30%
			ESTACIONAMIENTO VISITAS	900.00	0.63%
	SUBTOTAL			28,125.39	19.74%
	ÁREAS VERDES	ÁREA VERDE	1,758.80	1.23%	
		ÁREA DE USO COMÚN	7,003.73	4.92%	
		ÁREA DE SERVICIOS	613.95	0.43%	
	SUBTOTAL			9,376.48	6.58%
	ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA DE DONACIÓN	10,991.72	7.72%	
	SUBTOTAL			10,991.72	7.72%
	ÁREA DE JUMAPA	ÁREA DE JUMAPA	910.27	0.64%	
	SUBTOTAL			910.27	0.64%
	VIALIDADES	VIALIDADES	34,287.84	24.07%	
	SUBTOTAL			34,287.84	24.07%
	AFECTACIONES	COLINDANCIA NORTE PROLONGACIÓN AV. BALEARES		6,961.93	4.89%
		COLINDANCIA PONIENTE PROLONGACIÓN PASEO DE LOS OLIVOS		1,691.70	1.19%
		COLINDANCIA ORIENTE		14,082.82	9.89%
				13,385.65	9.40%
				10,242.74	7.19%
PROLONGACIÓN AV. MÉXICO - JAPÓN		3,900.91	2.74%		
		4,092.77	2.87%		
SUBTOTAL			58,752.64	41.25%	
SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO			142,444.34	100.00%	

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO				
ÁREA DEL FRACCIONAMIENTO			SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR	DESARROLLO EN CONDOMINIO	CONDOMINIO C-1	6,807.89	2.15%
		CONDOMINIO C-2	10,245.80	3.23%
		CONDOMINIO C-3	13,732.87	4.33%
		CONDOMINIO C-4	13,134.08	4.14%
		CONDOMINIO C-5	8,223.60	2.59%
		CONDOMINIO C-6	8,223.60	2.59%
		CONDOMINIO C-7	8,223.60	2.59%
		CONDOMINIO C-8	8,898.81	2.81%
		CONDOMINIO C-9	1,609.16	0.51%
		CONDOMINIO C-10	12,569.57	3.97%
		CONDOMINIO C-11	17,988.39	5.67%
		CONDOMINIO C-12	13,887.22	4.38%
		CONDOMINIO C-13	9,700.33	3.06%
	TOTAL DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO			133,244.92
FRACCIONAMIENTO			142,444.34	44.94%
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO			142,444.34	44.94%
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR			275,689.26	86.97%
SUPERFICIE TOTAL DE RESERVA (PARQUE URBANO)	ÁREA DE RESERVA	ÁREA DE RESERVA I	21,863.68	6.90%
		ÁREA DE RESERVA II	19,376.45	6.11%
		ÁREA DE RESERVA III	59.33	0.02%
SUPERFICIE TOTAL DE RESERVA (PARQUE URBANO)			41,299.46	13.03%
SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO			316,988.72	100.00%

EN CUANTO AL DEFICIT DE AREA DE DONACIÓN QUE SE DERIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 444 DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., SE APROBÓ CONSIDERAR UN PORCENTAJE DE LAS AFECTACIÓN DEL PREDIO A CUENTA DE ÁREAS DE DONACIÓN, PORCENTAJE CON EL CUAL SE CUBRE LA RESPECTIVA SUPERFICIE DE DONACIÓN QUE EL ARTÍCULO 416 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, ESTABLECE PARA EL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.

CUARTO. TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, VIGENTE.

QUINTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SEXTO. EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SÉPTIMO. LA DIRECCIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

OCTAVO. INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y PUBLIQUESE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, ESTO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NOVENO. EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO. EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 454 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO PRIMERO. LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 1D3-9999-0038367 DE FECHA DE 11 DE JUNIO DEL 2021 QUE POR OBRA FALTANTE SE OTORGÓ DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SÓLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE



M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

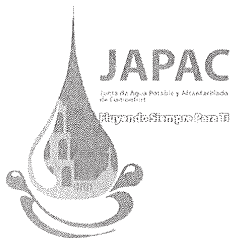
"El Licenciado José Carlos Nieto Juárez, Presidente Municipal de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2021, aprobó el siguiente:

A c u e r d o:

Tercera Modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 de la JAPAC

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMONFORT, GTO.



3 RA MODIFICACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CRI	CONCEPTO	CANTIDAD
50	PRODUCTOS	\$ 29,893.65
70	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS ING	\$ 27,314,795.53
90	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 447,754.60
80	CONVENIOS	\$ 90,196.50

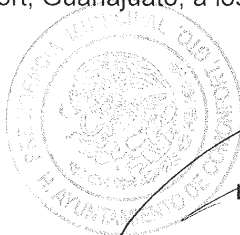
TOTAL INGRESOS \$ 27,882,640.28

GASTO CORRIENTE	CONCEPTO	CANTIDAD
E0001	DIRECCION EFICIENTE	\$ 3,754,497.89
E0002	CONTABILIDAD	\$ 3,269,336.75

E0002	CONTABILIDAD	\$
		3,269,336.75
J0001	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$
		95,779.19
E0003	COMPRAS EFECTIVAS	\$
		157,095.90
E0004	CONTROL DE ALMACEN	\$
		144,785.90
E0005	SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$
		254,191.83
E0006	CONCIENCIA Y CUIDADO DEL AGUA	\$
		184,785.90
E0007	INGRESOS Y CARTERA VENCIDA	\$
		2,323,325.70
E0008	AGUA PARA PIPAS	\$
		1,082,359.80
E0009	AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO	\$
		245,240.28
E0010	POZOS FUNCIONANDO	\$
		12,933,274.11
E0011	MANTENIMIENTO A REDES	\$
		3,347,770.52
CONVENIOS		
E0010	POZOS FUNCIONANDO	\$
		90,196.50

TOTAL EGRESOS \$ 27,882,640.28

Dado en la Residencia Oficial del Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Comonfort, Guanajuato, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.



Lic. José Carlos Nieto Juárez
Presidente Municipal



Lic. Noel Aguilar Aguilar
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

LA C. ARACELI PEREZ GRANADOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B, 233, 234 Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTICULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., APROBÓ EN ACTA 85 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. - SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 – TERCERA MODIFICACION CARATULA DE CONCEPTO DE GASTO

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	TOTAL ANUAL	% G. CORRIENTE	% FONDOS
SUELDOS SALARIOS Y PRESTACIONES	2,486,822.16	29,841,865.98	35.97	
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMON.	2,310,172.06	27,722,064.717	33.41	
OBRA PUBLICA MUNICIPAL	307,266.81	3,687,201.74	4.44	
RAMO XXXIII FI. INFRAESTRUCTURA	1,209,012.58	14,508,151.01		17.49
RAMO XXXIII FII. FORTALECIMIENTO	600,505.43	7,206,065.20		8.69
CONVENIOS 2021	1560791.98	18,729,503.72		
TOTAL EGRESOS		\$82,965,348.64	73.83	26.17
GASTO CORRIENTE	5,103,711.04	61,244,532.43		
RAMO XXXIII	3,370,309.99	40,443,719.93		
GRAN TOTAL	8,474,021.03	101,688,252.36		

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.
PRONOSTICO DE INGRESOS 2021 – TERCERA MODIFICACION
INGRESOS POR CUENTAS

UNIDAD	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	%
		MENSUAL	ANUAL	
1	Impuestos	\$ 312,077.57	3,744,930.89	3.68
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -	0.00	0.00
3	Contribuciones de mejoras	\$ 2,266.67	27,200.00	0.03
4	Derechos	\$ 151,597.95	1,819,175.37	1.79
5	Productos	\$ 110,023.24	1,320,278.92	1.30
6	Aprovechamientos	\$ 18,863.08	226,356.97	0.22
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros	\$ -	0.00	0.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados	\$ 7,587,525.85	91,050,310.21	89.54
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones,	\$ -	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 291,666.67	3,500,000.00	291,666.67
TOTAL GLOBAL		\$ 8,474,021.03	101,688,262.36	100.00

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.


C. ARACELI PÉREZ GRANADOS
PRESIDENTA MUNICIPAL




L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA CIUDADANA ARACELI PÉREZ GRANADOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO F) Y G), 199, 203, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; APROBÓ EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la desafectación del dominio público municipal del Predio Rustico "El Eucalipto" ubicado en la Comunidad de Bodo Norte del municipio de Coroneo, Guanajuato, amparado en la Escritura Pública no. 27,657 de fecha 20 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Velázquez Márquez, Titular de la Notaría Pública número 9, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Acámbaro, Guanajuato., bajo el folio electrónico R10*5385 en fecha 01 de septiembre de 2014, mismo que cuenta con una superficie de 1,307.81m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En una medida en dirección noreste 33.90 mts, con Feliz Ruiz Guevara; AL SUR: En una medida con dirección noroeste 29.30 mts, con calle San Antonio; AL ORIENTE: En una medida en dirección suroeste 43.70 mts, con Teresa Ruiz Guevara; y AL PONIENTE: En una medida con dirección noroeste 40.00 mts, con calle San Francisco.

SEGUNDO. - Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto PRIMERO, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia - Seminario de Santiago Apóstol de Coroneo, Gto. A.R.

TERCERO. - El bien inmueble donado será utilizado exclusivamente como capilla de San Antonio de Padua.

CUARTO. - El bien inmueble donado, revertirá al Patrimonio Municipal, en caso de que se presentarán conjunta o separadamente cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO. - Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice la baja del inmueble donado, del Padrón de Inmuebles del Municipio, lo anterior de conformidad con la fracción X del artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEPTIMO. - Para la validez del presente acuerdo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Municipio de Coroneo, Guanajuato a los 29 días del mes de septiembre de 2021


C. ARACELI PEREZ GRANADOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
CORONEO, GTO.


L.C.R.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 82 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL FIDEICOMISO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO FIDEICOMISO REGIONAL EXPOSITOR Y DE NEGOCIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FIDEICOMISO REGIONAL EXPOSITOR Y DE NEGOCIOS

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

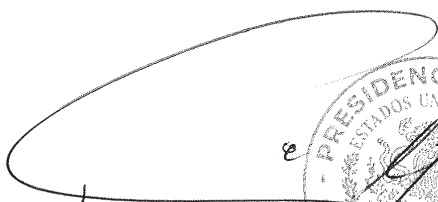

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2020
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	17,710.63
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	2,525.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL DIGITAL	7,924.32
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,463.31
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	34,748.81
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,066.78
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,988.15
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA PRODUCCION	1,401.30
2491	MATERIALES DIVERSOS	39,447.51
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	300.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	31,508.75
2911	HERRAMIENTAS MENORES	7,094.15
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	232.76

MATERIALES Y SUMINISTROS		173,411.47
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,082,705.08
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	21,719.01
3151	TELEFONIA CELULAR	5,825.82
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,500.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	958.00
3311	SERVICIOS LEGALES	6,654,913.86
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,758.62
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	559,380.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	54,644.77
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	530,709.74
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	161,684.80
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	965,060.57
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE MOBILIARI Y EQUIPO	18,030.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	9,469.14
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,422.41
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	19,437.65
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	670.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,624.14
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA	55,484.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	7,176.59
3711	PASAJES AEREOS	3,607.76
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,121.11
3851	GASTOS DE PREPRESENTACION	1,202.59
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	7,872.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,895,918.93
SERVICIOS GENERALES		12,070,896.59
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,171.00

5663	EQUIPOS DE GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	86,040.00
		91,211.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		12,335,519.06

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	QUINTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
31111-0100	PRESIDENCIA	73,294,314.72
31111-0200	SINDICOS Y REGIDORES	20,298,439.60
31111-0300	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	25,174,314.01
31111-0400	TESORERIA MUNICIPAL	83,879,054.94
31111-0500	CONTRALORIA MUNICIPAL	11,386,925.35
31111-0700	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL	8,880,090.38
31111-0800	OFICIALIA MAYOR	171,800,938.10
31111-0900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	15,679,082.47
31111-1000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	544,930,802.65
31111-1100	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y TURISMO	7,341,877.01
31111-1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	42,722,073.01
31111-1300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	28,580,414.36
31111-1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	307,334,118.88
31111-1700	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1,718,516.34
31111-1800	DEUDA PUBLICA	142,142,165.38
31111-1900	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	499,450,354.81
31111-2000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	40,150,411.93
31111-2100	DIRECCION GENERAL DE SALUD	10,382,246.96
31111-2300	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	65,405,764.99
31111-2500	DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD	6,055,244.50
31111-2600	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACION	29,661,458.08
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
31111-1601	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	6,129,380.44

31111-1602	INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	1,339,220.54
31111-1603	COMISION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	3,670,000.00
31111-1604	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	3,520,699.11
31111-1605	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	11,632,719.23
31111-1607	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	88,828,172.54
31111-1608	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	2,577,897.20
31111-1609	PARQUE IREKUA LA CASA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.	3,519,307.27
31111-1610	FIDEICOMISO REGIONAL EXPOSITOR Y DE NEGOCIOS DEÑ MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	3,939,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		2,261,425,004.79

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	QUINTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
1111	DIETAS	7,632,894.64
1131	SUELDOS BASE	219,377,273.02
1211	HONORARIOS	415,896.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	22,944,171.19
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	6,396,046.93
1311	PRIMA QUINQUENAL	846,634.00
1321	PRIMA VACACIONAL	8,804,956.88
1322	PRIMA DOMINICAL	831,340.22
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	50,067,249.83
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,783,261.85
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	3,856,623.13
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	639,423.24
1411	APORTACIONES AL ISSEG	46,781,258.28
1413	APORTACIONES AL IMSS	64,299,999.63
1441	SEGUROS	15,252,151.72
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	735,167.27
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	25,130,717.01
1593	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	212,285,906.55
1595	ASIGNACIONES POR RIESGO DE TRABAJO A ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL	95,491,093.50

1596	OTRAS PRESTACIONES EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR	26,413,817.37
	SERVICIOS PERSONALES	810,985,882.25
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,351,504.27
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,083.34
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	31,076.91
2141	MATERIALES, UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	522,203.52
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	120,731.56
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	216,797.39
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,143,485.02
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	45,576.31
2182	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	1,411,856.94
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	2,402,747.05
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,642,779.32
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	386,781.08
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	81,812.27
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS	0.01
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE	90,968.62
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES NO METÁLICOS	14,053,555.27
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	1,470,407.15
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	115,538.77
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	71,249.75
2451	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	18,672.37
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,043,624.47
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	3,911,049.86
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	479,057.16
2491	MATERIALES DIVERSOS	2,816,510.73
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	116,637.51
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	83,114.84
2522	PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS	133,879.33
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,021,286.52
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,083,365.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	334,706.65
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	32,896,844.66
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	19,789,479.87
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,734,379.18
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,226,418.33
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	73,721.67
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	803,872.09

2723	MATERIALES PARA CONTROL VIAL Y SEÑALÉTICA	1,617,783.68
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	31,995.54
2741	PRODUCTOS TEXTILES	50,563.81
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	24,749.24
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,343,474.07
2911	HERRAMIENTAS MENORES	703,975.51
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	225,827.47
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	20,179.03
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	227,381.61
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,934.86
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,447.78
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	241,225.08
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	250,025.28
	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,481,327.72
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12,341,931.26
3112	ALUMBRADO PUBLICO	58,082,845.24
3121	SERVICIO DE GAS	609,743.37
3131	SERVICIO DE AGUA	2,276,574.17
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	1,606,721.04
3151	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	0.01
3152	RADIOLOCALIZACION	605,251.72
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,310,866.88
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	2,025,916.83
3173	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION	31,599.83
3181	SERVICIO POSTAL	341,379.57
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2,199,359.97
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,192,200.59
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	959,495.64
3252	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	223,727.96
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	12,607,015.77
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	273,400.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,807,630.74
3311	SERVICIOS LEGALES	6,520,662.42
3313	SERVICIOS DE AUDITORÍA	973,560.00
3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	756,734.70
3321	SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,379,361.18
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	4,260,586.79

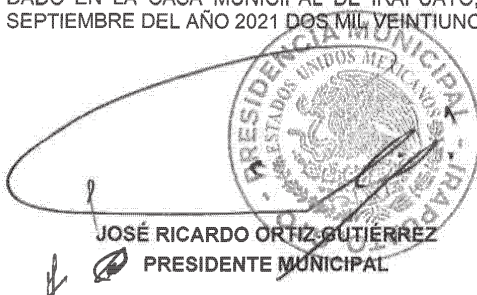
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1,605,768.56
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,190,062.50
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA	779,999.99
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,726,128.14
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,739,917.12
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	8,370,642.77
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,943,940.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	920,160.00
3431	SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	4,856,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	429,216.94
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,380,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	363,515.18
3481	COMISIONES POR VENTAS	734,855.87
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	3,657,666.14
3512	ADAPTACION DE INMUEBLES	1,406,900.42
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	118,374.76
3522	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO	712.64
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	138,122.90
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	40,329,946.32
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,175,825.73
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	8,205,997.96
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	93,354,021.75
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	753,965.27
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,741,068.55
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	6,426,506.80
3613	ESPECTACULOS CULTURALES	30,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	721,811.03
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	5,430.00
3661	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	7,564,859.65
3691	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	1,258,070.13
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	15,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	83,508.38
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	247,604.05

3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	425.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,929,087.58
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	100,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACION	38,916.46
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,005,685.85
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	4,113,244.20
3942	OTRAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	746,799.06
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,450,517.32
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	15,885,478.30
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,587.34
3992	GASTOS DE TRANSICIÓN	300,000.00
3993	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ENTE PÚBLICO	1,753,200.00
	SERVICIOS GENERALES	374,101,106.34
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	19,158,892.08
4152	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	644,901.02
4153	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS BASICOS	15,150,068.14
4154	TRANSFERENCIAS PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,307,328.45
4155	TRANSFERENCIAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,034.10
4156	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION PUBLICA	88,918,795.53
4331	SUBSIDIO A LA INVERSION	24,657,475.20
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIA	27,006,729.46
4412	FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCIÓN	634,666.64
4413	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	30,000.00
4415	APOYOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	487,278.31
4417	APOYOS PARA SINDICATOS	410,000.00
4418	APOYOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO	8,778,675.03
4419	APOYOS EDUCATIVOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES	337,440.00
4421	BECAS	24,013,521.26
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,219,289.70
4452	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	8,759,095.41
4481	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	7,697,843.25
4511	PENSIONES	4,958,050.72
	TRANSNFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,237,084.30
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,240,222.49
5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	72,700.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	10,548,277.14
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	2,983,935.21
5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	245,332.06
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	704,112.40

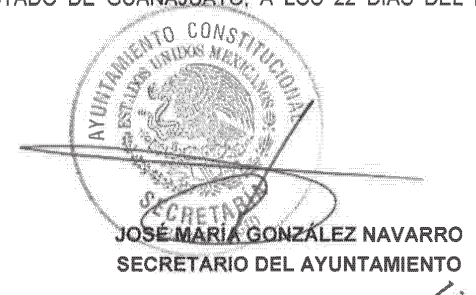
5311	EQUIPO PARA USO MEDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	414,950.01
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	11,000.00
5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	3,247,862.00
5491	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	58,999.98
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD	46,262.43
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	496,934.32
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,057,740.47
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	7,973,679.55
5663	EQUIPOS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	369,443.56
5691	OTROS EQUIPOS	557,208.00
5911	SOFTWARE	13,500.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	5,568,334.47
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		36,630,494.09
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,085,657.52
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	448,567,783.68
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	18,003,931.24
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,548,347.87
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	69,241,224.40
INVERSIÓN PÚBLICA		542,446,944.71
9111	AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	30,704,000.00
9113	AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA DEL APOYO FINANCIERO RECUPERABLE	93,113,204.22
9211	INTERESES DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	14,471,866.64
9213	INTERESES DE DEUDA INTERNA DEL APOYO FINANCIERO RECUPERABLE	3,253,094.52
		141,542,165.38
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2021		2,261,425,004.79

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 82 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	SEGUNDA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	4,937,235.48
1321	PRIMA VACACIONAL	81,204.53
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	541,363.54
1413	APORTACIONES IMSS	743,642.57
1421	APORTACIONES INFONAVIT	278,125.34
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	150,000.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	355,000.00
1000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	7,086,571.46
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	65,000.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA INVENTARIABLES	35,000.00
2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,692.83
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,000.00

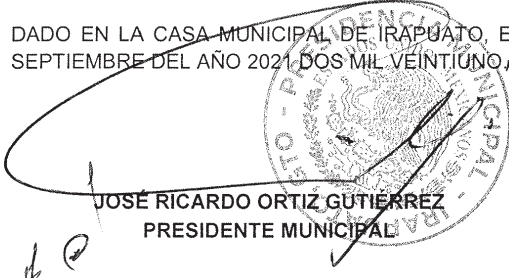
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	8,000.00
2522	PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS	6,500.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,000.00
2541	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	30,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	95,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	800.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,500.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
2000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	460,492.83
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	39,500.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	15,500.00
3172	SERVICIO DE REDES	5,500.00
3181	SERVICIO POSTAL	800.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LÓCALES	295,000.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	65,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	125,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	425,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	50,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	200,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA, Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	95,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,000.00

3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	37,000.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	45,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	75,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	14,500.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	16,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	15,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	42,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	11,251.59
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	25,000.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	35,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	20,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	15,500.00
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	28,000.00
3812	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TUTULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	55,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,500.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	119,271.70
3000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	2,090,323.29
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	18,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	110,000.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,500.00
5811	TERRENOS	14,260,446.65

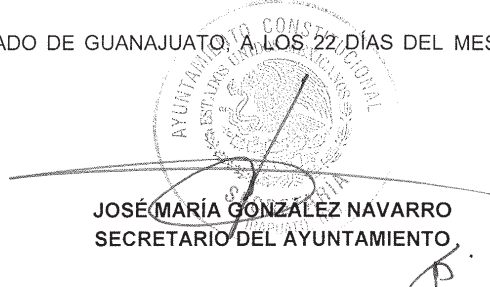
5000	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,400,946.65
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,770,000.00
6000	TOTAL INVERSION PUBLICA	1,770,000.00
7481	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO	500,000.00
7000	TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
		0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		26,308,334.23

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÉL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 82 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO,
GUANAJUATO**

QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

UNIDAD RESPONSABLE	CONCEPTO	QUINTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
31120-0101	PRESIDENCIA	735,708.93
31120-0201	DIRECCIÓN GENERAL	1,589,631.31
31120-0202	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	2,297,833.26
31120-0203	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	304,881.36
31120-0802	CEMAIV I	1,231,314.73
31120-0803	CEMAIV II	1,186,488.60
31120-1301	PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NNA	1,885,687.53
31120-1302	PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	341,180.00
31120-1303	PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,006,572.00
31120-1401	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	755,056.28
31120-1402	RECURSOS FINANCIEROS	1,925,085.88
31120-1403	RECURSOS MATERIALES	7,954,242.09
31120-1501	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	641,704.58
31120-1502	DESARROLLO INSTITUCIONAL	351,971.10
31120-1503	VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN	340,760.80
31120-1504	ATENCIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EXTERNO	242,693.34
31120-1601	DIRECCIÓN ATENCIÓN A FAMILIAS Y COMUNIDAD	819,715.01

31120-1602	ATENCIÓN A COMUNIDADES	1,340,120.60
31120-1603	PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	1,211,419.14
31120-1604	FORTALECIMIENTO FAMILIAR	2,199,897.15
31120-1605	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	433,186.03
31120-1606	ESCUELA DE ENFERMERÍA DIF IRAPUATO	984,009.12
31120-1701	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	459,221.48
31120-1702	CLUB DE PEQUES EN DESARROLLO	1,828,582.90
31120-1703	POR UNA NIÑEZ DE GRANDEZA	481,883.71
31120-1704	GTO VIVE EN ENTORNOS SALUDABLES	551,628.80
31120-1705	VALORES FAMILIARES	426,508.62
31120-1706	CUIDADO DIGNO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	462,547.52
31120-1801	DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	11,630,602.13
31120-1802	SALUD	192,133.40
31120-1901	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL	635,152.12
31120-1902	ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,783,819.65
31120-1903	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890,395.08
31120-1904	INCLUSIÓN A LA VIDA	807,619.10
EGRESOS TOTALES 2021		49,929,253.35

PARTIDA	CONCEPTO	QUINTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	24,467,430.88
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	932,800.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	42,150.00
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	600,620.82
1321	PRIMA VACACIONAL	403,242.00
1322	PRIMA DOMINICAL	20,954.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	2,688,287.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	95,508.87
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	401,200.00
1413	APORTACIONES IMSS	3,768,510.00
1421	APORTACIONES INFONAVIT	1,388,625.00
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	1,148,775.00
1441	SEGUROS	65,000.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	704,167.84
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	864,830.00
1551	CAPACITACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS	60,000.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
SERVICIOS PERSONALES		37,652,101.41
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	279,702.46

2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	14,898.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	264,951.97
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	882.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	234,464.44
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	14,531.76
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	314,901.23
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,007.26
2391	OTROS PRODUCTOS	5,700.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	8,492.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	9,000.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	1,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	48,206.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	38,700.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	121,292.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	5,800.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,815.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	36,513.60
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,631.36
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	31,300.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	839,740.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14,100.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	99,438.24
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	10,650.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,180.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,508.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	27,385.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,500.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	1,420.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,500.00

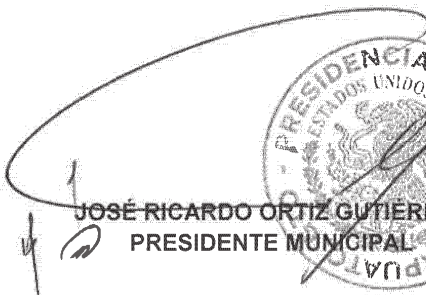

2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	13,746.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,488.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,000.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,606,944.32
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	600,758.82
3121	SERVICIO DE GAS	31,900.00
3131	SERVICIO DE AGUA	154,961.15
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	270,291.00
3151	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	142,636.32
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	249,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	1,700.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	16,253.93
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,920.00
3311	SERVICIOS LEGALES	69,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	36,542.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	226,110.40
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	576,938.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	37,200.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	48,500.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	186,700.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	3,200.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	528,903.94
3521	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,900.00
3522	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO	16,534.00

3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	115,973.76
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	60,665.73
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	121,000.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	51,375.93
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	114,000.00
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	14,309.60
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	13,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	11,740.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	24,440.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,271,092.33
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	16,345.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	101,627.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	12,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	566,346.00
	SERVICIOS GENERALES	5,843,364.91
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	2,857,990.84
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	100,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,957,990.84
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,800.01
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	194,264.10
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	13,349.15
5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	42,172.50
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	8,390.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,975.76
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	561,866.59
	INVERSIÓN PÚBLICA	561,866.59
7921	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	36,009.52

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	36,009.52
PROVISIONES	
EGRESOS TOTALES 2021	49,929,253.35

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO,
GUANAJUATO**

CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	CUARTA MODIFICACION EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	6,685,559.84
1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	812,414.53
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	581,147.60
1321	PRIMA VACACIONAL	112,407.30
1322	PRIMA DOMINICAL	145,290.38
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	798,252.47
1413	APORTACIONES AL IMSS	1,082,762.29
1421	APORTACIONES INFONAVIT	410,314.31
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	422,843.84
1441	SEGUROS	94,000.00
1522	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	784,699.52
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	568,376.24
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	500.00
1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	713,844.00
SERVICIOS PERSONALES		13,212,412.32

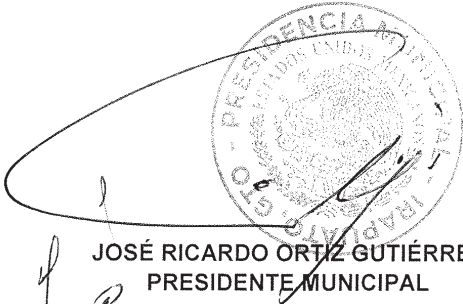
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	41,700.00
2141	MATERIALES, UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	41,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	11,600.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	818,512.22
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	15,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES NO METÁLICOS	12,000.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	4,000.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	22,000.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MADERA	600.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	33,513.62
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	47,000.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	28,700.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	25,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	13,504.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	96,700.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36,440.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	51,000.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,600.00
2723	MATERIALES PARA CONTROL VÍAL Y SEÑALETICA	16,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	112,256.80
2741	PRODUCTOS TEXTILES	500.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	22,500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,529,126.64
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	483,400.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	40,076.00

3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	7,800.00
3172	SERVICIO DE REDES	8,500.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES	11,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	368,323.20
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TÉCNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	16,000.00
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	47,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	38,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	43,500.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	58,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	3,500.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	36,500.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	70,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	9,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	16,172.19
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,186,860.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS	19,573.66
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	2,500.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	243,855.86
SERVICIOS GENERALES		2,755,060.91
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIA	60,000.00
4414	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	62,300.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		122,300.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	11,500.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	19,000.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	10,000.00

5691	OTROS EQUIPOS	2,204.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		48,704.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		17,667,603.87

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021


PARTIDA	CONCEPTO	CUARTA MODIFICACION EGRESOS 2021
1131	SUELDOS BASE	6,975,278.19
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	1,592,589.51
1311	PRIMA QUINQUENAL	46,700.70
1321	PRIMA VACACIONAL	116,850.49
1322	PRIMA DOMINICAL	7,426.30
1312	PRIMA ANTIGUEDAD	253,000.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	782,473.81
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	40,500.00
1413	APORTACIONES IMSS	1,096,527.86
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	437,078.48
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	275,811.71
1522	LIQUIDACION POR INDEMNIZACIONES	280,858.64
1592	OTRAS PRESTACIONES	500.00
1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	5,356.00
	SERVICIOS PERSONALES	11,910,951.69
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	37,030.00
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	17,500.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	36,585.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	17,157.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	45,393.59
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	13,300.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	35,326.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	22,911.22
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	36,750.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	8,500.00

2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,500.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	62,600.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA,EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	40,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	436,552.81
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	306,161.39
3121	SERVICIO DE GAS	3,000.00
3131	SERVICIO DE AGUA	143,552.76
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	109,788.00
3181	SERVICIO POSTAL	515.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES	6,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	58,200.00
3311	SERVICIOS LEGALES	6,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	30,800.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	558,880.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	205,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	2,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	140,500.00
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE MOBILIARI Y EQUIPO	15,500.00
3522	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO	38,900.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	22,300.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	20,862.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	22,874.40
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	378,508.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	58,500.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	143,803.74
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,500.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,320,407.31
3841	EXPOSICIONES	37,856.39
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	33,000.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	218,200.00

	SERVICIOS GENERALES	9,884,608.99
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	41,933.86
5191	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	76,800.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
5911	SOFTWARE	6,671.14
5133	OTROS BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	232,284.20
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	397,689.20
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		22,629,802.69

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 83 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	SEXTA MODIFICACIÓN EGRESOS 2021
SERVICIOS PERSONALES		121,845,719.13
1131	SUELDOS BASE	28,433,601.22
1132	SUELDOS DE CONFIANZA	56,598,820.44
1321	PRIMA VACACIONAL	2,374,542.70
1322	PRIMA DOMINICAL	300,000.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,002,479.34
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	100,000.00
1332	DIAS FESTIVOS	603,000.00
1341	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	118,656.00
1413	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11,963,759.14
1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	4,422,316.47
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,552,885.16
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	200,000.00
1522	INDEMNIZACIONES	1,107,175.33
1551	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	200,000.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	863,483.33
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	5,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		63,025,154.65
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	343,035.25
2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	527,682.36
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	610,636.47
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	274,204.43
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	328,493.65
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,872.30

2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	21,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	2,618,205.58
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	6,436,933.09
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	4,258.77
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	8,100.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,000,358.20
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11,754,869.05
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,722,151.34
2491	MATERIALES DIVERSOS	74,762.61
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	7,126,836.97
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	80,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	37,639.36
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	473,593.47
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	9,802,828.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,704,334.94
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,062,986.84
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	27,662.81
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,965,874.79
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,499,271.73
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	409,151.13
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	14,500.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	471,830.83
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	6,902.65
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	90,716.53
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,136,120.51
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	366,341.01
SERVICIOS GENERALES		142,190,237.94
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75,963,388.30
3121	SERVICIO DE GAS	1,200.00
3131	SERVICIO DE AGUA	46,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	390,000.00
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	402,097.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	87,750.00
3181	SERVICIO POSTAL	8,992.21
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	61,907.47

3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,213,685.23
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	356,498.48
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	2,295,995.79
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	287,016.96
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	540,000.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	342,979.38
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	265,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,848,201.27
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,354,744.80
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	40,000.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	784,051.43
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	945,035.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	1,104,795.08
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	1,509,052.02
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	319,466.80
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	911,782.54
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,092,965.57
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,874,553.44
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	124,232.45
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	115,000.00
3621	PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,317,397.38
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	100,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	12,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,329.83
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	131,153.79
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	124,304.40
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	94,074.25
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	23,407,350.05
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,817,837.02
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	31,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,046,400.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,680,000.00
	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,813,038.94
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES	43,629,456.31

	PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	160,558.92
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	23,023.71
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,547,118.02
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	350,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	1,515,439.81
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	719,204.80
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,985,841.99
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	386,237.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	169,949.99
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	11,495,383.35
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	36,412.12
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	19,901.02
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	3,500.00
5663	EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,340,945.35
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,586,467.57
5691	OTROS EQUIPOS	3,687,835.02
5811	TERRENOS	1,250,000.00
	INVERSION PUBLICA	175,072,439.06
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	71,926,776.75
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,780,949.94
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,350,000.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,700,000.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,384,563.99
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,842,014.36
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	650,000.00
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	19,364,914.39
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	1,000,000.00
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	17,725,233.12
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	4,347,986.51
	INVERSIONES FINANCIERAS Y/O PRESTACIONES	118,105,398.19
7991	OTRAS EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	118,105,398.19
	TOTAL PRESUPUESTO 2021	689,599,105.93
	RECURSO PROPIO EJERCICIOS ANTERIORES	384,875,272.87
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,068,268.67

2141	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	26,830.80
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	190,240.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	507,079.30
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	127,840.41
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,745.40
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	8,407.68
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	201,125.08
SERVICIOS GENERALES		5,000,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		16,872,635.54
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	16,311,571.54
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	352,872.15
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	208,191.85
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,111,406.54
5891	INFRAESTRUCTURA	500,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	1,039,496.95
5811	TERRENOS	100,000.00
5811	TERRENOS	357,441.79
5891	INFRAESTRUCTURA	400,000.00
5663	EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	237,392.61
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	428,075.19
5691	OTROS EQUIPOS	49,000.00
INVERSION PUBLICA		53,073,488.96
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,942,178.56
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6,699,974.41
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,773,191.37
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,034,889.75
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	1,027,341.24
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,067,823.31
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	347,149.18
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14,896,556.96
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,166,338.88
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	1,627,328.62
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	1,490,716.68
INVERSIONES FINANCIERAS Y/O PRESTACIONES		247,470,361.63
7471	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	8,284,568.74
7991	OTRAS EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00

7991	OTRAS EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	140,117,322.96
7991	OTRAS EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	99,068,469.93
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		58,279,111.53
8531	OTROS CONVENIOS	91,306.70
8531	OTROS CONVENIOS	5,598,936.33
8531	OTROS CONVENIOS	40,793,501.10
8531	OTROS CONVENIOS	11,795,367.40
RECURSO DE APORTACIONES Y CONVENIOS EJERCICIOS ANTERIORES		24,906,532.15
MATERIALES Y SUMINISTROS		10,688.01
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	10,688.01
INVERSION PUBLICA		24,895,844.14
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,858,468.25
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,682,480.48
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	92,316.08
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,984,040.41
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,583,741.07
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	432,025.32
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,927,454.94
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,335,317.59
TOTAL 6TA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		1,099,380,910.95

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 82 ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL FIDEICOMISO PUBLICO MUNICIPAL DENOMINADO FIDEICOMISO REGIONAL EXPOSITOR Y DE NEGOCIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FIDEICOMISO REGIONAL EXPOSITOR Y DE NEGOCIOS

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACION EGRESOS 2021
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	26,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20,000.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	5,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL DIGITAL	500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	142,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	45,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	2,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	32,000.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,000.00
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA PRODUCCION	20,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	40,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	4,000.00

2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	20,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	15,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	512,500.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,500,000.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	20,000.00
3151	TELEFONIA CELULAR	1,500.00
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFOS	1,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES	7,700,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	800,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	20,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	660,000.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	195,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	850,000.00
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE MOBILIARI Y EQUIPO	15,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	15,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	10,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,000.00
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00
3711	PASAJES AEREOS	10,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	10,000.00
3751	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,000.00
3851	GASTOS DE PREPRESENTACION	8,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00


3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,456,526.59
	SERVICIOS GENERALES	13,422,026.59
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		13,944,526.59

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO..



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 84 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA DE 15 VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1" (POZO), UBICADA EN LA CALLE PASEO FLORESTA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL FLORESTA", DE ESTA CIUDAD, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL POZO DE AGUA POTABLE NÚMERO 89, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1" (POZO), UBICADA EN LA CALLE PASEO FLORESTA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL FLORESTA", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 192.13 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOR-ORIENTE: EN 15.11 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1";
AL SUR: EN 14.54 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1";
AL SURORIENTE: EN 11.12 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1"; Y,
AL PONIENTE: EN CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE SUR A NORORIENTE EN 4.05 METROS, EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL PONIENTE EN 6.84 METROS, AMBOS TRAMOS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1", EL TERCERO QUIEBRA HACIA NORORIENTE EN 3.50 METROS CON CALLE PASEO FLORESTA, EL CUARTO QUIEBRA HACIA ORIENTE EN 6.99 METROS Y EL QUINTO QUIEBRA HACIA EL NORORIENTE EN 4.05 METROS, AMBOS TRAMOS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1".

III.- SE DONA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN "A.V.-1" (POZO), UBICADA EN LA CALLE PASEO FLORESTA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL FLORESTA", DE ESTA CIUDAD, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN MATERIA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- QUE SEA UTILIZADA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; Y,
- 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.

V.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, VIGENTE; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 84 (OCHENTA Y CUATRO) EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (VEINTIUNO), EN EL PUNTO 7 (SIETE) DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA DE 15 (QUINCE) VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE MODIFICA ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 91 (NOVENTA Y UNO) ORDINARIA, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), EN EL PUNTO 25 (VEINTICINCO) DEL ORDEN DEL DÍA, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DEL DIVERSO ACUERDO APROBADO EN SESIÓN 55 (CINCUENTA Y CINCO) ORDINARIA, DE FECHA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO), SEGUNDA PARTE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<<ACUERDO:

DICE:

7.- ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" DE ESTA CIUDAD, LA CUAL HABIA SIDO DONADA EN FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 1984, SESIÓN NÚMERO 44, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,613.33 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 76.98 METROS CON ÁREA VERDE MUNICIPAL;
AL SUR: 98.05 METROS CON CALLE ADELITA;
AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE NORTE A SUR EN 49.32 METROS CON ÁREA AFECTADA Y EL SEGUNDO EN 9.70 METROS CON AV. ENRIQUE COLUNGA; Y,
AL PONIENTE: 51.93 METROS CON CALLE ZARAPE.

DEBE DECIR:

7.- ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS CARMELITAS" DE ESTA CIUDAD, LA CUAL HABIA SIDO DONADA EN FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 1984, SESIÓN NÚMERO 44, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,313.651 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA DE 37.181 METROS Y 34.731 METROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;
AL SUR: 3 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA DE 42.197 METROS, 4.291 METROS Y 48.349 METROS CON CALLE LA ADELITA;
AL ORIENTE: 59.225 METROS CON AVENIDA ENRIQUE COLUNGA; Y,
AL PONIENTE: 51.943 METROS CON CALLE EL ZARAPE.

SEGUNDO.- LOS DEMÁS PUNTOS DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO APROBADOS EN SESIÓN 55 (CINCUENTA Y CINCO) ORDINARIA, DE FECHA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) Y EN SESIÓN 91 (NOVENTA Y UNO) ORDINARIA, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), PUNTO 25 (VEINTICINCO) DEL ORDEN DEL DÍA, QUE NO SE MENCIONAN AQUÍ, SE MANTIENEN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, VIGENTE; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 84 (OCHENTA Y CUATRO) EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (VEINTIUNO), EN EL PUNTO 6 (SEIS) DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA DE 14 (CATORCE) VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE MODIFICA ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 84 (OCHENTA Y CUATRO) ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), EN EL PUNTO 07 (SIETE) DEL ORDEN DEL DÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), SEGUNDA PARTE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<<ACUERDO:

DICE:

I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚMERO 503 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA ASÍ SATISFACER LAS NECESIDADES DE APERTURA DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR EN ESE SECTOR; QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PROPUESTO PARA ELLO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,574.623 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 64.64 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA;
AL SUR: 40.91 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ;
AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS DE NORTE A SUR, EL PRIMERO EN 38.18 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EL SEGUNDO CON DIRECCIÓN AL NORPONIENTE EN 27.62 METROS Y EL TERCERO DE NORTE A SUR EN 1.40 METROS; Y,
AL PONIENTE: 63.30 METROS CON CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO.

III. SE DONA LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3,574.623 M², A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE SATISFACER LAS NECESIDADES DE APERTURA DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR EN ESE SECTOR Y QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL.

DEBE DECIR:

I.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA

COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚMERO 503 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA ASÍ SATISFACER LAS NECESIDADES DE APERTURA DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR EN ESE SECTOR; QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PROPUESTO PARA ELLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,595.955 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORESTE:** 64.662 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA;
- AL SURESTE:** 4 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA DE 38.200 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 0.150 METROS, 26.177 METROS Y 1.318 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN;
- AL SUROESTE:** 2 TRAMOS EN LÍNEA QUEBRADA DE 4.153 METROS Y 38.808 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; Y,
- AL NOROESTE:** 63.274 METROS CON CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO.

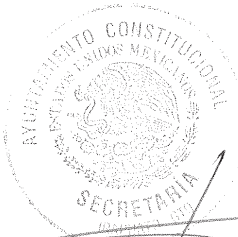
III. SE DONA LA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA COLONIA "EMILIANO ZAPATA II", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3,595.955 M², A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE APERTURA DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR EN ESE SECTOR Y QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL.

SEGUNDO.- LOS DEMÁS PUNTOS DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 84 (OCHENTA Y CUATRO) ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), PUNTO 07 (SIETE) DEL ORDEN DEL DÍA, QUE NO SE MENCIONAN AQUÍ, SE MANTIENEN EN LOS MISMOS TERMINOS.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Irapuato, Guanajuato, a 05 del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. -----

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano, por la empresa mercantil denominada "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. de C.V., representada por el C. Simón Chávez Tamayo, en su carácter de Administrador Único con facultades de Apoderado Legal, a fin de obtener el **Permiso de Venta para un total de 137 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidas en 07 Manzanas identificadas de la siguiente manera: "A" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 18), "B" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 17), "C" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 30), "D" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 22), "E" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 14), "F" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 27), y Manzana "G" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 09), todas integrantes a la **Etapa Única** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "**La Castellana**" de esta ciudad, y:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Mediante la Escritura Pública número 2,862 de fecha 02 de agosto del año 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Vela Fuerte, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 14, de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R17*046093 de fecha 24 de septiembre del 2004, **se acredita la propiedad** a favor del C. Gustavo Vázquez Chagoya con respecto al predio identificado como Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, con una superficie de 4-30-0.91 Has.

SEGUNDO.- Mediante la Escritura Pública número 13,609 de fecha 01 de febrero del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Martínez Macías, titular de la Notaría Pública número 70, de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R17*75643, **se formaliza la división** del inmueble identificado como lote de terreno ubicado en Avenida Independencia sin número identificado como Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, en donde se desprende la Fracción "I" con una superficie de 31,059.84 mts².

TERCERO.- Mediante la Escritura Pública 6,005 de fecha 28 de abril del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Francia Martínez, Notario Público número 2, en Legal Ejercicio del Partido Judicial de Valle de Santiago Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 2304*42 en fecha 16 de junio del año 2010, **se acreditó la legal existencia** de la sociedad mercantil denominada "**BUFETTE INMOBILIARIO GEASI**", S.A de C.V., designándose en el mismo documento al C. Simón Chávez Tamayo como **Administrador Único** de la misma con facultades de Apoderado Legal.-----

CUARTO.- Mediante el Oficio número DGOT/2671/2010 de fecha 21 de mayo del año 2010, la entonces Dirección General de Ordenamiento Territorial, **notificó el Permiso de División** con respecto al inmueble identificado como Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, del cual resultó la fracción identificada como Fracción "1" de la Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, con superficie de 30,681.39 mts².

QUINTO.- Mediante el Oficio número DGDT/DF/DIV/28535-A/2017 de fecha 07 de abril del año 2017, **se notificó el Permiso de División** con respecto al predio identificado como Fracción "1" de la Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, del cual resultó la fracción identificada como Fracción "1A" de la Fracción "1" de la Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, con una superficie de 29,994.23 mts².

SEXTO.- Mediante la Escritura Pública número 7,782 de fecha 13 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Valdés Ortiz, titular de la Notaría Pública número 44, en legal ejercicio de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico R17*33645 de fecha 03 de mayo del 2018, **se acredita la propiedad** a favor de la sociedad mercantil "**BUFETTE INMOBILIARIO GEASI**", S.A. de C.V., con respecto al predio identificado Lote 01 de la Parcela 34 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, con una superficie de 9,999.546 mts².

SÉPTIMO.- Mediante la Escritura Pública número 7,857 de fecha 25 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Valdés Ortiz, titular de la Notaría Pública número 44, en legal ejercicio de esta ciudad, la Sociedad Mercantil "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Único el C. Simón Chávez Tamayo, realizó una escritura complementaria.

OCTAVO.- Con el Oficio número DGDT/DF/US/52267/2018 de fecha 30 del mes de mayo del año 2018, la anterior Dirección General de Desarrollo Territorial ahora Dirección General de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto por el numeral 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expidió el **Permiso de Uso de Suelo** para los predios que nos ocupan.

NOVENO.- En fecha 11 del mes de junio del año 2018, el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato por sus siglas (IMPLAN), emitió mediante su Oficio número IMPLAN/0700/2018 el **Dictamen de Congruencia** para el proyecto que nos ocupan. Dando cumplimiento así a lo establecido por la fracción I del numeral 404 en relación con su similar 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

DÉCIMO.- Mediante el Oficio número DGDT/DF/DIV/53441-A/2018, Expediente DIV/137/2018 de fecha 21 del mes de junio del año 2018, la entonces Dirección General de Desarrollo Territorial **notificó el Permiso de División** con respecto al predio identificado como Fracción "1A" de la Fracción "1" de la Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, resultando 04 fracciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el Oficio número DGDT/DF/T/01/58838/2018 de fecha 05 del mes de noviembre del año 2018, la anterior Dirección General de Desarrollo Territorial, ahora Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar el Acuerdo número 010/2018 de misma fecha, relativo a la **Aprobación de la Traza** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante la Escritura Pública 6,324 de fecha 07 de agosto del año 2019, otorgada ante la fe de la Licenciada Delia Ponce López, titular de la Notaría Pública número 13, en legal ejercicio de esta ciudad, **se acredita el contrato de compraventa** celebrado entre el C. Eusebio Vázquez Orozco, en su carácter de Apoderado Legal del C. Gustavo Vázquez Chagoya, como la parte vendedora y la otra parte la sociedad mercantil denominada "**BUFETTE INMOBILIARIO GEASI**", S.A. de C.V., como la parte vendedora, respecto del bien inmueble identificado como Fracción "1-A" de la Fracción "1A" de la Fracción "1" de la Fracción "I" de la Fracción "A" de la Parcela 35 Z-2 P3/4 del Ejido "Irapuato" de este Municipio, con una superficie de 22,514.25 mts²., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fecha 30 del mes de septiembre del 2019, bajo el folio real R17*159103.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante el Oficio número DGDUyMA/DF/IV/12903/2019 de fecha 19 de noviembre del año 2019, la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **acordó no tener ningún inconveniente en reconocer en favor de la empresa mercantil denominada "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. de C.V. la propiedad de los inmuebles, así como todos y cada uno de los derechos, autorizaciones y permisos inherentes al Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana"** de esta ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante el Oficio número DGDUyMA/DF/C/10042/2019 de fecha 13 del mes de diciembre del año 2019, la antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tuvo a bien notificar la **Sustitución del Plano de Aprobación de Traza** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad.

DÉCIMO QUINTO.- Mediante las facturas números 2020-4805 y 2020-4086, ambos de fecha 22 del mes de septiembre del año 2020, expedidos por la Tesorería Municipal, se acredita el pago respectivo por concepto del **Impuesto de Fraccionamiento** y los **Derechos de Supervisión**, correspondientes al Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) - - - - -

denominado "La Castellana" de esta ciudad, requisito y obligación establecidos por la fracción III del artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y por la fracción IV del artículo 446 del mismo ordenamiento legal en comento.

DÉCIMO SEXTO.- Mediante el Oficio número DGDU/DF/PE/01/8225/2020 de fecha 03 del mes de noviembre del año 2020, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien otorgar el **Permiso de Edificación** para Ejecutar las Obras de Urbanización del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad, en su Etapa Única. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 404 fracción III, en relación con sus similares 421 y 422 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con la Escritura Pública número 33,181 otorgada en fecha 23 del mes de noviembre del año 2020 ante la fe de la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, titular de la Notaría Pública número 55 en legal ejercicio de este Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fecha 16 del mes de febrero del año 2021 mediante la solicitud número 1566304, se hace constar la **Constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio Habitacional Horizontal**, denominado "La Castellana" conformado por 137 Unidades de Propiedad Privativas; por lo que se da cumplimiento a lo establecido por la fracción V del numeral 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO OCTAVO.- Con la Copia Certificada de la Escritura Pública 33,861 otorgada en fecha 23 del mes de julio del año 2021 ante la fe de la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, titular de la Notaría Pública número 55 en legal ejercicio de este Partido Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fecha 24 del mes de agosto del año 2021, bajo la solicitud número 1599398, **se acredita el Contrato de Donación Gratuita, Pura y Simple**, correspondientes al Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" en favor de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, a que se refiere el requisito establecido por la fracción II del numeral 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las obligaciones contenidas en las fracciones I, III y VII del artículo 446 de dicho Ordenamiento Jurídico en mención, en relación con lo preceptuado por la fracción III del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO NOVENO.- Mediante el Oficio DGDU/DF/OU/06/11014/2021 de fecha 28 del mes de septiembre del año 2021, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien expedir la **Constancia de Avance de las Obras de Urbanización** para el Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad; registrando un porcentaje de avance a ese día del **82.00 %** para su Etapa Única. Dando - - -

cumplimiento de esta manera a lo previsto por la fracción I del artículo 90 de Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

VIGÉSIMO.- Mediante la Póliza número 2600898 la persona moral denominada "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. de C.V., en su carácter desarrollador, **otorgó la fianza** expedida en fecha 28 del mes de septiembre del 2021, por la Afianzadora denominada "SOFIMEX", Institución de Garantías, S.A., a efecto de garantizar la ejecución de las obras de urbanización faltantes para el Desarrollo en Condominio que nos ocupa, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 430, en relación con su similar 446 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, expidió los **137 Certificados de Gravámenes** correspondientes a todas y cada una de las Unidades de Propiedad Privativas materia de la presente autorización, amparadas bajo los folios reales números: R17*168719, R17*168747, R17*168748, R17*168749, R17*168750, R17*168751, R17*168752, R17*168753, R17*168754, R17*168755, R17*168756, R17*168757, R17*168758, R17*168759, R17*168760, R17*168761, R17*168762, R17*168763, R17*168764, R17*168765, R17*168766, R17*168767, R17*168768, R17*168769, R17*168770, R17*168771, R17*168772, R17*168773, R17*168774, R17*168775, R17*168776, R17*168777, R17*168778, R17*168779, R17*168780, R17*168781, R17*168782, R17*168783, R17*168784, R17*168785, R17*168786, R17*168787, R17*168788, R17*168789, R17*168790, R17*168791, R17*168792, R17*168793, R17*168794, R17*168795, R17*168796, R17*168797, R17*168798, R17*168799, R17*168800, R17*168801, R17*168802, R17*168803, R17*168804, R17*168805, R17*168806, R17*168807, R17*168808, R17*168809, R17*168810, R17*168811, R17*168812, R17*168813, R17*168814, R17*168815, R17*168816, R17*168817, R17*168818, R17*168819, R17*168820, R17*168821, R17*168822, R17*168823, R17*168824, R17*168825, R17*168826, R17*168827, R17*168828, R17*168829, R17*168830, R17*168831, R17*168832, R17*168833, R17*168834, R17*168835, R17*168836, R17*168837, R17*168838, R17*168839, R17*168840, R17*168841, R17*168842, R17*168843, R17*168844, R17*168845, R17*168846, R17*168847, R17*168848, R17*168849, R17*168850, R17*168851, R17*168852, R17*168853, R17*168854, R17*168855, R17*168856, R17*168857, R17*168858, R17*168859, R17*168860, R17*168861, R17*168862, R17*168863, R17*168864, R17*168865, R17*168866, R17*168867, R17*168868, R17*168869, R17*168870, R17*168871, R17*168872, R17*168873, R17*168874, R17*168875, R17*168876, R17*168877, R17*168878, R17*168879, R17*168880, R17*168881, R17*168882, R17*168883, R17*168884, y de los cuales se desprenden la libertad de las mismas; cumpliendo las exigencias previstas por el numeral 430 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con la fracción IV del artículo 90 del Reglamento de - -

Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La empresa mercantil denominada "BUFETTE INMOBILIARIO GEASI", S.A. de C.V., a través del C. Simón Chávez Tamayo, en su carácter de Administrador Único con facultades de Apoderado Legal, solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano el **Permiso de Venta para un total de 137 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidas en 07 Manzanas identificadas de la siguiente manera: "A" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 18), "B" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 17), "C" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 30), "D" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 22), "E" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 14), "F" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 27), y Manzana "G" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 09), todas integrantes a la **Etapá Única** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "**La Castellana**" de esta ciudad. De conformidad con el Plano de Lotificación y listado de la relación de Unidades de Propiedad Privativas, anexos a la presente Resolución Administrativa conforme lo disponen las fracciones VI y VII respectivamente del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I.- Que la fracción XXXVI del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que el Permiso de Venta, es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, como el que nos ocupa.

II.- Por su parte el mismo numeral 2 en su fracción XLIX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la unidad administrativa municipal, es el órgano de la administración pública municipal que dicho Código, le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación.

III.- El numeral 32 fracción III, establece como autoridades municipales para la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a las unidades administrativas municipales.

IV.- De igual forma el propio Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su articulado 430 establece que iniciadas las obras de urbanización de un - -

Fraccionamiento o de edificación en un Desarrollo en Condominio, el desarrollador podrá solicitar a la unidad administrativa municipal el Permiso de Venta.

V.- Que la Directora General de Desarrollo Urbano es autoridad competente para aplicar las disposiciones del Código Territorial multicitado, así como para expedir, negar o revocar, por sí o a través de las direcciones y unidades administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en dicho Código Territorial y los reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad; autorizando además en los supuestos en los que el Código Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano lo permitan, entre otros el Permiso de Venta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y XXVI del artículo 105 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- Que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 430 fracciones I, II, III y IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al haber obtenido tanto la Aprobación de Traza, como el Permiso de Edificación correspondiente, presentando además los Certificados de Gravámenes, Copia Certificada de la Escritura de Donación, Comprobantes Pago por concepto de los Derechos de Supervisión e Impuesto de Fraccionamiento, así como la garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes, por el importe a valor futuro.

VII.- No obstante y observando lo dispuesto por las fracciones I, III, IV, V, VI y VII del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se ha presentado además de lo anterior la Constancia de Avance de Obras emitida por esta Dirección General actuante, la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, el plano de lotificación y el listado de la relación de las unidades sujetas al presente permiso, aunado que se cuenta con el análisis de los mismos por parte de la Dirección de Fraccionamientos a que se refiere el numeral 93 de dicho cuerpo normativo en cita.

Por lo anterior expuesto y con fundamento además en lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo previsto por los numerales 35 fracción XXVI y por la fracción IV del numeral 404 ambos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 91 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano es autoridad competente a fin de resolver sobre la petición que nos ocupa, respecto del **Permiso de Venta** solicitado para el -

Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato.

- ✓ **SEGUNDO.-** Por las razones y fundamentos legales citados con antelación, se otorga en favor de la persona moral denominada "**BUFETTE INMOBILIARIO GEASI**", S.A. de C.V., en su carácter desarrollador, y por conducto de su Administrador Único con facultades de Apoderado Legal el C. Simón Chávez Tamayo, el **Permiso de Venta para un total de 137 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidas en 07 Manzanas identificadas de la siguiente manera: "**A**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 18), "**B**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 17), "**C**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 30), "**D**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 22), "**E**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 14), "**F**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 27), y Manzana "**G**" (Unidades de Propiedad Privativas que se derivan de los Lotes del 01 al 09), todas integrantes a la **Etapa Única** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "**La Castellana**" de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con el propio Plano de Lotificación anexo a la presente Resolución Administrativa y cuya dosificación de áreas, superficies, usos, tipos y demás especificaciones quedarán desglosadas conforme a lo siguiente:

DESARROLLO EN CONDOMINIO			SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA DE DESARROLLO EN CONDOMINIO			29,505.41	m ² 100%
SUPERFICIE ÁREAS PRIVATIVAS			18,333.92	m ² 62.14%
MANZANA A	2,356.66	m ²		
MANZANA B	2,191.67	m ²		
MANZANA C	3,837.24	m ²		
MANZANA D	2,694.58	m ²		
MANZANA E	1,901.64	m ²		
MANZANA F	3,387.75	m ²		
MANZANA G	1,215.61	m ²		
SERVICIOS	748.77	m ²		
SUPERFICIE ÁREAS COMUNES			956.92	m ² 3.24%
ÁREAS VERDES				
AREA VERDE INTERIOR 1	504.08	m ²	808.42	m ²
AREA VERDE INTERIOR 2	304.34	m ²		
ÁREAS ESTACIONAMIENTO				
ESTACIONAMIENTO 1	73.50	m ²	148.50	m ²
ESTACIONAMIENTO 2	75.00	m ²		
VIALIDADES			10,214.57	m ² 34.62%

Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 18, inclusive de la Manzana "A";
 Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 17, inclusive de la Manzana "B";
 Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 30, inclusive de la Manzana "C";
 Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 22, inclusive de la Manzana "D";

Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 14, inclusive de la Manzana "E";
Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 27, inclusive de la Manzana "F"; y
Unidades de Propiedad Privativas de la 01 a la 09, inclusive de la Manzana "G".

TERCERO.- El Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad, quedará integrado por un total de 137 Unidades de Propiedad Privativas, tal y como quedó de manifiesto, destinándose en su totalidad para uso exclusivamente **HABITACIONAL** y del tipo **UNIFAMILIAR**.

CUARTO.- En los contratos de Compraventa, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de alguna Unidad de Propiedad Privativa integrante del Desarrollo en Condominio que nos ocupa, **se deberá insertar o cuando menos señalar las características de este permiso y que las mismas se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobadas.**

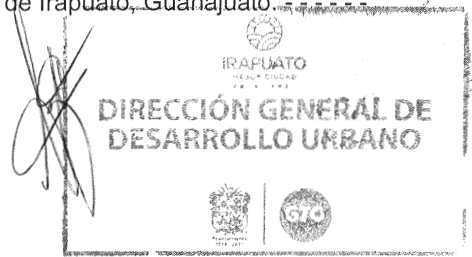
QUINTO.- Se estará obligado a transmitir a terceros la propiedad de las Unidades de Propiedad Privativas integrantes al Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "La Castellana" de esta ciudad, **libres de todo gravamen.**

SEXTO.- Inscríbase este documento en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario Local de circulación en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo indispensable presentar al tratarse de un Desarrollo en Condominio para su inscripción la Escritura Constitutiva del mismo.

SÉPTIMO.- Quedan obligados a realizar y concluir las obras de edificación con apego al programa de ejecución, tal y como lo dispone el numeral 433 del Código Territorial en cita.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido por la fracción XVIII del numeral 35 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo Resolvió y Firma, la Arquitecta Diana Yakaira Aguilar Morales, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO Ñ, 181, 190 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 133,135, 136, 137, 138 y 139 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la transmisión de derechos a título gratuito de las concesiones para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de ruta fija que fue solicitada por la persona moral denominada "TRANS LEON 2000", S.C. DE R.L., para otorgarse a favor de la empresa denominada GARMEX DE LEÓN, S.A.P.I. de C.V., toda vez que esta última cubre fehacientemente con los requisitos mencionados en el Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato. Lo anterior previo pago de derechos fiscales que corresponda.

Dicha autorización se realiza tomando en consideración lo dispuesto en el dictamen de fecha 23 de septiembre del año en curso, que obra dentro del expediente 002/DGM/DCST/SJ/TDC/2021, instaurado por la Dirección General de Movilidad, y de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

No. concesión	Ruta	Tipo de Ruta	Origen	Destino	Vehículos Mínimos	Vehículos Máximos	Números económicos	
1	29	A-45 Ote	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Villas de Ntra Señora de la Luz II	17	22	LE-1009, LE-1014, LE-1012, LE-1028, LE-1033, LE-1034, LE-1038, LE-1044, LE-1047, LE-1060, LE-1067, LE-1072, LE-1074, LE-1108, LE-1180, LE-1228, LE-1233, LE-1918, LE-1917, LE-1918, LE-1919, LE-1920
2	30	A-48	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Jardines de San Juan III	13	17	LE-0998, LE-0999, LE-1003, LE-1032, LE-1075, LE-1078, LE-1081, LE-1117, LE-1183, LE-1187, LE-1194, LE-1200, LE-1230, LE-1921, LE-1922, LE-1923, LE-1924
3	31	A-50	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Parques de San Juan	2	3	LE-1000, LE-1108, LE-1990
4	32	A-55	Alimentadora	Terminal Timoteo Lozano	Colonia Santa Maria de Cementos	1	2	LE-1014, LE-1925
5	33	A-71	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Las Camelinas	8	8	LE-1092, LE-1139, LE-1174, LE-1205, LE-1216, LE-1227, LE-1928, LE-1927
6	34	A-72	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia San Carlos La Ranca	7	9	LE-1046, LE-1062, LE-1064, LE-1098, LE-1132, LE-1161, LE-1185, LE-1928, LE-1929
7	35	A-74 y A-74 R	Alimentadora	Colonia Fracciones de Otates	Terminal Delta	12	18	LE-1000, LE-1030, LE-1081, LE-1083, LE-1148, LE-1183, LE-1180, LE-1164, LE-1168, LE-1210, LE-1245, LE-1247, LE-1930, LE-1931, LE-1932, LE-1933
8	36	A-78	Alimentadora	Terminal	Colonia San	5	6	LE-1021, LE-1088, LE-1102, LE-1104,

				Timoteo Lozano	Isidro de las Colonias			LE-1164, LE-1934
9	37	A-87	Alimentadora	Terminal Timoteo Lozano	Colonia Providencia	1	1	LE-1020
10	38	A-89	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Fuentes del Valle	14	18	LE-1036, LE-1039, LE-1048, LE-1052, LE-1083, LE-1089, LE-1090, LE-1106, LE-1129, LE-1130, LE-1136, LE-1218, LE-1239, LE-1243, LE-1935, LE-1936, LE-1937, LE-1938
11	39	A-90	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Parques de San Juan	11	14	LE-1088, LE-1077, LE-1137, LE-1176, LE-1177, LE-1182, LE-1198, LE-1199, LE-1217, LE-1224, LE-1237, LE-1939, LE-1940, LE-1941
12	40	A-93	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Valle de San Carlos	7	9	LE-1026, LE-1065, LE-1128, LE-1131, LE-1169, LE-1176, LE-1236, LE-1942, LE-1943
13	41	A-97	Alimentadora	Terminal Delta	Colonia Capellania	3	4	LE-1080, LE-1181, LE-1201, LE-1944
14	42	R-28	Convencional	Colonia Refugio de San José	Colonia Centro	8	10	LE-1088, LE-1069, LE-1073, LE-1121, LE-1133, LE-1134, LE-1191, LE-1202, LE-1945, LE-1946
15	43	R-62	Convencional	Colonia Parque La Noria	Colonia Centro	14	18	LE-1107, LE-1109, LE-1124, LE-1172, LE-1173, LE-1196, LE-1211, LE-1212, LE-1214, LE-1218, LE-1219, LE-1221, LE-1226, LE-1236, LE-1947, LE-1948, LE-1949, LE-1950
16	44	R-74 y R-74 R	Convencional	Fraciones de San Juan de Otates	Colonia Centro	32	42	LE-1006, LE-1028, LE-1027, LE-1067, LE-1082, LE-1093, LE-1099, LE-1113, LE-1118, LE-1128, LE-1127, LE-1136, LE-1138, LE-1142, LE-1143, LE-1144, LE-1146, LE-1147, LE-1149, LE-1160, LE-1162, LE-1168, LE-1181, LE-1183, LE-1187, LE-1203, LE-1204, LE-1208, LE-1207, LE-1209, LE-1209, LE-1235, LE-1951, LE-1962, LE-1963, LE-1964, LE-1965, LE-1966, LE-1967, LE-1968, LE-1969, LE-1970
17	45	X-04	Auxiliar	Terminal Delta	Terminal San Juan Bosco	29	38	LE-1001, LE-1002, LE-1013, LE-1016, LE-1023, LE-1031, LE-1036, LE-1040, LE-1061, LE-1068, LE-1070, LE-1084, LE-1086, LE-1091, LE-1094, LE-1110, LE-1111, LE-1120, LE-1166, LE-1188, LE-1189, LE-1196, LE-1220, LE-1225, LE-1229, LE-1234, LE-1241, LE-1244, LE-1246, LE-1961, LE-1982, LE-1983, LE-1984, LE-1986, LE-1988, LE-1987, LE-1988, LE-1989
18	46	X-46	Auxiliar	Terminal Delta	Terminal San Jerónimo	13	17	LE-1018, LE-1019, LE-1043, LE-1064, LE-1080, LE-1096, LE-1098, LE-1100, LE-1112, LE-1141, LE-1170, LE-1213, LE-1222, LE-1970, LE-1971, LE-1972, LE-1973
19	47	X-73	Auxiliar	Terminal Delta	Terminal Timoteo Lozano	27	36	LE-1010, LE-1018, LE-1017, LE-1022, LE-1024, LE-1028, LE-1037, LE-1041, LE-1042, LE-1046, LE-1063, LE-1066, LE-1069, LE-1071, LE-1078, LE-1079, LE-1088, LE-1114, LE-1116, LE-1116, LE-1119, LE-1122, LE-1125, LE-1166, LE-1167, LE-1162, LE-1171, LE-1974, LE-1975, LE-1976, LE-1977, LE-1978, LE-1979, LE-1980, LE-1981
20	48	X-74	Auxiliar	Terminal San Jerónimo	Terminal Delta	15	19	LE-1008, LE-1007, LE-1086, LE-1101, LE-1140, LE-1178, LE-1179, LE-1182, LE-1184, LE-1186, LE-1188, LE-1188, LE-1190, LE-1197, LE-1242, LE-1982, LE-1983, LE-1984, LE-1986
21	49	X-84	Auxiliar	Terminal Delta	Terminal Portales de la Arboleda	14	18	LE-1004, LE-1048, LE-1087, LE-1097, LE-1103, LE-1123, LE-1148, LE-1189, LE-1193, LE-1223, LE-1231, LE-1232, LE-1240, LE-1248, LE-1986, LE-1987, LE-1988, LE-1989

La transmisión de derechos, deberá formalizarse en escritura pública ante notario público que para tal efecto señalen las personas morales.

SEGUNDO. La cesión de derechos de la que se autoriza su transmisión no modifica las concesiones originalmente otorgadas, por lo que queda subsistente el plazo de la vigencia de las concesiones, las obligaciones establecidas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato, así como todas las demás condiciones estipuladas en los títulos concesión.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 fracción II del Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato, se determina que la persona moral denominada "TRANS LEON 2000", S.C. DE R.L., con motivo de la transmisión de las concesiones quedará imposibilitada para obtener otra concesión, para prestar servicio público de transporte de personas en la modalidad de ruta fija urbano, durante un plazo de quince años contados a partir de la fecha en que se formalice jurídicamente la transmisión de las concesiones que la persona moral denominada "TRANS LEON 2000", S.C. DE R.L. hace en favor de la persona moral denominada GARMEX DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.

CUARTO. Como consecuencia de la Transmisión de derechos a título gratuito de las concesiones del Servicio Público de Transporte Urbano en Ruta Fija del Municipio de León, Guanajuato, la persona moral denominada "TRANS LEON 2000", S.C. DE R.L. que actualmente opera el servicio debe renunciar expresamente a las concesiones otorgadas por el H. Ayuntamiento en fecha 10 de diciembre de 2020, amparadas en los **TÍTULO CONCESIÓN** de fecha 9 de abril de 2021 que se detallan en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

La renuncia señalada en el párrafo anterior, surtirá efectos una vez que se entreguen los nuevos títulos concesión a la persona moral denominada GARMEX DE LEÓN, S.A.P.I.

QUINTO. Con motivo de la transición de derechos de las concesiones a título gratuito cesan los efectos jurídicos de los títulos concesión expedidos el 9 de abril del 2021 a favor de la persona moral denominada TRANS LEÓN 2000 S.C. de R.L.

SEXTO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye a la Dirección General de

Movilidad para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, efectúe el pago de los productos correspondientes.

SEPTIMO. Se instruye a la Dirección General de Movilidad para que notifique a los interesados el contenido del presente acuerdo, así como para que en el ámbito de su respectiva competencia realice los actos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al mismo.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2021.



**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

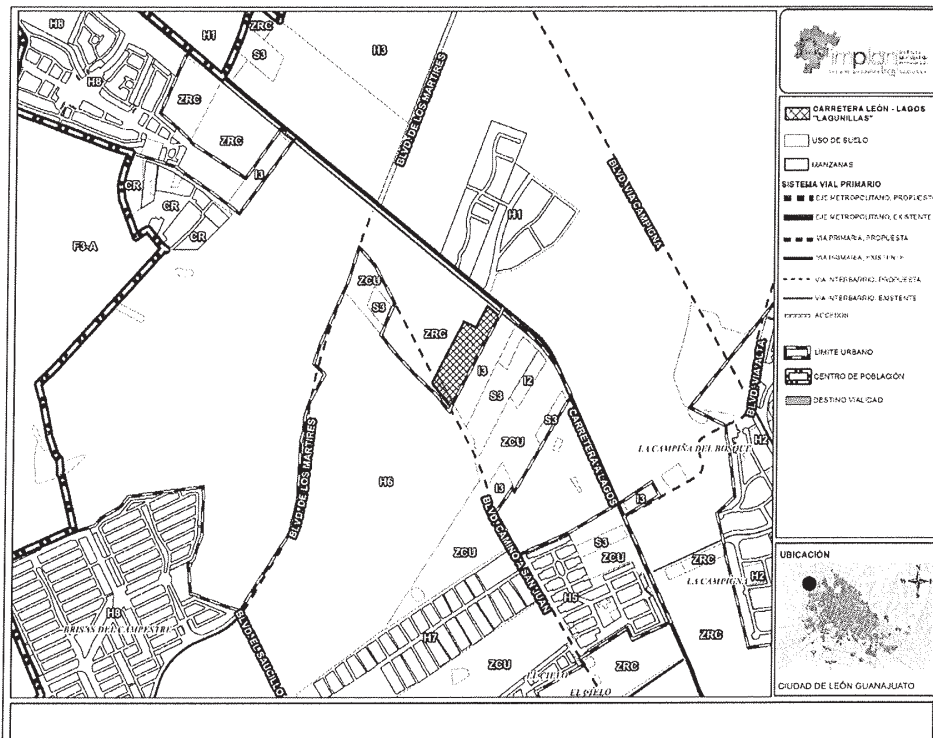


**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCIOS a) Y h) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la asignación de uso de suelo, para la fracción de terreno del Predio "La Caja", ubicado en "Lagunillas" de esta ciudad, con superficie de 37,380.14 m² la cual se encuentra en una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Alta (I3), cuyo croquis de localización, medidas, superficies y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



Superficie: 37,380.14 m², treinta y siete mil trescientos ochenta metros catorce centímetros cuadrados, dentro de un polígono que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 60.00 sesenta metros con carretera León - Lagos de Moreno;

AL SURESTE: 399.63 trescientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros con propiedad particular.

AL SUROESTE: 116.52 ciento dieciséis metros cincuenta y dos centímetros con propiedad particular y;

AL NOROESTE: en línea quebrada que va de Noreste a Suroeste en 94.23 noventa y cuatro metros veintitrés centímetros, quiebra al Noroeste en 52.69 cincuenta y dos metros sesenta y nueve centímetros con resto del predio, quiebra al Suroeste en línea de dos tramos, el primero de 9.70 nueve metros setenta centímetros y el segundo de 263.26 doscientos sesenta y tres metros veintiséis centímetros con propiedad particular.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 51-7820 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 30 de septiembre de 2021.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador.
- III. Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad.

- IV. Realizar el proyecto del acceso y salida del predio, mismo que deberá de ser autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y por la Dirección General de Tránsito Municipal, debiendo ejecutar todas aquellas obras de infraestructuras que se deriven de dicho proyecto.
- V. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva.
- VI. El propietario deberá urbanizar dentro de su predio el Blvd. Camino a San Juan con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y con las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente.
- VII. El derecho de vía del poliducto de PEMEX que se encuentra frente al predio deberá de ser dictaminado por el organismo operador correspondiente.
- VIII. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/640/'21 de fecha 14 de septiembre de 2021.
- IX. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al propietario.
- X. Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

Tercero. Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021.



**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

EL CIUDADANO, LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO PROFR. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2021, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA 62, LA 2DA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO HONORABLE AYUNTAMIENTO

2DA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	Impuestos	29,799,466.38
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de mejora	-
4	Derechos	13,276,331.60
5	Productos	8,322,462.49
6	Aprovechamientos	1,109,836.37
8	Participaciones y aportaciones	226,421,220.72
0	Ingresos derivados de aportaciones	36,263,505.37
PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL		315,192,822.93

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO2DA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021

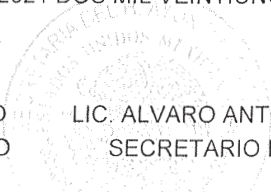
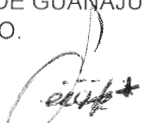
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	139,145,530.92
2000	Materiales y suministros	19,075,337.82
3000	Servicios generales	21,102,262.70
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,324,314.22
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	821,931.30
6000	Inversion pública	47,165,195.06
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	445,432.55
8000	Participaciones y aportaciones	59,112,818.36
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		315,192,822.93

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



ING. RIGOBERTO ORTEGA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. ALVARO ANTONIO VERGIL GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO, LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO PROFR. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2021, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION **ORDINARIA 65**, LA 3ER MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO

3ER MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2021

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	Impuestos	29,799,466.38
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de mejora	-
4	Derechos	13,276,331.60
5	Productos	8,322,462.49
6	Aprovechamientos	1,109,836.37
8	Participaciones y aportaciones	236,705,542.78
0	Ingresos derivados de aportaciones	36,263,103.17
PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL		325,476,742.79

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO

3ER MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

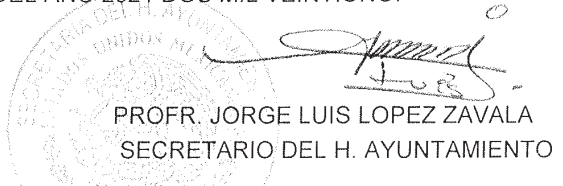
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	139,100,336.68
2000	Materiales y suministros	18,239,086.63
3000	Servicios generales	20,350,805.74
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40,011,291.31
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	845,521.30
6000	Inversion pública	87,792,131.14
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	32,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	19,105,569.99
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		325,476,742.79

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 12 de julio de 2021 dos mil veintiuno

VISTOS. Para resolver la solicitud de fecha 01 de julio de 2021, signada por el C. Arq. Amador Rodríguez Ramírez, apoderado de la Sociedad Anónima denominada "Promotora e Inmobiliaria Unica, S.A. de C.V.", acreditada mediante escritura numero 20,211 veinte mil doscientos once, de fecha 21 de septiembre de 2004, en la que se constituye la sociedad anónima, relativo al permiso de venta de 30 lotes para uso habitacional del Fraccionamiento Rinconada de los Pinos, ubicado en la calle Camargo sin número en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para la aprobación de la traza de 14 de octubre de 2016 emitida mediante oficio DU-1772/2016, la modificación de traza emitida mediante oficio DU-1615/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, la modificación de traza por cambio de superficie de fecha 10 de septiembre de 2018 emitida mediante oficio DU-1644/2018, del Fraccionamiento "Rinconada de los Pinos", a través de su Representante Legal el C. Arq. Amador Rodríguez Ramírez, el cual cumplió con los requisitos establecidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- I. Escritura pública numero 740 setecientos cuarenta de fecha 20 de septiembre de 2007, ante la fe de la Lic. María Luisa de Giovannini Saldivar, titular de la notaria numero 9 de la ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato.
- II. Proyecto de traza elaborado por el Arq. Bernardo Cabeza de Vaca, apoderado legal de Promotora e Inmobiliaria Unica en agosto de 2018

SEGUNDO. - Una vez aprobada la modificación de traza de 84 lotes Habitacionales, mediante oficio DU/0683/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 se autoriza la licencia de urbanización para la primera etapa del Fraccionamiento "rinconada los Pinos", con una superficie total de 14,754.13 m2 de los cuales la primera etapa tiene una superficie de 4,854.94 m2, y 30 lotes habitacionales.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 427 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Mediante, oficio Du/465/2021 se renovó la licencia de urbanización de la primera etapa del Fraccionamiento "Rinconada los Pinos"

CUARTA. - Una vez iniciadas las obras de urbanización y edificación del Fraccionamiento "Rinconada los Pinos", se solicitó a esta Unidad Administrativa el permiso de venta de 30 lotes habitacionales, correspondientes a la primera etapa, para lo cual presento la siguiente documentación con fundamento en el artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- I.- Certificado de libertad de Gravámenes de fecha 08 de abril de 2021, en el que aparecen un lote gravado con frente a la calle Camargo, razón por la que se modificó la traza y quedo fuera de la primera etapa del Fraccionamiento "Rinconada los Pinos".
- II.- Copia certificada del área de Donación y la vialidad número 9,103 de fecha 25 de marzo de 2021, ante la fe del notario la Lic. María Elizabeth Lino Briones, titular de la notaria número 7, del partido Judicial de San Luis de la Paz, Guanajuato.
- III.- comprobante de pagos y derechos **con recibo de pago numero 1569, de fecha 12 de julio de 2021.**
- IV.- Garantía para la ejecución de las obras, emitido mediante la fianza número 2543180, en el documento número 2471903, de fecha 31 de marzo de 2021, ante SOFIMEX, Institución de garantías, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización de la primera etapa del Fraccionamiento "Rinconada los Pinos"

QUINTO. - Por todo lo antes expuesto, y al encontrarse apegado a derecho se autoriza la venta de 30 lotes correspondientes a la primera etapa, del Fraccionamiento "Rinconada los Pinos" ubicado en la Calle Camargo sin número, los cuales se describen a continuación:

Superficie total para desarrollar: 14,754.13 m2

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS				
	manzana	Total de lotes	Superficie	Porcentaje
Área vendible habitacional	1, 2	84	9,581.77 m2	64.94%
Área de vialidad			3,316.60 m2	22.48 %
Área Donación		2	1855.76 m2	12.58 %
Área total		86	14,754.13 m2	100.00 %

Superficie para desarrollar en la primera etapa: 4,854.94 m2 que equivale al 32.90% de la totalidad del predio de los cuales área vendible:3,185.30 m2, que corresponden a 30 lotes de la primera etapa
 Área de vialidades: 1,669.64 m2, superficie de la calle Caoba

MANZANA	LOTE	CALLE	Nº OFICIAL	SUPERFICIE
1	1	Caoba	104	105.00 m2
1	2	Caoba	106	105.00 m2
1	3	Caoba	108	105.00 m2
1	4	Caoba	110	105.00 m2
1	5	Caoba	112	105.00 m2
1	6	Caoba	114	105.00 m2
1	7	Caoba	116	105.00 m2
1	8	Caoba	118	105.00 m2
1	9	Caoba	120	105.00 m2
1	10	Caoba	122	105.00 m2
1	11	Caoba	124	105.00 m2
1	12	Caoba	126	105.00 m2
1	13	Caoba	128	105.00 m2
1	14	Caoba	130	105.00 m2
1	15	Caoba	132	105.00 m2
1	16	Caoba	134	105.00 m2
1	17	Caoba	136	105.00 m2
2	1	Caoba	103	106.36 m2
2	2	Caoba	105	108.30 m2
2	3	Caoba	107	105.48 m2
2	4	Caoba	109	107.26 m2
2	5	Caoba	111	105.76 m2
2	6	Caoba	113	107.44 m2
2	7	Caoba	115	105.73 m2
2	8	Caoba	117	107.31 m2
2	9	Caoba	119	108.88 m2
2	10	Caoba	121	105.16 m2
2	11	Caoba	123	106.59 m2
Sin numero	Sin numero	Caoba	Sin número, área de donación	264.13 m2
2	12	Caoba	125	112.30 m2
2	13	Caoba	127	113.73 m2

SEXTO. Con fundamento en los artículos 432 y 436 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se da a conocer a la Sociedad Anónima Promotora e Inmobiliaria Única, S.A. de C.V. "las obligaciones a las que debe sujetarse.

I. Donar al Municipio respectivo dentro de los límites del fraccionamiento o desarrollos en condominio, las superficies de terreno destinadas a vialidades urbanas de acuerdo con el proyecto que se apruebe;

II. Establecer la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, así como las redes y sistemas de alcantarillado, alumbrado público y suministro de energía eléctrica, pavimentos, banquetas, parques urbanos y jardines públicos, conforme a las especificaciones que señalen los reglamentos municipales; incluyendo las vías de enlace del fraccionamiento a la zona urbanizada más próxima del centro de población de que se trate;

III. Donar al Municipio la superficie de terreno que exclusivamente se utilizará para áreas verdes y para dotación de equipamiento urbano; en el caso de las áreas destinadas a áreas verdes, el desarrollador deberá entregarlas forestadas. Dicha superficie será deducida del área total del proyecto autorizado en los términos del Código. En el caso de desarrollos en condominio, la superficie de donación fuera del desarrollo será determinada en el reglamento municipal correspondiente, pero en ningún caso podrá ser mayor al cuatro por ciento de su superficie. Tratándose de desarrollos en condominio de tipo horizontal de uso habitacional, la superficie de donación fuera del polígono condominal será del cuatro por ciento de la superficie total del desarrollo;

IV. Enterar el importe de los derechos derivados de los trámites y autorizaciones que regula el Código;

V. Otorgar ante el Ayuntamiento y a satisfacción de éste, una garantía que podrá ser la de fianza, prenda ó hipoteca, con el propósito de asegurar las obligaciones consistentes en la realización y conservación de las obras de urbanización, debiendo establecer la forma de garantía que se va a utilizar en cada uno de los desarrollos, la autoridad o autoridades responsables obligadas a ejecutarla, así como las fechas de vigencia y los montos a garantizar.

En el supuesto de que se haga efectiva la garantía por parte del Ayuntamiento por incumplimiento del desarrollador, el destino de esta será la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizar, mismas que deberán iniciarse de inmediato. Las fianzas que se presenten por parte de los desarrolladores deberán acompañarse del documento que acredite la inscripción de la afianzadora en el padrón municipal;

VI. Responder por los vicios ocultos en las obras de urbanización de los fraccionamientos o de aquéllas destinadas a la prestación de servicios públicos y a la dotación de equipamiento urbano, tratándose de desarrollos en condominio;

VII. Escriturar a favor del Municipio la superficie del área de donación, y de las vialidades urbanas en su caso. El Notario Público será el que indique el desarrollador;

VIII. Colocar y conservar en el predio donde se autorice el fraccionamiento o el desarrollo en condominio, el aviso donde se mencionen las características de estos y las autorizaciones otorgadas;

IX. Instalar por su cuenta, la señalización vial y las placas relativas a la nomenclatura de las calles; y

X. Permitir la práctica de visitas de inspección ordenadas por la autoridad competente.

Así como la obligación de inscribir el correspondiente permiso de venta a su costa en el Registro Público de la Propiedad y la publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación local del municipio.

En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO. - Esta dirección de Desarrollo Urbano es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con los artículos 2 frac XXXVI; 32 y 35 fracción iones I y XXVI; Y 430 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO. - Se autoriza la primera etapa para permiso de venta de 30 lotes del Fraccionamiento Rinconada los Pinos de San Luis de la Paz, bajo las siguientes características señaladas en el punto quinto de la presente resolución

TERCERO. - El desarrollador deberá dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

CUARTO. Inscribese esta autorización a costa del interesado en el Registro Público de la Propiedad de este partido Judicial y publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió la Arq. Sandra Gabriela Villegas Núñez, directora de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis de la Paz Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"EN QUE PUEDO SERVIR"
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO



ARQ. SANDRA GABRIELA VILLEGAS NÚÑEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

EL QUE SUSCRIBE ARQUITECTO ABELARDO QUERO INZUNZA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO (DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO XLIV, LIBRO DE ACTAS L-III. INCISO A. DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014), DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXVI, 430 Y 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, TIENE A BIEN OTORGAR EL PERMISO DE VENTA CON BASE A LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NO. H-009-FRACC. EN DONDE SE TRAMITÓ EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO DESARROLLO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL TIPO "B" MIXTO DE USOS COMPATIBLES (HABITACIONAL - COMERCIAL), DENOMINADO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC", UBICA EN LA UNIDAD DE TOPOGRÁFICA RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO; PROMOVIDA POR EL C. PATRICIO DEL PORTILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "F/5131" DEL "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

RESULTANDO

PRIMERO.- EN CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL DESARROLLADOR PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE USO DE SUELO PARA EL DESARROLLO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL TIPO "B" MIXTO DE USOS COMPATIBLES (HABITACIONAL - COMERCIAL) DEL DENOMINADO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC", TODA VEZ QUE EL USO DE SUELO PRETENDIDO, PARA EL DESARROLLO EN CITA, SE ENCONTRABA CONTEMPLADO EN EL INSTRUMENTO DE PLANEACION VIGENTE PMDUOET 2019-2040. POR LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO NUMERO: DDUYOT/043-11538/FRACC/2021, DE FECHA 28 DE ENERO 2021, SE EXPIDIO EL PERMISO DE USO DE SUELO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SEGUNDO. - QUE A LA FECHA EN QUE SE DIO INICIO AL TRÁMITE DEL DESARROLLO DENOMINADO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC", EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "F/5131" DEL "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER. ERA LA LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL PREDIO QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DE TOPOGRÁFICA RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO

DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE DE 42,690.00 M2. A LO CUAL EL PROMOVENTE PRESENTA LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2,601, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2021, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL RAMÍREZ SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 22, DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO.

TERCERO. - MEDIANTE EL INSTRUMENTO 2,601, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2021, EN CITA EN SUPRALINEAS, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2999 LETRA "EFE", Y DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/5131.

EL PROMOVENTE PRESENTA LA ESCRITURA PUBLICA NO. 65,774 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC.PATRICIO GARZA BANDALA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.195, DE LA CDMX EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, DONDE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "F/5131" DEL "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, OTORGA PODERES GENERALES A PATRICIO DEL PORTILLO ORTIZ.

CUARTO. - QUE EN VIRTUD DE QUE EL DESARROLLADOR, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA APROBACIÓN DE LA TRAZA DEL DESARROLLO DE REFERENCIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTE COMETIDO Y ASI MISMO SE SOLICITO AL IMPISSMA EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CORRESPONDIENTE CON RESULTADO POSITIVO MEDIANTE OFICIO: IMPISSMA/JGNUS/DC/ 329-315/2021 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2021.

TODA VEZ QUE FUE REALIZADA LA REVISIÓN ANTES MENCIONADA, Y TOMADAS EN CONSIDERACION LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LOTIFICACION POR PARTE DEL IMPLANSMA, MEDIANTE EL OFICIO No. DE OFICIO: DDUyOT/445-14140/FRACC/2021, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, FUE APROBADA LA TRAZA DEL DESARROLLO DE REFERENCIA CLASIFICÁNDOSE EL DESARROLLO COMO DESARROLLO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL TIPO "B" MIXTO DE USOS COMPATIBLES, (HABITACIONAL - COMERCIAL Y DE ESTRUCTURA HORIZONTAL - VERTICAL).

QUINTO. - QUE, EN ATENCIÓN AL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN, SE EMITIÓ MEDIANTE OFICIO No. DE OFICIO: DDUYOT/485-14310/FRACC/2021, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021, EL CONOCIMIENTO DEL MONTO DE LAS CARGAS FISCALES A FIN DE QUE EL DESARROLLADOR PROCEDA A CONTINUAR CON EL TRÁMITE EN COMENTO.

TODA VEZ QUE SE SOLVENTARON LAS CARGAS FISCALES, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE OFICIO NO. DDUYOT/487-485-14310/FRACC/2021, DE FECHA 06 DE OCTUBRE 2021, EMITIÓ EL PERMISO DE EDIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE REFERENCIA.

SEXTO. - PRESENTA BORRADOR DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN BASE AL NUMERO DE OFICIO A No. DE OFICIO: DDUYOT/471-14290/FRACC/2021, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2021 Y SU PLANO GENERAL, DONDE SE EMITE EL VISTO BUENO PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA PROTOCOLIZAR LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PROYECTADO DE LOTES DENOMINADO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC". DONDE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA PENDIENTE DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. POR LO QUE DEBERA SONVENTAR EL TRAMITE EN COMENTO EN UN PLAZO DE 60 DIAS HABILÉS.

SEPTIMO. - QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE, PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC", QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DE TOPOGRÁFICA RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO; EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINANDO EN BASE A ESTE RESULTADO QUE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN FALTANTES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$12,742,636.56 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.); CANTIDAD EN LA QUE SE INCLUYÓ EL IMPORTE A VALOR FUTURO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 430 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL ARTICULO 436 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., SOBRE EL PARTICULAR, EL INTERESADO, HA GARANTIZADO LA EJECUCIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS FALTANTES EN BASE A LOS ARTÍCULOS 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 452 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

OCTAVO. - QUE LA GARANTÍA DE LAS OBRAS FALTANTES DE EDIFICACIÓN SE OTORGA MEDIANTE FIANZA NUMERO: 1240-00605, LINEA DE VALIDACION: A1F7 40UK21. EMITIDA POR: ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. LUGAR Y FECHA 6 DE OCTUBRE 2021, EXPEDICIÓN: CIUDAD DE

MÉXICO, \$12,742,636.56 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GTO., QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

NOVENO. - EL DESARROLLADOR PRESENTA ESCRITURA NUMERO: 1,552 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 6 DE MAYO 2019, EMITIDA POR PARTE DEL LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SOLICITUD 290512, CON FECHA DE RESOLUCION 17 DE MARZO 2021. BAJO FOLIOS REALES: R3*56086, R3*56091, R3*56092 Y R3*59961. DONDE MANIFIESTAN QUE DESEAN FORMALIZAR UN CONTRATO DE DONACIÓN, RESPECTO A LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES EN GENERAL, DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "ARTESANTO", PERTENECIENTE AL PREDIO RÚSTICO FRACCIÓN 3 TRES DENOMINADO "FRACCIÓN MEXIQUITO" O "SAN LUIS REY", DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "ARTESANTO II", PERTENECIENTE AL POLÍGONO FRACCIÓN 2 DOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN DE MEXIQUITO" O "SAN LUIS REY", EN DONDE SE ENCUENTRA EL DESARROLLO DISTRITO CORAZÓN, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN SOBRE LOS POLÍGONOS DEL DESARROLLO "DISTRITO CORAZÓN", LO ANTERIOR AMPARA LA DONACION CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO EN CONDOMINIO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC" RESPECTO A LOS POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA DE LOTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y DE LOS DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O ÁREAS DE LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

SEGUNDO. - QUE EN LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE TRAMITE SE OTORGÓ, EL PERMISO DE VENTA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL TIPO "B" MIXTO DE USOS COMPATIBLES (HABITACIONAL - COMERCIAL) "HOTEL Y RESIDENCIAS DC". EL CUAL CONSTA DE 14 LOTES UNIFAMILIARES, 1 LOTE COMERCIAL (HOTEL), Y UN LOTE PLURIFAMILIAR (24 UNIDADES DE VIVIENDA), ESTACIONAMIENTOS AREAS VERDES Y DIVERSAS AREAS DE USO COMUN, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

TERCERO. - QUE EL PROPIETARIO OBTUVO LA APROBACIÓN DE TRAZA Y ACREDITÓ HABER CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CARGAS FISCALES, POR LO QUE LE FUE OTORGADO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN.

CUARTO. - EL DESARROLLADOR HA PRESENTADO ESCRITURA NUMERO: 1,552 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 6 DE MAYO 2019, EMITIDA POR PARTE DEL LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SOLICITUD 290512, CON FECHA DE RESOLUCION 17 DE MARZO 2021. BAJO FOLIOS REALES: R3*56086, R3*56091, R3*56092 Y R3*59961. DONDE MANIFIESTAN QUE DESEAN FORMALIZAR UN CONTRATO DE DONACIÓN, RESPECTO A LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES EN GENERAL, DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "ARTESANTO", PERTENECIENTE AL PREDIO RÚSTICO FRACCIÓN 3 TRES DENOMINADO "FRACCIÓN MEXIQUITO" O "SAN LUIS REY", DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "ARTESANTO II", PERTENECIENTE AL POLÍGONO FRACCIÓN 2 DOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN DE MEXIQUITO" O "SAN LUIS REY", EN DONDE SE ENCUENTRA EL DESARROLLO DISTRITO CORAZÓN, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN SOBRE LOS POLÍGONOS DEL DESARROLLO "DISTRITO CORAZÓN", LO ANTERIOR AMPARA LA DONACION CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO EN CONDOMINIO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC" RESPECTO A LOS POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO.

QUINTO. - EL DESARROLLADOR ACREDITA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE CON COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2,601, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2021, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL RAMÍREZ SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 22, DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO.

~~**SEXTO.** - QUE EL DESARROLLADOR HA MANIFESTADO ESTAR LIBRE DE GRAVAMENES MEDIANTE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN NUMERO DE SOLICITUD 304374, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2021, RESPECTO DEL PREDIO QUE COMPRENDE LA PROPIEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 430 FRACCION I DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.~~

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE

PRIMERO. - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

(DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO XLIV, LIBRO DE ACTAS L-III. INCISO A, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014), OTORGA A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "F/5131" DEL "BANCO ACTINVER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER. REPRESENTADA POR C. PATRICIO DEL PORTILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PERMISO DE VENTA DE QUE CONSTA DE 14 LOTES UNIFAMILIARES, 1 LOTE COMERCIAL (HOTEL), Y UN LOTE PLURIFAMILIAR (24 UNIDADES DE VIVIENDA), ESTACIONAMIENTOS AREAS VERDES Y DIVERSAS AREAS DE USO COMUN, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL TIPO "B" MIXTO DE USOS COMPATIBLES (HABITACIONAL - COMERCIAL) DENOMINADO "HOTEL Y RESIDENCIAS DC", QUE SE UBICA EN LA UNIDAD DE TOPOGRÁFICA RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE POLÍGONOS 6B Y 7A, 7B, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN 2 DE MEXIQUITO O SAN LUIS REY, DE ESTE MUNICIPIO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

HOTEL & RESIDENCIAS DC

San Miguel de Allende, Guanajuato

	M2 TERRENO
POLÍGONO 7A RESIDENCIAS	18,413.12
POLÍGONO 6B HOTEL	24,276.88
TOTAL	42,690.00

	M2 TERRENO	% QUE OCUPA DEL TERRENO	M2 PROINDIVISOS SNB	M2 PROINDIVISOS BNB	TOTAL DE PROINDIVISOS POR LOTE
HOTEL	24,276.88	63.342%	1,750.62	1,267.91	3,018.54
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 1	463.85	1.087%	30.03	21.75	51.78
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 2	447.40	1.048%	28.96	20.98	49.94
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 3	433.60	1.016%	28.07	20.33	48.40
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 4	429.00	1.005%	27.77	20.12	47.89
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 5	434.20	1.017%	28.11	20.36	48.47
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 6	447.10	1.047%	28.95	20.96	49.91
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 7	439.80	1.030%	28.47	20.62	49.09
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 8	868.80	2.035%	56.25	40.74	96.98
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 9	474.90	1.112%	30.75	22.27	53.01
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 10	474.90	1.112%	30.75	22.27	53.01
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 11	474.90	1.112%	30.75	22.27	53.01
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 12	474.90	1.112%	30.75	22.27	53.01
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 13	474.90	1.112%	30.75	22.27	53.01
LOTE RESIDENCIA UNIFAMILIAR 14	494.30	1.158%	32.00	23.18	55.18
LOTE PLURIFAMILIAR RESIDENCIAS 15 A 38	8,816.80	20.653%	570.80	413.41	984.22
SUBTOTALES	39,926.23	100.000%	2,763.77	2,001.70	4,765.47

SEGUNDO. - INSCRÍBASE ESTE PERMISO A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO O DESARROLLADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUARTO. - EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR DE MANERA SATISFACTORIA TODOS LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL FUNCIONAMIENTO URBANO ADECUADO QUE DEMANDARAN LOS FUTUROS RESIDENTES DE ESE DESARROLLO, HASTA EN TANTO SE CONSTITUYA LA ASAMBLEA DEL CONDOMINIO O, EN SU CASO, SE DESIGNE ADMINISTRADOR.

QUINTO. - EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., POR INCUMPLIMIENTO DEL DESARROLLADOR, EL DESTINO DE LA MISMA SERÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACION PENDIENTES DE REALIZAR, MISMAS QUE DEBERÁN INICIARSE DE INMEDIATO, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIÓN V, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SEXTO. - EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LAS PROPIEDADES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

SEPTIMO.- AL REALIZAR LA VENTA DEL PRIMER LOTE Y/O UNIDAD HABITACIONAL, EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE DRENAJE, ASÍ COMO LAS REDES Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, BANQUETAS, PARQUES URBANOS Y JARDINES PÚBLICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN TRATAMIENTO CON LAS DEL FRACCIONAMIENTO EN GENERAL Y A SU VEZ, A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DEL CENTRO DE POBLACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DONDE SE AUTORIZÓ ESE DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO Y SUS AUTORIZACIONES OTORGADAS, ASÍ COMO INSTALAR POR SU CUENTA, LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y LAS PLACAS RELATIVAS A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PREVIO TRÁMITE ANTE ESTA DIRECCIÓN Y PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TODO ELLO CON BASE EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIONES VIII, IX Y X DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NOVENO. - EL DESARROLLADOR TIENE PROHIBIDO CELEBRAR ACTO O CONTRATO ALGUNO, QUE IMPLIQUE LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES, LOTES, LOCALES O ÁREAS DE ESE DESARROLLO EN CONDOMINIO, SI CARECE DEL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTICULO 447 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.


DECIMO. - DEBERA INTEGRAR AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL REGLAMENTO INTERNO NECESARIO QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE LA SANA CONVIVENCIA AL INTERIOR DE ESE CONDOMINIO Y QUE COMPLEMENTE Y ESPECIFIQUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE Y DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PROPIO RÉGIMEN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONDOMINIO EN TRATAMIENTO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CUENTA CON UN PLAZO DE 60 DIAS NATURALES PARA INSCRIBIR EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO REFERIDO EN EL RESULTANDO SEXTO DE ESTE INSTRUMENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA REGISTRAL DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, INSTRUYO QUE EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE IMPRIMA Y A COSTA DEL DESARROLLADOR SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EN ESTE MUNICIPIO, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

“BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL FIRMANTE SOLICITO SE PUBLIQUE EL DOCUMENTO EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENVIA.”

DADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.



ARQ. ABELARDO QUERO INZUNZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN
SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

EL QUE SUSCRIBE ARQUITECTO ABELARDO QUERO INZUNZA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO (DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO XLIV, LIBRO DE ACTAS L-III. INCISO A. DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014), DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXVI, 430 Y 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, TIENE A BIEN OTORGAR EL PERMISO DE VENTA CON BASE A LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NO. Z-001-FRACC. EN DONDE SE TRAMITÓ EL PERMISO PARA LA VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN" QUE SE UBICA EN EL PREDIO RUSTICO MONTECILLO, AHORA LOMA DE LOS CUESILLOS A LA ALTURA DEL KM.65.5 DE LA CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A DOLORES HIDALGO, DE ESTE MUNICIPIO; PROMOVIDA POR EL C. SERGIO MIGUEL CHAZARO SENDEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "ORGANIZACIÓN TAMOAN S.A. DE C.V."

RESULTANDO

PRIMERO.- EN CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL DESARROLLADOR PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE USO DE SUELO PARA EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN", TODA VEZ QUE EL USO DE SUELO PRETENDIDO, PARA EL DESARROLLO EN CITA, SE ENCONTRABA CONTEMPLADO EN EL INSTRUMENTO DE PLANEACION VIGENTE PMDUOET 2019-2040 SIENDO H1 (HABITACIONAL DENSIDAD BAJA). POR LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO NUMERO: DDUYOT/498-10849/FRACC/2020, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2020, SE EXPIDIO EL PERMISO DE USO DE SUELO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SEGUNDO. - QUE A LA FECHA EN QUE SE DIO INICIO AL TRÁMITE DEL DESARROLLO DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN", "ORGANIZACIÓN TAMOAN S.A. DE C.V." ERA LA LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL PREDIO RUSTICO MONTECILLO, AHORA LOMA DE LOS CUESILLOS A LA ALTURA DEL KM.65.5 DE LA CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A DOLORES HIDALGO, DE ESTE MUNICIPIO. A LO CUAL EL PROMOVENTE PRESENTA LA ESCRITURA PUBLICA NO. 15, 263, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MONTECILLO, AHORA "LOMA DE LOS CUESILLOS" INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL FOLIO REAL R3*4450.

TERCERO. - QUE MEDIANTE DE ESCRITURA: 15,101 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2017, ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO NCI: 201700174099, CON FECHA DE RESOLUCION 1 DE NOVIEMBRE 2017, EL PROMOVENTE PRESENTA ACTA CONSTITUTIVA DE "ORGANIZACIÓN TAMOAN S.A. DE C.V."

CUARTO. - QUE EN VIRTUD DE QUE EL DESARROLLADOR, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA APROBACIÓN DE LA TRAZA DEL DESARROLLO DE REFERENCIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTE COMETIDO Y ASI MISMO SE SOLICITO AL IMPISSMA EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CORRESPONDIENTE CON RESULTADO POSITIVO MEDIANTE OFICIO: IMPISSMA/JGNUS/0003/2021 DE FECHA 28 DE ENERO 2021.

TODA VEZ QUE FUE REALIZADA LA REVISIÓN ANTES MENCIONADA, Y TOMADAS EN CONSIDERACION LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LOTIFICACION POR PARTE DEL IMPISSMA, MEDIANTE EL OFICIO No. DE OFICIO: DDUyOT/129-11219/FRACC/2021, DEL 25 DE MARZO DE 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, FUE APROBADA LA TRAZA DEL DESARROLLO DE REFERENCIA CLASIFICÁNDOSE EL DESARROLLO COMO DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL.

QUINTO. - QUE, EN ATENCIÓN AL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN, SE EMITIÓ MEDIANTE OFICIO No. DE OFICIO: DDUYOT/359-13653/FRACC/2021 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021, EL CONOCIMIENTO DEL MONTO DE LAS CARGAS FISCALES A FIN DE QUE EL DESARROLLADOR PROCEDA A CONTINUAR CON EL TRÁMITE EN COMENTO.

TODA VEZ QUE SE SOLVENTARON LAS CARGAS FISCALES, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE OFICIO NO. DDUYOT/369-359-13653/FRACC/2021, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, EMITIÓ EL PERMISO DE EDIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE REFERENCIA.

SEXTO. - PRESENTA BORRADOR DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN BASE AL NUMERO DE OFICIO A No. DE OFICIO: DDUYOT/429-14019/FRACC/2021 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y SU PLANO GENERAL, DONDE SE EMITE EL VISTO BUENO PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA PROTOCOLIZAR LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PROYECTADO DE LOTES DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN", DONDE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA PENDIENTE DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. PARA ELLO ADJUNTANDO CARTA NOTARIAL REFERENTE A LA ESCRITURA, DEL CONDOMINIO EN TRATAMIENTO, POR LO QUE DEBERA SONVENTAR EL TRAMITE EN COMENTO EN UN PLAZO DE 60 DIAS HABILES.

SEPTIMO. - QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE, PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO "VILLAS TAMOAN - ZEN", QUE SE UBICA EN EL PREDIO RUSTICO MONTECILLO, AHORA LOMA DE LOS CUESILLOS A LA ALTURA DEL KM.65.5 DE LA CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A DOLORES HIDALGO, DE ESTE MUNICIPIO EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINANDO EN BASE A ESTE RESULTADO QUE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN FALTANTES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$7,946,707.90 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.), CANTIDAD EN LA QUE SE INCLUYÓ EL IMPORTE A VALOR FUTURO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 430 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL ARTICULO 436 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., SOBRE EL PARTICULAR, EL INTERESADO, HA GARANTIZADO LA EJECUCIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS FALTANTES EN BASE A LOS ARTÍCULOS 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 452 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

OCTAVO. - QUE LA GARANTÍA DE LAS OBRAS FALTANTES DE EDIFICACIÓN SE OTORGA MEDIANTE FIANZA NUMERO: 2595614, DOCUMENTO: 2572522 AGENTE 2519 OFICINA: 8. EMITIDA POR: SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, POR \$7,946,707.90 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GTO., QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

NOVENO. - MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. LXXXIX DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2021 Y REGISTRADA BAJO EL LIBRO DE ACTAS L-V, ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NUMERO: LXXXIX/VII-E)/21-09-2021, DE LA MISMA FECHA, SE APROBÓ POR DE 8 OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y 3 EN CONTRA, DE LAS REGIDORAS: LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA VÁZQUEZ MUÑOZ Y EL REGIDOR HELIO HUESCAR CAUPOLICÁN BASTIÉN PARTIDA, LA ACEPTACIÓN COMO ÁREA DE DONACIÓN.

POR LO QUE EL DESARROLLADOR PRESENTA BORRADOR DE ESCRITURA LA CUAL ESTA PENDIENTE DE REGISTRO Y QUE CORRESPONDE AL ÁREA DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO EN TRATAMIENTO. POR LO QUE DEBERA SOLVENTAR EL TRAMITE EN COMENTO EN UN PLAZO DE 60 DIAS HABLES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA DE LOTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y DE LOS DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O ÁREAS DE LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

SEGUNDO. - QUE EN LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE TRAMITE SE OTORGÓ, EL PERMISO DE VENTA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN", EL CUAL CONSTA DE 34 LOTES UNFAMILIARES, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

TERCERO. - QUE EL PROPIETARIO OBTUVO LA APROBACIÓN DE TRAZA Y ACREDITÓ HABER CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CARGAS FISCALES, POR LO QUE LE FUE OTORGADO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN.

CUARTO. - DERIVADO DE QUE MEDIANTE EL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. LXXXIX DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2021 Y REGISTRADA BAJO EL LIBRO DE ACTAS L-V, ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NUMERO: LXXXIX/VII-E)/21-09-2021, DE LA MISMA FECHA, SE APROBÓ POR DE 8 OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y 3 EN CONTRA, DE LAS REGIDORAS: LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA VÁZQUEZ MUÑOZ Y EL REGIDOR HELIO HUESCAR CAUPOLICÁN BASTIÉN PARTIDA, LA ACEPTACIÓN COMO ÁREA DE DONACIÓN. LA CUAL ESTA PENDIENTE DE REGISTRO Y QUE CORRESPONDE AL ÁREA DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO EN TRATAMIENTO, SEGÚN EL NUMERAL NOVENO POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONANTE EN CITA.

QUINTO. - EL DESARROLLADOR ACREDITA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE CON COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PUBLICA No. 15, 263, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MONTECILLO, AHORA "LOMA DE LOS CUESILLOS" INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL FOLIO REAL R3*4450.

SEXTO. - QUE EL DESARROLLADOR HA MANIFESTADO ESTAR LIBRE DE GRAVAMENES MEDIANTE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN NUMERO DE SOLICITUD 306018, DE FECHA 04 DE OCTUBRE 2021, RESPECTO DEL PREDIO QUE COMPRENDE LA PROPIEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LO

INDICADO EN EL ARTICULO 430 FRACCION I DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE

PRIMERO. - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO (DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO XLIV, LIBRO DE ACTAS L-III. INCISO A, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014), OTORGA A FAVOR DE "ORGANIZACIÓN TAMOAN S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR C. SERGIO MIGUEL CHAZARO SENDEROS, EL PERMISO DE VENTA DE QUE CONSTA DE 34 LOTES UNFAMILIARES, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS TAMOAN - ZEN", SE UBICA EN EL PREDIO RUSTICO MONTECILLO, AHORA LOMA DE LOS CUESILLOS A LA ALTURA DEL KM.65.5 DE LA CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A DOLORES HIDALGO, DE ESTE MUNICIPIO; MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

VILLAS TAMOAN - ZEN			
LOTE	SUPERFICIE Mts2	INDIVISO (Mts2)	% INDIVISO
1	311.01	123.07	2.52%
2	349.90	138.46	2.84%
3	406.66	160.92	3.30%
4	435.22	172.22	3.53%
5	373.75	147.89	3.03%
6	308.96	122.26	2.51%
7	310.79	122.98	2.52%
8A	311.36	123.21	2.52%
8B	309.69	122.55	2.51%
9	310.62	122.91	2.52%
10	309.53	122.48	2.51%
11	308.76	122.18	2.50%
12	434.65	171.99	3.52%
13	422.34	167.12	3.42%
14	361.50	143.05	2.93%
15	345.13	136.57	2.80%

16	466.52	184.60	3.78%
17	428.05	169.38	3.47%
18	394.72	156.19	3.20%
19	383.94	151.93	3.11%
20	377.18	149.25	3.06%
21	327.83	129.72	2.66%
22	335.20	132.64	2.72%
23	326.84	129.33	2.65%
24	342.39	135.48	2.78%
25	383.16	151.62	3.11%
26	322.80	127.73	2.62%
27	359.50	142.26	2.92%
28	396.03	156.71	3.21%
29	364.24	144.13	2.95%
30	370.02	146.42	3.00%
31	390.75	154.62	3.17%
32	354.59	140.31	2.88%
33	397.79	157.41	3.23%
TOTAL SUP. AREA PRIVADA	12,331.42	4,879.58	100.00%

SEGUNDO. - INSCRÍBASE ESTE PERMISO A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO O DESARROLLADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUARTO. - EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR DE MANERA SATISFACTORIA TODOS LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL FUNCIONAMIENTO URBANO ADECUADO

QUE DEMANDARAN LOS FUTUROS RESIDENTES DE ESE DESARROLLO, HASTA EN TANTO SE CONSTITUYA LA ASAMBLEA DEL CONDOMINIO O, EN SU CASO, SE DESIGNE ADMINISTRADOR.

QUINTO. - EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., POR INCUMPLIMIENTO DEL DESARROLLADOR, EL DESTINO DE LA MISMA SERÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACION PENDIENTES DE REALIZAR, MISMAS QUE DEBERÁN INICIARSE DE INMEDIATO, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIÓN V, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SEXTO. - EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LAS PROPIEDADES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

SEPTIMO.- AL REALIZAR LA VENTA DEL PRIMER LOTE Y/O UNIDAD HABITACIONAL, EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE DRENAJE, ASÍ COMO LAS REDES Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, BANQUETAS, PARQUES URBANOS Y JARDINES PÚBLICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN TRATAMIENTO CON LAS DEL FRACCIONAMIENTO EN GENERAL Y A SU VEZ, A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DEL CENTRO DE POBLACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DONDE SE AUTORIZÓ ESE DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO Y SUS AUTORIZACIONES OTORGADAS, ASÍ COMO INSTALAR POR SU CUENTA, LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y LAS PLACAS RELATIVAS A LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PREVIO TRÁMITE ANTE ESTA DIRECCIÓN Y PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TODO ELLO CON BASE EN EL ARTÍCULO 446 FRACCIONES VIII, IX Y X DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

NOVENO. - EL DESARROLLADOR TIENE PROHIBIDO CELEBRAR ACTO O CONTRATO ALGUNO, QUE IMPLIQUE LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES, LOTES, LOCALES O ÁREAS DE ESE DESARROLLO EN CONDOMINIO, SI CARECE DEL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO, LO ANTERIOR CON

BASE EN EL ARTICULO 447 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

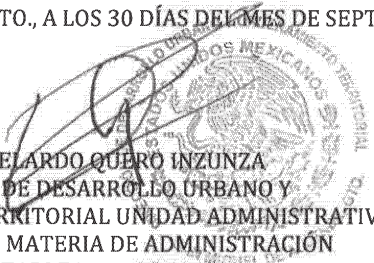
DECIMO. - DEBERA INTEGRAR AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL REGLAMENTO INTERNO NECESARIO QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE LA SANA CONVIVENCIA AL INTERIOR DE ESE CONDOMINIO Y QUE COMPLEMENTE Y ESPECIFIQUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE Y DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PROPIO RÉGIMEN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONDOMINIO EN TRATAMIENTO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CUENTA CON UN PLAZO DE 60 DIAS NATURALES PARA INSCRIBIR EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO REFERIDO EN EL RESULTANDO SEXTO DE ESTE INSTRUMENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA REGISTRAL DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, INSTRUYO QUE EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE IMPRIMA Y A COSTA DEL DESARROLLADOR SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EN ESTE MUNICIPIO, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

“BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL FIRMANTE SOLICITO SE PUBLIQUE EL DOCUMENTO EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENVIA.”

DADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



ARQ. ABELARDO QUERO INZUNZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN
SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

La ciudadana Sonia García Toscano, Presidenta Municipal de Santa Catarina Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso b), 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 35,36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; En vigésima sesión extraordinaria de ayuntamiento de ayuntamiento de fecha 08 ocho del mes de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la siguiente:

2DA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO.

GASTO CORRIENTE 2021

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGAMA	POSPRE	CONCEPTO	1RA. MODIFICACION PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION PRESUPUESTO 2021
FONDO 1600521									
PARTICIPACIONES 2021						\$ 45,312,047.00	\$ 7,595,981.92	\$ 7,595,981.92	\$ 45,312,047.00
C					DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 6,643,687.23	\$ 413,608.38	\$ 672,686.34	\$ 6,484,789.28
P					GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$ 1,892,282.42	\$ 305,008.39	\$ 355,686.34	\$ 1,841,684.47
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,395,279.92	\$ 128,732.39	\$ 55,380.34	\$ 1,466,631.97
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1131	Sueldos Base	\$ 946,369.89	\$ 120,864.59	\$ -	\$ 1,067,234.48
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1312	Antigüedad	\$ 34,567.89	\$ -	\$ -	\$ 34,567.89
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1321	Prima Vacacional	\$ 23,335.22	\$ 5,867.80	\$ -	\$ 29,203.02
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1323	Gratificación de fin de año	\$ 116,675.74	\$ -	\$ -	\$ 116,675.74
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 45,465.74	\$ -	\$ -	\$ 45,465.74
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1531	Prestaciones de retiro	\$ 77,783.83	\$ -	\$ -	\$ 77,783.83
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	1592	Otras prestaciones	\$ 151,081.61	\$ -	\$ 55,380.34	\$ 95,701.27
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 223,932.60	\$ 131,600.00	\$ 122,656.00	\$ 16,500.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 4,000.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2142	Equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	\$ 270.00	\$ -	\$ -	\$ 270.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2151	Materiales impresos e información digital	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$ 155,412.50	\$ -	\$ 87,286.00	\$ 68,126.50
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2461	Materiales eléctrico y electrónico	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2491	Materiales diversos	\$ 6,250.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 4,250.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$ 10,000.00	\$ 130,000.00	\$ -	\$ 140,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 195,130.00	\$ 48,776.00	\$ 99,730.00	\$ 142,176.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3151	Servicio telefonía celular	\$ 3,400.00	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
1500521	2.1.1	31111-G101	E1019	3174	Servicio telefonía celular	\$ -	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 2,730.00	\$ -	\$ 2,730.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3341	Servicios de capacitación	\$ 20,000.00	\$ 11,436.00	\$ -	\$ 31,436.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 2,000.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 50,000.00	\$ 140.00	\$ -	\$ 50,140.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	3853	Gastos de representación	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 78,020.00	\$ -	\$ 78,020.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 25,520.00	\$ -	\$ 25,520.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 35,500.00	\$ -	\$ 35,500.00	\$ -
1500521	1.3.1	31111-G101	E1001	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -
P					FORTALECIMIENTO SOCIAL: APOYOS Y SUBSIDIOS A PERSONAS E INSTITUCIONES	\$ 864,057.32	\$ 3,600.00	\$ 167,000.00	\$ 600,657.32
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 864,057.32	\$ 3,600.00	\$ 167,000.00	\$ 600,657.32
1500521	2.6.9	31111-G101	E1002	4154	TASO - Subsidio a Bomberos del Noreste	\$ 73,500.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 63,500.00
1500521	2.6.9	31111-G101	E1002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 500,557.32	\$ 900.00	\$ -	\$ 501,457.32
1500521	2.6.9	31111-G101	E1002	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 160,000.00	\$ -	\$ 177,000.00	\$ 3,000.00
1500521	2.6.9	31111-G101	E1002	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 52,700.00
P					FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIÓN Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 257,447.49	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 257,447.49
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 287,447.49	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 257,447.49
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Cabecera Municipal (Feria Santa Catarina)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejo Día de Reyes (6 de enero)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos del Día del Niño (30 de abril)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Día de la Madre (10 de Mayo)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Día del Maestro (15 de Mayo)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Día del Padre (Junio)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Fiestas Patrias (15 de septiembre)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos del Personal (Fin de año)	\$ 67,447.49	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 37,447.49
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos de Año Nuevo (31 de diciembre)	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 80,000.00
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Posada Publica Administración Municipal (Diciembre)	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 80,000.00
1500521	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festividades Municipales Varias	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
P					SUBSIDIO A PARAMUNICIPALES	\$ 3,600,000.00	\$ 105,000.00	\$ -	\$ 3,705,000.00
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,600,000.00	\$ 105,000.00	\$ -	\$ 3,705,000.00
1500521	2.6.9	31111-G101	E1034	4234	TASO - Subsidio a SMDIF Santa Catarina	\$ 3,600,000.00	\$ 105,000.00	\$ -	\$ 3,705,000.00
C					SINDICATURA	\$ 628,904.34	\$ 30,753.98	\$ 85,086.12	\$ 574,572.20
P					GOBIERNO RESPONSABLE: GESTIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES	\$ 628,904.34	\$ 30,753.98	\$ 85,086.12	\$ 574,572.20
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 469,204.34	\$ 30,253.98	\$ -	\$ 499,458.32
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1131	Sueldos Base	\$ 337,348.85	\$ 5,854.45	\$ -	\$ 343,203.30
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1312	Antigüedad	\$ 2,118.95	\$ -	\$ -	\$ 2,118.95
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1321	Prima Vacacional	\$ 3,318.19	\$ 163.41	\$ -	\$ 3,481.60
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1323	Gratificación de fin de año	\$ 41,590.95	\$ -	\$ -	\$ 41,590.95
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 22,322.17	\$ 13,836.12	\$ -	\$ 36,158.35
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1531	Prestaciones de retiro	\$ 27,727.17	\$ -	\$ -	\$ 27,727.17
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	1592	Otras prestaciones	\$ 23,568.00	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 33,968.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66,000.00	\$ -	\$ 22,300.00	\$ 43,700.00
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ -	\$ 22,300.00	\$ -

1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,000.00		\$	5,000.00		
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	4,000.00		\$	4,000.00		
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	7,000.00		\$	900.00		
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	50,000.00		\$	32,000.00		
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	78,700.00	\$	800.00	\$	47,786.12	
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3151	Servicio telefonía celular	\$	3,700.00		\$	500.00	\$	4,200.00
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3311	Servicios legales	\$	10,000.00		\$	9,950.00	\$	50.00
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	4,000.00		\$	4,000.00	\$	-
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	15,000.00		\$	15,000.00	\$	-
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	20,000.00		\$	-	\$	20,000.00
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	26,000.00		\$	18,836.12	\$	7,163.88
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00	
1500521	1.3.5	31111-G102	E1004	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	15,000.00		\$	15,000.00	\$	-
C					DESPACHO DE RESIDUOS	\$	2,084,025.23	\$	624,274.09	\$	43,500.00	
P					LEGISLACIÓN RESPONSABLE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	\$	2,084,025.23	\$	624,274.09	\$	43,500.00	
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	2,004,826.32	\$	624,274.09	\$	-	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	1131	Sueldos Base	\$	1,472,820.56	\$	490,940.08	\$	1,563,760.64	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	1321	Prima Vacacional	\$	22,855.18	\$	2,737.64	\$	25,592.82	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	1323	Gratificación de fin de año	\$	242,240.00		\$	-	\$	242,240.00
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	1511	Cuentas para el fondo de ahorro	\$	137,671.24	\$	99,290.22	\$	237,961.46	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	1592	Otras prestaciones	\$	129,337.85	\$	30,606.15	\$	159,944.00	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	40,000.00	\$	-	\$	25,000.00	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	40,000.00		\$	25,000.00	\$	15,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	39,200.00	\$	-	\$	18,600.00	
1500521	1.1.1	31111-G103	E1005	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	20,600.00		\$	-	\$	1,500.00
1500521	1.3.5	31111-G103	E1004	3151	Servicio telefonía celular	\$	19,200.00		\$	18,500.00	\$	19,200.00
C					SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$	1,642,069.00	\$	60,000.00	\$	272,466.60	
P					GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$	1,284,213.00	\$	7,000.00	\$	136,362.60	
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	1,050,776.00	\$	-	\$	39,652.60	
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1131	Sueldos Base	\$	637,839.75		\$	37,687.77	\$	600,151.98
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1312	Antigüedad	\$	25,709.90		\$	-	\$	25,709.90
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1321	Prima Vacacional	\$	16,782.35		\$	1,964.83	\$	14,817.52
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1323	Gratificación de fin de año	\$	78,911.75		\$	-	\$	78,911.75
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1342	Compensaciones por servicios	\$	243,457.85		\$	-	\$	243,457.85
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1531	Prestaciones de retiro	\$	39,274.50		\$	-	\$	39,274.50
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	1592	Otras prestaciones	\$	48,800.00		\$	-	\$	48,800.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	101,337.00	\$	7,000.00	\$	14,800.00	
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	9,037.00		\$	1,800.00	\$	7,237.00
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	19,500.00	\$	3,000.00	\$	22,500.00	
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	34,300.00		\$	4,000.00	\$	38,300.00
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	2491	Materiales diversos	\$	5,000.00		\$	-	\$	-
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	33,500.00		\$	-	\$	25,500.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	92,100.00	\$	-	\$	80,900.00	
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3151	Servicio telefonía celular	\$	4,200.00		\$	-	\$	11,200.00
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	3,000.00		\$	-	\$	3,200.00
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	-		\$	-	\$	-
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	40,000.00		\$	-	\$	-
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	4,500.00		\$	-	\$	-
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	7,400.00		\$	-	\$	-
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	20,000.00		\$	-	\$	4,000.00
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	6,000.00		\$	2,000.00	\$	4,000.00
P					ASUNTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO	\$	290,356.00	\$	33,000.00	\$	87,114.00	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	163,356.00	\$	-	\$	87,114.00	
1500521	1.1.1	31111-G104	E1006	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	16,500.00		\$	-	\$	16,242.00
1500521	1.1.1	31111-G104	E1006	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	86,856.00		\$	-	\$	7,461.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	187,000.00	\$	33,000.00	\$	8,801.00	
1500521	1.1.1	31111-G104	E1006	3821	GOSC - II Informe de Gobierno Municipal	\$	187,000.00	\$	33,000.00	\$	220,000.00	
P					ACTUALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	\$	80,000.00	\$	-	\$	220,000.00	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	80,000.00	\$	-	\$	50,000.00	
1500521	1.8.2	31111-G104	E0001	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	20,000.00		\$	-	\$	-
1500521	1.8.2	31111-G104	E0001	2491	Materiales diversos	\$	30,000.00		\$	-	\$	30,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	17,500.00	\$	10,800.00	\$	-	
1500521	1.3.1	31111-G104	E1001	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	17,500.00		\$	10,800.00	\$	27,500.00
C					COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	\$	368,927.12	\$	7,337.35	\$	77,106.67	
P					VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	\$	368,927.12	\$	7,337.35	\$	77,106.67	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1131	Sueldos Base	\$	287,727.12	\$	7,337.35	\$	106.67	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1312	Antigüedad	\$	194,506.57		\$	-	\$	289,187.90
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1321	Prima Vacacional	\$	4,796.65	\$	0.01	\$	6,394.74	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1323	Gratificación de fin de año	\$	23,980.26		\$	-	\$	23,980.26
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1531	Prestaciones de retiro	\$	15,986.84		\$	-	\$	15,986.84
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	1592	Otras prestaciones	\$	12,062.68		\$	7,337.34	\$	19,400.02
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	38,000.00	\$	-	\$	20,000.00	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	5,000.00		\$	-	\$	5,000.00
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	3,000.00		\$	-	\$	3,000.00
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	5,000.00		\$	5,000.00	\$	-
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	10,000.00		\$	5,000.00	\$	5,000.00
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	15,000.00		\$	10,000.00	\$	5,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	28,200.00	\$	-	\$	22,000.00	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	3151	Servicio telefonía celular	\$	1,200.00		\$	-	\$	6,200.00
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	15,000.00		\$	-	\$	-
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	12,000.00		\$	7,000.00	\$	5,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	10,000.00	\$	-	\$	10,000.00	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	10,000.00		\$	10,000.00	\$	-
A					CAPÍTULO 8000 CONVENIOS	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00	
1500521	1.3.2	31111-G105	E1007	8511	Otros convenios	\$	25,000.00		\$	-	\$	-
C					COORDINACIÓN DE UMAIP	\$	173,987.40	\$	14,291.02	\$	17,711.37	
P					FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	\$	173,987.40	\$	14,291.02	\$	17,711.37	
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	143,907.40	\$	12,200.01	\$	2,711.37	
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1131	Sueldos Base	\$	106,138.16		\$	57.92	\$	161,098.24

1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1312	Antigüedad	\$	3,489.47		\$	3,489.47	
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1321	Prima Vacacional	\$	2,617.11	\$	0.01	\$	2,617.12
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1322	Gratificación de fin de año	\$	13,085.53			\$	13,085.53
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1531	Prestaciones de retiro	\$	8,723.68			\$	8,723.68
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1592	Otras prestaciones	\$	2,653.45			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	1592	Otras prestaciones	\$	7,200.00	\$	12,200.00	\$	19,400.00
					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	22,600.00	\$	2,091.01	\$	15,000.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	2,000.00			\$	2,000.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	6,000.00			\$	6,000.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	5,000.00			\$	2,000.00
1500521	1.1.1	31111-G106	E1006	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	-	\$	2,091.01	\$	2,091.01
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	4,500.00			\$	2,500.00
					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	7,200.00	\$	-	\$	7,200.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3111	Servicio de energía eléctrica	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3141	Servicio telefonía tradicional	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3151	Servicio telefonía celular	\$	1,200.00			\$	1,200.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3171	Servicios de acceso de Internet	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3181	Servicio postal	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	-			\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	6,000.00			\$	6,000.00
					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	380.00	\$	-	\$	380.00
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	380.00			\$	380.00
					CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	1.8.4	31111-G106	E1008	5919	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	1,491,768.84	\$	197,807.86	\$	268,608.33
					COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JUVENTUD	\$	1,491,768.84	\$	197,807.86	\$	268,608.33
					COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JUVENTUD	\$	1,491,768.84	\$	197,807.86	\$	268,608.33
					DIFUSIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	\$	1,491,768.84	\$	197,807.86	\$	268,608.33
					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	299,998.84	\$	-	\$	86,491.33
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1131	Sueldos Base	\$	221,425.33			\$	83,898.16
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1312	Antigüedad	\$	4,279.74			\$	7,279.74
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1321	Prima Vacacional	\$	5,459.80			\$	3,402.26
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1323	Gratificación de fin de año	\$	27,299.00			\$	27,299.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1531	Prestaciones de retiro	\$	18,199.34			\$	18,199.34
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	1592	Otras prestaciones	\$	19,935.63			\$	19,400.00
					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	161,170.00	\$	6,250.00	\$	75,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	3,000.00			\$	3,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	15,170.00			\$	7,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2151	Materiales impresos e información digital	\$	10,000.00			\$	10,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	3,000.00			\$	3,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2491	Materiales diversos	\$	20,000.00			\$	20,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	50,000.00			\$	35,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2711	Vestuario y uniformes	\$	-	\$	5,000.00	\$	5,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	2901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	-	\$	1,250.00	\$	1,250.00
					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	1,038,000.00	\$	44,196.87	\$	102,117.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3151	Servicio telefonía celular	\$	3,000.00			\$	2,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3171	Servicios de acceso de internet	\$	240,000.00			\$	240,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3141	Servicio telefonía tradicional	\$	17,000.00			\$	32,867.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3331	Servicios de consultoría administrativa	\$	234,000.00			\$	234,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	20,000.00			\$	-
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	135,000.00			\$	23,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	50,000.00			\$	25,750.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3561	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$	277,000.00	\$	37,870.00	\$	316,870.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	5,000.00			\$	4,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	3821	Gastos de orden social y cultural	\$	-	\$	6,326.87	\$	6,326.87
					CAPÍTULO 4000 APOYOS Y SUBSIDIOS	\$	50,000.00	\$	147,060.99	\$	197,060.99
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	-			\$	-
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	4411	Evento de día de muertos	\$	50,000.00	\$	147,060.99	\$	197,060.99
					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	1.8.3	31111-G107	E1009	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	1.3.2	31111-G105	E1009	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	-			\$	-
					CAPÍTULO 8000 APORTACIONES	\$	-	\$	-	\$	-
					CAPÍTULO 9000 APORTACIONES	\$	-	\$	-	\$	-
					TESORERÍA MUNICIPAL	\$	4,866,951.31	\$	82,462.72	\$	1,417,434.88
					MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$	174,462.77	\$	-	\$	174,420.09
					CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	174,462.77	\$	-	\$	174,420.09
					Ejecuciones complementarias	\$	174,462.77	\$	-	\$	174,420.09
					GOBIERNO EFICIENTE: FINANZAS SANAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	\$	4,692,488.84	\$	82,462.72	\$	1,243,914.89
					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	1,761,468.79	\$	33,614.71	\$	127,166.58
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1131	Sueldos Base	\$	1,305,955.59			\$	1,185,766.13
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1312	Antigüedad	\$	42,326.63			\$	42,326.63
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1321	Prima Vacacional	\$	32,201.64			\$	25,224.52
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1323	Gratificación de fin de año	\$	161,008.22			\$	161,008.22
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1531	Prestaciones de retiro	\$	107,338.82			\$	107,338.82
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	1592	Otras prestaciones	\$	112,328.99			\$	145,643.70
					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	864,422.76	\$	11,148.91	\$	148,385.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	257,332.06			\$	200,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2121	Equipos menores de oficina	\$	32,097.69			\$	20,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2141	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	100,000.00			\$	30,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2151	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	20,000.00			\$	20,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	30,000.00			\$	13,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	75,000.00			\$	83,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2711	Vestuario y uniformes	\$	10,000.00			\$	10,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	\$	-	\$	2,799.01	\$	2,799.01
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	-	\$	349.00	\$	349.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	10,000.00			\$	5,385.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	30,000.00			\$	30,000.00
					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	1,990,050.00	\$	37,700.00	\$	919,515.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	3151	Servicio telefonía celular	\$	2,550.00			\$	2,350.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	3331	Servicios de consultoría administrativa	\$	400,000.00			\$	287,500.00
1500521	1.5.1	31111-G108	EO002	3341	Servicios de capacitación	\$	50,000.00	\$	37,500.00	\$	87,500.00

1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	50,000.00		\$		\$		
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3411	Servicios financieros y bancarios	\$	50,000.00		\$	50,000.00	\$	-	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	250,000.00		\$	250,000.00	\$	-	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	10,000.00		\$	6,615.00	\$	3,385.00	
1500521	1.3.9	31111-G108	EQ002	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	-	200.00	\$	-	\$	200.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	130,000.00		\$	110,000.00	\$	20,000.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	160,000.00		\$	90,000.00	\$	70,000.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	27,500.00		\$	5,000.00	\$	22,500.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3751	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	20,000.00		\$		\$	20,000.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3921	Otros impuestos y derechos	\$	15,000.00		\$	15,000.00	\$	-	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3981	Impuesto sobre nóminas	\$	720,000.00		\$	-	\$	720,000.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	100,000.00		\$	50,000.00	\$	50,000.00	
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	376,540.00	\$	-	\$	48,148.01	\$	328,391.99
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	25,000.00		\$	35,000.00	\$	-	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	49,000.00		\$		\$	49,000.00	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	7,540.00		\$	3,148.01	\$	4,391.99	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$	10,000.00		\$		\$	-	
1500521	1.5.1	31111-G108	EQ002	5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$	275,000.00		\$	10,000.00	\$	265,000.00	
C					CONTRALORIA MUNICIPAL	\$	1,086,196.74	\$	142,474.02	\$	261,011.59	\$	947,659.17
P					HONESTIDAD Y COMPROMISO: FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	\$	1,086,196.74	\$	142,474.02	\$	261,011.59	\$	947,659.17
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	690,496.74	\$	142,474.02	\$	9,600.00	\$	833,370.76
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1131	Sueldos Base	\$	464,732.60		\$	115,688.18	\$	580,420.78	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1312	Antigüedad	\$	15,278.88		\$		\$	15,278.88	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1321	Prima Vacacional	\$	11,459.16	2,585.84	\$		\$	14,045.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1323	Gratificación de fin de año	\$	57,295.80		\$		\$	57,295.80	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1531	Prestaciones de retiro	\$	103,330.30		\$		\$	103,330.30	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1592	Otras prestaciones	\$	9,600.00		\$	9,600.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	1592	Otras prestaciones	\$	28,800.00	24,200.00	\$		\$	53,000.00	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	89,000.00	\$	-	\$	47,068.00	\$	41,932.00
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	15,000.00		\$	9,718.00	\$	5,282.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	13,000.00		\$	12,250.00	\$	750.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	-		\$		\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	25,000.00		\$	6,100.00	\$	18,900.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2481	Materiales complementarios	\$	5,000.00		\$	5,000.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	30,000.00		\$	13,000.00	\$	17,000.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	1,000.00		\$	1,000.00	\$	-	
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	269,400.00	\$	-	\$	188,431.59	\$	80,968.41
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3181	Servicio postal	\$	500.00		\$		\$	500.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	3,000.00		\$	3,000.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	15,000.00		\$	15,000.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	7,000.00		\$	7,000.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	16,200.00		\$	16,200.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	25,000.00		\$	5,000.00	\$	20,000.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3751	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	20,000.00		\$	12,000.00	\$	8,000.00	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3961	Otros gastos por responsabilidades	\$	-		\$		\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	3321	Servicios de consultoría administrativa	\$	162,700.00		\$	130,231.59	\$	32,468.41	
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	17,000.00	\$	-	\$	16,912.00	\$	1,088.00
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	15,000.00		\$	15,000.00	\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	-		\$		\$	-	
1500521	1.3.4	31111-G109	OQ003	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$	2,300.00		\$	912.00	\$	1,388.00	
C					OFICIALIA MAYOR	\$	6,601,667.80	\$	882,311.69	\$	860,241.17	\$	6,623,638.32
P					SERVICIO PUBLICO EFICAZ Y EFICIENTE	\$	6,601,667.80	\$	882,311.69	\$	860,241.17	\$	6,623,638.32
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	3,227,994.80	\$	864,170.02	\$	115,299.01	\$	3,976,865.81
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1131	Sueldos Base	\$	2,300,914.35		\$	115,299.01	\$	2,185,615.34	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1221	Remuneraciones para eventuales	\$	-	520,396.55	\$		\$	520,396.55	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1312	Antigüedad	\$	95,148.00		\$		\$	95,148.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1321	Prima Vacacional	\$	54,861.02	12,963.98	\$		\$	67,825.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1323	Gratificación de fin de año	\$	300,305.45		\$		\$	300,305.45	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1531	Prestaciones de retiro	\$	210,365.98		\$		\$	210,365.98	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	1592	Otras prestaciones	\$	286,400.00	330,809.49	\$		\$	517,209.49	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,046,160.00	\$	2,000.00	\$	331,000.00	\$	717,160.00
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	100.00	2,000.00	\$		\$	2,100.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,000.00		\$	5,000.00	\$	-	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1,000.00		\$	1,000.00	\$	-	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	10,000.00		\$	5,000.00	\$	5,000.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2161	Material de limpieza	\$	18,000.00		\$	20,000.00	\$	16,000.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	850,000.00		\$	300,000.00	\$	550,000.00	
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	1,320,475.00	\$	2,000.00	\$	412,087.16	\$	910,387.84
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3121	Servicio de gas	\$	2,000.00	2,000.00	\$		\$	4,000.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3151	Servicio telefonía celular	\$	3,400.00		\$		\$	3,400.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	52,780.00		\$	27,099.16	\$	25,680.84	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	4,988.00		\$	4,988.00	\$	-	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	500,000.00		\$	70,000.00	\$	430,000.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	51,647.00		\$	30,000.00	\$	21,647.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	400,000.00		\$	180,000.00	\$	220,000.00	
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	3751	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	305,660.00		\$	100,000.00	\$	205,660.00	
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	2,000.00	\$	-	\$	1,855.00	\$	145.00
1500521	1.8.5	31111-G110	E1010	2161	Material de limpieza	\$	2,000.00		\$	1,855.00	\$	145.00	
A					CAPÍTULO 5000	\$	4,988.00	\$	14,141.87	\$	-	\$	19,139.87
1500521	1.8.5	31111-G110	EQ004	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	-	5,099.16	\$		\$	5,099.16	
1500521	1.8.5	31111-G110	E1010	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	4,988.00		\$		\$	4,988.00	
C					ECOLOGIAS COMPLEMENTARIAS	\$	9,042.51		\$		\$	9,042.51	
P					DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$	1,769,459.34	\$	147,663.48	\$	160,408.05	\$	1,766,614.76
A					GESTIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	\$	1,694,459.34	\$	97,663.48	\$	89,004.16	\$	1,703,018.64
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	384,243.86	\$	78,359.57	\$	2,504.16	\$	460,999.27
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	1131	Sueldos Base	\$	219,953.28	78,359.57	\$		\$	298,312.85	
1500521	2.2.5	31111-P402											

1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	1531	Prestaciones de retiro	\$	36,090.81			\$	36,090.81
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	1592	Otras prestaciones	\$	48,800.00			\$	48,800.00
A					CAPÍTULO 2900 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	126,325.00	\$	15,000.00	\$	34,680.02
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2111	Materiales y útiles de oficina	\$				\$	400.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	6,000.00			\$	2,580.02
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	10,000.00			\$	10,000.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2491	Materiales diversos	\$	20,000.00			\$	17,000.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	85,325.00	\$	15,000.00	\$	100,325.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	107,700.00	\$	800.00	\$	39,919.98
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	3151	Servicio telefónico celular	\$	1,200.00			\$	1,200.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	6,500.00			\$	6,500.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	85,000.00			\$	33,419.98
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	3751	Vícticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	15,000.00			\$	15,000.00
1500521	1.7.2	31111-P402	E1028	3751	Vícticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	-	\$	800.00	\$	800.00
A					CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$	1,064,190.48	\$	3,403.89	\$	1,067,594.37
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	1,064,190.48			\$	1,067,594.37
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	12,000.00	\$	-	\$	12,000.00
1500521	2.2.5	31111-P402	EQ005	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	12,000.00			\$	12,000.00
P					GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN EN CALIDAD DE VIDA	\$	75,000.00	\$	60,000.00	\$	71,403.89
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	1131	Sueldos Base	\$	-	\$	-	\$	-
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	25,000.00	\$	-	\$	21,403.89
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	15,000.00			\$	11,403.89
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	212.00			\$	212.00
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	10,000.00			\$	10,000.00
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	-			\$	-
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	50,000.00			\$	50,000.00
1500521	3.1.1	31111-P402	PB001	8531	Otros contenidos	\$	-	\$	50,000.00	\$	50,000.00
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$	1,314,191.05	\$	291,073.63	\$	72,081.87
A					GESTIÓN PARA DESARROLLO RURAL	\$	443,700.39	\$	30,853.62	\$	15,081.87
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	443,700.39	\$	30,853.62	\$	15,081.87
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1131	Sueldos Base	\$	312,167.42	\$	18,340.65	\$	330,508.08
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1312	Antigüedad	\$	9,981.39			\$	9,981.39
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1321	Prima Vacacional	\$	7,486.04		667.96	\$	8,154.00
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1323	Gratificación de fin de año	\$	37,437.40			\$	37,437.40
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1531	Prestaciones de retiro	\$	24,953.47			\$	24,953.47
1500521	2.2.5	31111-P403	EQ005	1592	Otras prestaciones	\$	15,081.87			\$	15,081.87
P					Otras prestaciones	\$	36,600.00	\$	11,845.00	\$	48,445.00
A					FORTALECIMIENTO SOCIAL	\$	-	\$	-	\$	-
A					CAPÍTULO 4000 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$	-	\$	3,000.00	\$	-
1500521	3.2.1	31111-P403	E1002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	-	\$	3,000.00	\$	3,000.00
A					IMPULSO AL DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$	870,480.66	\$	257,220.01	\$	57,000.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	148,845.00	\$	10,000.00	\$	150,845.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	4,500.00			\$	2,500.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,000.00			\$	1,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	3,000.00			\$	3,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	44,345.00			\$	44,345.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	90,000.00	\$	10,000.00	\$	100,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	164,785.00	\$	247,220.01	\$	34,600.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3151	Servicio telefónico celular	\$	200.00			\$	800.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	\$	3,000.00			\$	3,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$	-	\$	241,220.01	\$	241,220.01
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3561	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	55,000.00			\$	20,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	6,000.00			\$	6,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	2,955.00			\$	2,955.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3471	Fletes y maniobras	\$	-			\$	-
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	-			\$	-
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	80,000.00			\$	80,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	3751	Vícticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	12,000.00	\$	6,000.00	\$	18,000.00
A					CAPÍTULO 4000 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$	541,890.66	\$	-	\$	541,890.66
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	541,890.66			\$	541,890.66
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	17,000.00	\$	-	\$	17,000.00
1500521	3.2.1	31111-P403	E1013	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	17,000.00			\$	17,000.00
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$	320,611.40	\$	16,007.81	\$	191,992.21
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	217,251.20	\$	2,325.00	\$	100,309.40
P					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	217,251.40	\$	2,325.00	\$	100,309.40
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1131	Sueldos Base	\$	125,684.40			\$	69,044.40
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1312	Antigüedad	\$	28,350.00			\$	18,350.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1321	Prima Vacacional	\$	11,265.00			\$	11,265.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1323	Gratificación de fin de año	\$	15,200.00			\$	15,200.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1531	Prestaciones de retiro	\$	26,877.00			\$	10,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	1592	Otras prestaciones	\$	8,875.00	\$	2,325.00	\$	12,200.00
A					FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	\$	103,260.00	\$	15,682.81	\$	91,682.81
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	72,000.00	\$	-	\$	62,682.81
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	12,000.00			\$	10,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	5,000.00			\$	5,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	15,000.00			\$	15,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	35,000.00			\$	29,682.81
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	25,000.00	\$	-	\$	23,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	-			\$	-
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	5,000.00			\$	-

1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	3761	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	20,000.00	\$	18,000.00	\$	2,000.00
A											
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS						\$	6,360.00	\$	-	\$	6,000.00
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	6,360.00	\$	-	\$	360.00
A											
CAPÍTULO 5000						\$	-	\$	16,682.81	\$	16,682.81
C											
1500521	3.9.3	31111-P404	E1014	5151	Computas y equipo periférico	\$	-	\$	15,682.81	\$	15,682.81
A											
DIRECCION DE MIGRANTES						\$	436,857.41	\$	13,400.00	\$	240,195.76
GESTIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL						\$	316,857.41	\$	13,400.00	\$	141,195.76
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES						\$	316,857.41	\$	13,400.00	\$	141,195.76
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1131	Sueldos Base	\$	234,824.58	\$	131,287.60	\$	103,537.08
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1312	Antigüedad	\$	7,720.29	\$	-	\$	7,720.29
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1321	Prima Vacacional	\$	5,790.20	\$	-	\$	4,037.54
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1323	Gratificación de fin de año	\$	28,950.99	\$	-	\$	28,950.99
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1592	Prestaciones de retiro	\$	19,300.66	\$	-	\$	19,300.66
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1592	Otras prestaciones	\$	5,870.62	\$	-	\$	5,870.62
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	1592	Otras prestaciones	\$	14,400.00	\$	13,400.00	\$	27,800.00
A											
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL						\$	120,000.00	\$	-	\$	99,000.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						\$	44,000.00	\$	-	\$	39,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	12,000.00	\$	-	\$	12,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	3,000.00	\$	-	\$	3,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	20,000.00	\$	-	\$	5,000.00
A											
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES						\$	65,500.00	\$	-	\$	49,500.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	17,500.00	\$	-	\$	14,500.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	2,000.00	\$	-	\$	-
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	1,000.00	\$	-	\$	-
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	3751	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	15,000.00	\$	-	\$	3,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	3821	Evento del día del migrante (diciembre)	\$	30,000.00	\$	-	\$	20,000.00
A											
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						\$	10,500.00	\$	-	\$	10,500.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	4411	Evento del día del migrante (diciembre)	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	8,000.00	\$	-	\$	8,000.00
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	5211	Equipo de audio y de video	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	3.9.3	31111-P405	E1014	5691	Otros equipos	\$	2,500.00	\$	-	\$	2,500.00
C											
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES						\$	3,389,227.41	\$	126,140.29	\$	421,280.68
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES						\$	3,389,227.41	\$	126,140.29	\$	421,280.68
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES						\$	2,039,692.80	\$	6,035.09	\$	129,656.92
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1131	Sueldos Base	\$	1,489,368.48	\$	126,597.42	\$	1,362,771.06
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1312	Antigüedad	\$	48,965.54	\$	-	\$	48,965.54
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1321	Prima Vacacional	\$	36,724.16	\$	-	\$	33,634.66
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1323	Gratificación de fin de año	\$	183,620.77	\$	-	\$	183,620.77
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1531	Prestaciones de retiro	\$	122,413.85	\$	-	\$	122,413.85
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	1592	Otras prestaciones	\$	159,600.00	\$	6,035.09	\$	165,635.09
A											
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						\$	469,114.00	\$	100,000.00	\$	169,114.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	25,000.00	\$	-	\$	8,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2491	Materiales diversos	\$	30,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	25,000.00	\$	-	\$	6,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	59,000.00	\$	-	\$	19,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2161	Materiales de limpieza	\$	114.00	\$	-	\$	114.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	15,000.00	\$	-	\$	3,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	\$	25,000.00	\$	-	\$	-
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2811	Herramientas menores	\$	25,000.00	\$	-	\$	-
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	265,000.00	\$	100,000.00	\$	365,000.00
A											
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES						\$	836,096.66	\$	19,105.20	\$	103,105.20
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3151	Servicio telefonía celular	\$	12,000.00	\$	-	\$	8,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$	50,000.00	\$	-	\$	50,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	12,000.00	\$	-	\$	-
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	3,000.00	\$	-	\$	3,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	150,000.00	\$	19,105.20	\$	169,105.20
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	523,546.15	\$	-	\$	504,440.95
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3751	Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	84,549.51	\$	-	\$	24,549.51
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	3961	Otros asientos por responsabilidades	\$	1,000.00	\$	-	\$	1,000.00
A											
CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						\$	43,350.48	\$	-	\$	18,400.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	3,000.00	\$	-	\$	24,000.00
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	24,950.49	\$	-	\$	24,950.49
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	16,000.00	\$	-	\$	-
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$	400.00	\$	-	\$	-
A											
CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA						\$	974.46	\$	-	\$	974.46
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$	974.46	\$	-	\$	974.46
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	6161	Otras construcciones de Ingeniería civil u obra pesada	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.7	31111-3302	EQ006	6311	Estudios e investigaciones	\$	-	\$	-	\$	-
C											
DIRECCION DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO						\$	854,369.39	\$	37,346.44	\$	200,208.36
P											
CATASTRO EFICIENTE						\$	854,369.39	\$	37,346.44	\$	200,208.36
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES						\$	636,571.39	\$	30,213.08	\$	262.36
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1131	Sueldos Base	\$	473,267.32	\$	-	\$	473,104.98
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1312	Antigüedad	\$	15,727.14	\$	-	\$	15,727.14
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1321	Prima Vacacional	\$	11,795.36	\$	-	\$	11,795.36
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1323	Gratificación de fin de año	\$	58,976.79	\$	-	\$	58,976.79
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1531	Prestaciones de retiro	\$	39,311.89	\$	-	\$	39,311.89
1500521	2.2.2	31111-3303	E1016	1592	Otras prestaciones	\$	32,386.92	\$	30,213.08	\$	62,600.00
A											
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						\$	59,298.00	\$	4,733.36	\$	45,148.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	5,100.00	\$	-	\$	5,100.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,946.00	\$	-	\$	5,946.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	20,752.00	\$	-	\$	18,700.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	8,500.00	\$	-	\$	2,000.00

1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2461	Material eléctrico y electrónico	\$	-	\$	4,733.36	\$	4,733.36
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2491	Materiales diversos	\$	1,000.00	\$	-	\$	1,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	18,000.00	\$	-	\$	18,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	140,800.00	\$	2,400.00	\$	138,400.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	1,000.00	\$	-	\$	1,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	90,000.00	\$	-	\$	90,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	27,000.00	\$	-	\$	27,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3751	Viaáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	17,500.00	\$	-	\$	17,500.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	-	\$	2,400.00	\$	2,400.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	3921	Otros impuestos y derechos	\$	-	\$	-	\$	-
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	18,000.00	\$	-	\$	18,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	5111	ORDENACION DE DESECHOS	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
1500521	2.2.2	31111-3303	EQ007	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	1,000.00	\$	-	\$	1,000.00
1500521	1.3.1	31111-3303	E1001	5151	Licencias informáticas e intelectuales	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00
1500521	1.3.1	31111-3303	E1001	5151	Computadores y equipo periférico	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00
C					COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	4,955,904.66	\$	1,933,679.90	\$	517,703.85
A					CAPÍTULO 1000	\$	1,630,372.85	\$	1,289,709.29	\$	100,850.69
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	1131	Sueldos Base	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1019	1592	Otras prestaciones	\$	289,327.62	\$	818,367.64	\$	1,067,695.26
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	258,707.48	\$	44,630.81	\$	45,630.81
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2161	Material de limpieza	\$	16,500.00	\$	-	\$	16,500.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	-	\$	70.00	\$	70.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	\$	85,000.00	\$	-	\$	85,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2461	Material eléctrico y electrónico	\$	50,000.00	\$	-	\$	50,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2471	Estructuras y manufacturas	\$	16,000.00	\$	-	\$	16,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2481	Materiales complementarios	\$	21,000.00	\$	-	\$	21,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2491	Materiales diversos	\$	55,707.48	\$	-	\$	55,707.48
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2511	Sustancias químicas	\$	6,000.00	\$	11,458.84	\$	17,458.84
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	2711	Vestuario y uniformes	\$	2,500.00	\$	-	\$	2,500.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	1,102,837.45	\$	414,182.00	\$	4,000.00
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	3112	Alumbrado público	\$	1,033,237.45	\$	414,182.00	\$	1,447,419.45
1500521	2.1.1	31111-3304	E1019	3151	Servicio telefonía celular	\$	600.00	\$	-	\$	600.00
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	65,000.00	\$	-	\$	65,000.00
P					SERVICIOS DE BACHEO Y MANTENIMIENTOS GENERALES	\$	2,611,296.25	\$	430,918.49	\$	412,852.26
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	648,470.64	\$	129,551.78	\$	678,022.42
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1131	Sueldos Base	\$	367,840.14	\$	-	\$	367,840.14
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1312	Antigüedad	\$	14,865.79	\$	-	\$	14,865.79
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1321	Prima Vacacional	\$	11,149.34	\$	11.36	\$	11,160.70
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1323	Gratificación de fin de año	\$	55,746.71	\$	-	\$	55,746.71
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1531	Prestaciones de retiro	\$	37,164.47	\$	-	\$	37,164.47
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	1592	Otras prestaciones	\$	61,704.19	\$	45,000.00	\$	106,704.19
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,454,933.61	\$	201,226.01	\$	318,725.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3151	Servicio telefonía celular	\$	1,200.00	\$	800.00	\$	2,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	20,100.00	\$	-	\$	20,100.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2421	Materiales de construcción de concreto	\$	150,000.00	\$	-	\$	150,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2441	Materiales de construcción de madera	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2471	Estructuras y manufacturas	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2491	Materiales diversos	\$	310,000.00	\$	-	\$	310,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	900,000.00	\$	200,000.00	\$	1,100,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2711	Vestuario y uniformes	\$	6,000.00	\$	426.01	\$	6,426.01
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	2911	Herramientas menores	\$	37,833.61	\$	-	\$	37,833.61
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	541,284.00	\$	85,974.70	\$	60,500.26
1500521	2.2.1	31111-3304	E1019	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	30,000.00	\$	-	\$	30,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1019	3751	Viaáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$	-	\$	6,500.00	\$	6,500.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	20,000.00	\$	66,400.71	\$	86,400.71
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	398,284.00	\$	-	\$	398,284.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	75,000.00	\$	-	\$	75,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	3751	Viaáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	-	\$	13,073.99	\$	13,073.99
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	5491	Otros equipos de transporte	\$	31,828.00	\$	1,800.00	\$	33,628.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$	-	\$	1,800.00	\$	1,800.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	6671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	E1022	6691	Otros equipos	\$	3,000.00	\$	-	\$	3,000.00
P					SERVICIOS DE LIMPIA	\$	34,800.00	\$	12,366.00	\$	47,166.00
1500521	2.2.4	31111-3304	E1019	3112	Alumbrado público	\$	34,800.00	\$	12,366.00	\$	47,166.00
A					MAXIMIZACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS	\$	713,735.86	\$	214,052.12	\$	4,000.00
C					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	638,025.66	\$	118,433.40	\$	766,469.26
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1131	Sueldos Base	\$	462,445.39	\$	73,127.90	\$	535,573.29
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1312	Antigüedad	\$	15,203.68	\$	-	\$	15,203.68
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1321	Prima Vacacional	\$	11,402.76	\$	1,912.00	\$	13,314.76
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1323	Gratificación de fin de año	\$	57,152.82	\$	-	\$	57,152.82
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1531	Prestaciones de retiro	\$	25,009.21	\$	-	\$	25,009.21
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	1592	Otras prestaciones	\$	53,961.00	\$	43,393.50	\$	97,354.50
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	71,700.00	\$	95,618.72	\$	167,318.72
1500521	2.2.1	31111-3304	EQ008	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.1	31111-3304	EQ008	2491	Material eléctrico y electrónico	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.1	31111-3304	EQ008	2511	Sustancias químicas	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.1	31111-3304	EQ008	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	600.00	\$	-	\$	600.00
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	2491	Material eléctrico y electrónico	\$	64,500.00	\$	95,618.72	\$	160,118.72
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	2511	Sustancias químicas	\$	6,000.00	\$	-	\$	6,000.00
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	600.00	\$	-	\$	600.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
1500521	2.2.1	31111-3304	EQ008	5151	Computadores y equipo periférico	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.2.6	31111-3304	EQ008	5151	Computadores y equipo periférico	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
C					DIRECCION DE CASA DE CULTURA	\$	673,918.24	\$	106,028.54	\$	115,695.00
P					FOMENTO A LA CULTURA, TRADICION Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$	155,000.00	\$	16,350.00	\$	75,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	95,000.00	\$	-		

1500521	2.7.1	31111-1305	E1003	3821	GRACDAE - Eventos Culturales Feria Santa Catalina	\$	30,000.00	\$	10,000.00	\$	20,000.00
1500521	2.7.1	31111-1305	E1003	3821	GRACDAE - Concurso Cocina del Noreste (Marzo)	\$	25,000.00	\$	25,000.00	\$	-
1500521	2.7.1	31111-1305	E1003	3821	GRACDAE - Otros Eventos Municipales	\$	40,000.00	\$	40,000.00	\$	-
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	60,000.00	\$	16,350.00	\$	76,350.00
1500521	2.7.1	31111-1305	E1003	4411	GRACDAE - Festividades Comunitarias y Eventos Culturales Cabecera Municipal	\$	60,000.00	\$	16,350.00	\$	76,350.00
P					FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	\$	618,947.24	\$	89,873.64	\$	668,030.78
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	413,047.24	\$	72,408.64	\$	485,455.78
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1131	Sueldos Base	\$	286,054.77	\$	44,151.39	\$	342,206.16
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1312	Antigüedad	\$	9,799.06	\$	-	\$	9,799.06
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1321	Prima Vacacional	\$	7,249.29	\$	2,257.15	\$	9,506.44
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1323	Gratificación de fin de año	\$	36,746.47	\$	-	\$	36,746.47
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1531	Prestaciones de retiro	\$	24,497.65	\$	-	\$	24,497.65
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	1592	Otras prestaciones	\$	36,600.00	\$	26,000.00	\$	62,600.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	67,500.00	\$	2,995.00	\$	27,865.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	9,600.00	\$	7,280.00	\$	1,720.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2161	Material de limpieza	\$	3,500.00	\$	-	\$	3,500.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	12,000.00	\$	-	\$	12,000.00
1500521	2.2.4	31111-1305	E1013	2491	Materiales diversos	\$	-	\$	3,785.00	\$	3,785.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2481	Materiales complementarios	\$	5,000.00	\$	400.00	\$	4,600.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	35,000.00	\$	10,000.00	\$	25,000.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	2921	Refracciones y accesorios menores de edificios	\$	3,000.00	\$	-	\$	3,000.00
A					CAPÍTULO 2000 SERVICIOS GENERALES	\$	38,400.00	\$	14,875.00	\$	12,630.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3151	Servicio telefonía celular	\$	1,200.00	\$	500.00	\$	700.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$	8,200.00	\$	8,200.00	\$	-
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	-	\$	13,795.00	\$	13,795.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	23,000.00	\$	2,200.00	\$	20,800.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	6,000.00	\$	1,200.00	\$	4,790.00
1500521	2.4.2	31111-1305	E1023	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	-	\$	1,080.00	\$	1,080.00
C					DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$	1,231,171.00	\$	163,618.39	\$	340,595.18
P					FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIÓN Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$	80,000.00	\$	-	\$	80,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	35,000.00	\$	15,000.00	\$	20,000.00
1500521	2.7.1	31111-1306	E1003	3821	GCSC - Eventos Deportivos Feria Santa Catalina	\$	35,000.00	\$	15,000.00	\$	20,000.00
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	45,000.00	\$	-	\$	43,000.00
1500521	2.7.1	31111-1306	E1003	4411	GRACDAE - Eventos Deportivos Festividades Comunitarias	\$	45,000.00	\$	43,000.00	\$	2,000.00
P					FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y CULTURA FISICA	\$	1,151,171.00	\$	163,618.39	\$	282,505.18
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	863,271.00	\$	117,820.00	\$	703,581.82
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1131	Sueldos Base	\$	626,749.29	\$	167,250.78	\$	457,498.51
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1312	Antigüedad	\$	20,540.00	\$	-	\$	20,540.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1321	Prima Vacacional	\$	15,148.60	\$	4,220.40	\$	11,183.60
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1323	Gratificación de fin de año	\$	77,023.00	\$	-	\$	77,023.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1531	Prestaciones de retiro	\$	61,348.00	\$	-	\$	61,348.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	1592	Otras prestaciones	\$	74,218.00	\$	11,780.00	\$	86,000.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	108,800.00	\$	48,236.39	\$	123,034.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	6,500.00	\$	4,400.00	\$	2,100.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	3,000.00	\$	-	\$	3,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	5,000.00	\$	4,634.00	\$	366.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2461	Material eléctrico y electrónico	\$	-	\$	17,899.44	\$	17,899.44
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2491	Materiales diversos	\$	5,300.00	\$	10,336.95	\$	15,836.95
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	40,000.00	\$	20,000.00	\$	60,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	2731	Artículos deportivos	\$	45,000.00	\$	-	\$	45,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	90,100.00	\$	103,500.00	\$	28,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3151	Servicio telefonía celular	\$	1,200.00	\$	7,000.00	\$	1,200.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3171	Servicios de acceso de internet	\$	7,000.00	\$	-	\$	7,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	-	\$	103,500.00	\$	-
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	3,000.00	\$	-	\$	-
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	7,400.00	\$	-	\$	7,400.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	55,000.00	\$	4,600.00	\$	50,400.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	12,500.00	\$	2,000.00	\$	10,500.00
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	76,000.00	\$	-	\$	56,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	4411	GRACDAE - Talleres Deportivos	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	4411	GRACDAE - Torneos Deportivos Ligas Municipales	\$	76,000.00	\$	56,000.00	\$	20,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00
1500521	2.4.1	31111-1306	E1024	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	15,000.00	\$	-	\$	15,000.00
C					COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	\$	1,086,719.00	\$	42,877.50	\$	635,408.25
P					EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TODOS	\$	1,086,719.00	\$	42,877.50	\$	635,408.25
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	746,853.00	\$	33,321.50	\$	604,288.25
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1131	Sueldos Base	\$	572,522.00	\$	268,192.65	\$	304,329.35
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1312	Antigüedad	\$	18,823.00	\$	-	\$	18,823.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1321	Prima Vacacional	\$	14,417.00	\$	7,693.60	\$	6,723.40
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1323	Gratificación de fin de año	\$	70,585.00	\$	-	\$	70,585.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1531	Prestaciones de retiro	\$	47,056.00	\$	-	\$	47,056.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	1592	Otras prestaciones	\$	23,450.00	\$	33,321.50	\$	56,771.50
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	96,966.00	\$	1,900.00	\$	62,366.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	11,000.00	\$	7,500.00	\$	3,500.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1,100.00	\$	1,900.00	\$	3,000.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2161	Material de limpieza	\$	4,500.00	\$	-	\$	4,500.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	25,000.00	\$	17,000.00	\$	8,000.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2491	Materiales diversos	\$	4,500.00	\$	-	\$	4,500.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E1025	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	45,000.00	\$	24,000.00	\$	21,000.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	2921	Refracciones y accesorios menores de edificios	\$	4,866.00	\$	4,866.00	\$	-
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	192,900.00	\$	540.00	\$	166,156.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	3111	Servicio de energía eléctrica	\$	40,000.00	\$	40,000.00	\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	3141	Servicio telefonía tradicional	\$	9,000.00	\$	-	\$	9,000.00
1500521	2.5.6	31111-1307	EQ009	3151	Servicio telefonía celular	\$	2,400.00				

1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	\$	8,000.00		\$	8,000.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	8,000.00		\$	8,000.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	10,000.00		\$	10,000.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	3,300.00		\$	3,300.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	2,300.00		\$	2,300.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	10,000.00		\$	10,000.00		\$	-
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	55,000.00		\$	34,000.00		\$	20,994.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	15,000.00		\$	12,540.00		\$	2,460.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	3781	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	-	\$	540.00		\$		540.00
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	80,000.00	\$	-	\$	30,000.00	\$	20,000.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	50,000.00		\$	30,000.00		\$	20,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	1,000.00	\$	7,116.00	\$	1,000.00	\$	7,116.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7,116.00
1500521	2.5.6	31111-1307	E0009	5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$	1,000.00		\$	1,000.00		\$	-
C					DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL	\$	3,441,811.08	\$	1,942,758.11	\$	488,740.80	\$	4,916,628.99
P					PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$	3,441,811.08	\$	1,942,758.11	\$	488,740.80	\$	4,916,628.99
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	2,124,688.98	\$	1,737,488.71	\$	28,938.20	\$	3,683,239.59
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1131	Sueldos Base	\$	1,749,313.08	\$	1,477,129.28	\$	-	\$	3,226,542.36
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1312	Antigüedad	\$	112,000.00		\$	28,938.20		\$	83,061.80
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1321	Prima Vacacional	\$	32,086.00	\$	50,310.38	\$	-	\$	82,396.38
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1323	Gratificación de fin de año	\$	85,000.00		\$	-		\$	85,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1341	Compensaciones por servicios eventuales	\$	55,000.00		\$	-		\$	55,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1441	Seguros	\$	10,000.00		\$	-		\$	10,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1531	Prestaciones de retiro	\$	11,740.00	\$	28,938.20	\$	-	\$	40,678.20
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	1592	Otras prestaciones	\$	69,550.00		\$	289,560.85		\$	359,110.85
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	874,012.00	\$	86,897.00	\$	173,000.00	\$	754,909.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	1,200.00		\$	4,000.00		\$	5,200.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	4,000.00		\$	1,600.00		\$	3,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	13,000.00		\$	15,000.00		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	112,232.00	\$	52,897.00	\$	-	\$	165,129.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2481	Materiales complementarios	\$	2,000.00		\$	2,000.00		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2491	Materiales diversos	\$	61,800.00		\$	54,000.00		\$	7,800.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2651	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$	10,000.00		\$	3,000.00		\$	7,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	570,280.00		\$	-		\$	566,280.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2711	Vestuario y uniformes	\$	96,000.00		\$	4,000.00		\$	100,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	500.00		\$	-		\$	500.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	442,310.00	\$	20,770.00	\$	263,302.40	\$	199,777.60
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3111	Servicio de energía eléctrica	\$	30,000.00		\$	30,000.00		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3121	Servicio de gas	\$	13,000.00		\$	13,000.00		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3141	Servicio telefonía tradicional	\$	22,000.00		\$	-		\$	22,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3151	Servicio telefonía celular	\$	3,200.00		\$	1,000.00		\$	2,200.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3171	Servicios de acceso de internet	\$	6,300.00		\$	6,300.00		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	7,000.00		\$	-		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	100,000.00		\$	7,000.00		\$	2,900.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	50,000.00		\$	46,000.00		\$	4,000.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	28,500.00		\$	15,000.00		\$	13,500.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	45,000.00		\$	5,502.40		\$	39,497.60
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	7,400.00		\$	-		\$	-
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$	100,000.00	\$	20,770.00	\$	-	\$	120,770.00
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	29,910.00		\$	13,000.00		\$	16,910.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	3,600.00	\$	97,602.40	\$	3,600.00	\$	97,602.40
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	97,602.40		\$	-		\$	97,602.40
1500521	1.7.1	31111-S401	E1027	5691	Otros equipos	\$	3,500.00		\$	3,500.00		\$	-
C					COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$	993,040.00	\$	84,881.60	\$	387,778.84	\$	690,143.06
P					ATENCIÓN EFECTIVA DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	\$	993,040.00	\$	84,881.60	\$	387,778.84	\$	690,143.06
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	673,840.00	\$	-	\$	297,416.94	\$	376,423.06
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1131	Sueldos Base	\$	484,423.00		\$	278,741.32		\$	205,681.68
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1312	Antigüedad	\$	15,927.00		\$	-		\$	15,927.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1321	Prima Vacacional	\$	11,950.00		\$	6,875.62		\$	5,074.38
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1323	Gratificación de fin de año	\$	59,725.00		\$	-		\$	59,725.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1531	Prestaciones de retiro	\$	39,815.00		\$	-		\$	39,815.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	1592	Otras prestaciones	\$	61,000.00		\$	11,800.00		\$	49,200.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	216,000.00	\$	36,220.00	\$	55,123.60	\$	196,096.40
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	-		\$	-		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	5,000.00		\$	-		\$	5,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	4,000.00		\$	4,000.00		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2161	Material de limpieza	\$	4,000.00		\$	4,000.00		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	10,000.00		\$	3,000.00		\$	7,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2151	Material impreso e información digital	\$	-	\$	5,220.00		\$		5,220.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2491	Materiales diversos	\$	20,000.00		\$	-		\$	20,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	50,000.00		\$	31,823.60		\$	18,176.40
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	75,000.00		\$	-		\$	106,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2711	Vestuario y uniformes	\$	30,000.00		\$	7,300.00		\$	22,700.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2911	Herramientas menores	\$	15,000.00		\$	5,000.00		\$	10,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	2,000.00		\$	-		\$	2,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	99,700.00	\$	48,681.60	\$	29,738.00	\$	118,623.60
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3151	Servicio telefonía celular	\$	5,200.00		\$	-		\$	5,200.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	1,000.00		\$	1,000.00		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	-		\$	-		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	23,000.00		\$	17,000.00		\$	6,000.00
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	-		\$	-		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	2,500.00		\$	-		\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</								

A					CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	5,600.00	\$	-	\$	5,600.00	\$	-
1500521	1.7.2	31111-S402	E1028	5691	Otros equipos	\$	5,600.00	\$	-	\$	5,600.00	\$	-
C					BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$	158,159.28	\$	3,432.38	\$	57,592.50	\$	103,998.76
P					ATENCIÓN EFECTIVA DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	\$	158,159.28	\$	3,432.38	\$	57,592.50	\$	103,998.76
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1131	Sueldos Base	\$	158,159.28	\$	-	\$	57,592.50	\$	100,566.38
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1312	Antigüedad	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1321	Prima Vacacional	\$	-	\$	402.38	\$	-	\$	402.38
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1323	Gratificación de fin de año	\$	-	\$	3,030.00	\$	-	\$	3,030.00
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1531	Prestaciones de retiro	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	1.7.2	31111-S403	E1028	1592	Otras prestaciones	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
C					COORDINACIÓN DE ECOLOGIA	\$	128,613.73	\$	241,262.76	\$	10,638.00	\$	369,228.48
A					FOMENTO A LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE	\$	128,613.73	\$	241,262.76	\$	10,638.00	\$	369,228.48
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$	102,640.72	\$	43,463.36	\$	-	\$	146,104.07
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1131	Sueldos Base	\$	75,545.39	\$	30,534.85	\$	-	\$	106,080.24
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1312	Antigüedad	\$	2,483.68	\$	-	\$	-	\$	2,483.68
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1321	Prima Vacacional	\$	-	\$	2,617.12	\$	-	\$	2,617.12
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1323	Gratificación de fin de año	\$	9,313.82	\$	-	\$	-	\$	9,313.82
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1531	Prestaciones de retiro	\$	6,209.21	\$	-	\$	-	\$	6,209.21
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	1592	Otras prestaciones	\$	9,088.62	\$	10,313.38	\$	-	\$	19,402.00
A					CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	16,873.01	\$	5,418.00	\$	4,618.00	\$	17,473.01
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2111	Materiales y útiles de oficina	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	2,700.00	\$	-	\$	-	\$	2,700.00
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2161	Material de impreza	\$	200.00	\$	-	\$	200.00	\$	-
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$	5,000.00	\$	-	\$	-	\$	5,000.00
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2491	Materiales diversos	\$	1,773.01	\$	-	\$	-	\$	1,773.01
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2521	Fertilizantes y abonos	\$	1,000.00	\$	-	\$	1,000.00	\$	-
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$	5,000.00	\$	5,000.00	\$	-	\$	10,000.00
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	2911	Herramientas menores	\$	1,000.00	\$	418.00	\$	-	\$	1,418.00
A					CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	5,000.00	\$	-	\$	1,720.00	\$	3,280.00
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$	5,000.00	\$	-	\$	1,720.00	\$	3,280.00
A					CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-	\$	82,873.20	\$	-	\$	82,873.20
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$	-	\$	82,873.20	\$	-	\$	82,873.20
A					CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	4,300.00	\$	109,498.20	\$	4,300.00	\$	109,498.20
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	4,300.00	\$	-	\$	-	\$	4,300.00
1500521	2.1.6	31111-E101	E2020	5691	Otros equipos	\$	-	\$	109,498.20	\$	-	\$	109,498.20

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y TABULADOR DE SUELDOS Y SACARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

No	PUESTO	SALARIO DIARIO 2021	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	FONDO DE AHORRO	PRESTACIONES DE RETIRO	GASTOS MEDICOS	VALES DESPENSA ANUAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1.495,36	45.458,94	545.506,40	13.458,24	67.291,20	45.465,67	44.860,80	5.000,00	19.368,00
2	SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIO A PROGRAMAS	640,20	19.462,00	233.972,04	5.761,78	28.808,88		19.205,92	5.000,00	14.400,00
3	ASISTENTE EJECUTIVO	228,62	6.950,00	83.445,72	2.057,57	10.287,83		6.858,55	5.000,00	14.400,00
4	ASISTENTE EJECUTIVO	228,62	6.950,00	83.445,72	2.057,57	10.287,83		6.858,55	5.000,00	14.400,00
5	SECRETARIA	194,74	5.920,10	71.080,10	1.752,66	8.763,30		5.842,20	5.000,00	14.400,00
6	ATENCION CIUDADANA	457,24	13.900,10	166.892,60	4.115,16	20.275,80		13.717,20	5.000,00	14.400,00
			\$ 86.644,14	\$ 1.184.342,59	\$ 29.202,97	\$ 146.014,84	\$ 45.465,67	\$ 97.343,23	\$ 25.000,00	\$ 91.368,00
7	SINDICO MUNICIPAL SECRETARIA DE SINDICATURA	747,65	22.728,85	272.895,90	6.728,94	33.644,70	22.732,23	22.429,80	5.000,00	19.368,00
8	SECRETARIA DE SINDICATURA	194,74	5.920,10	71.080,10	1.752,66	8.763,30		5.842,20	5.000,00	14.400,00
			\$ 28.648,95	\$ 343.976,00	\$ 8.481,60	\$ 42.408,00	\$ 22.732,23	\$ 28.272,00	\$ 10.000,00	\$ 33.768,00
9	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
10	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
11	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
12	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
13	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
14	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
15	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
16	REGIDOR	672,89	20.455,86	245.604,85	6.056,01	30.280,05	20.458,88	20.186,70	5.000,00	19.368,00
			\$ 163.846,85	\$ 1.964.838,80	\$ 48.448,08	\$ 242.240,40	\$ 163.671,07	\$ 161.493,60	\$ 40.000,00	\$ 154.944,00
17	SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	756,58	23.000,03	276.151,70	6.909,22	34.046,10		22.697,40	5.000,00	14.400,00
18	ASISTENTE EJECUTIVA MUNICIPAL	228,62	6.950,05	83.446,30	2.057,58	10.287,90		6.858,60	5.000,00	14.400,00
19	ASISTENTE DE ARCHIVO MUNICIPAL	210,53	6.400,11	76.843,45	1.894,77	8.473,85		6.315,90	5.000,00	14.400,00
20	SIPINNA	450,66	13.700,06	164.490,90	4.055,94	20.279,70		13.519,80	5.000,00	14.400,00
			\$ 50.050,25	\$ 600.932,35	\$ 14.817,51	\$ 74.087,55	\$ -	\$ 49.391,70	\$ 20.000,00	\$ 57.600,00
21	COORDINADOR DE PLANEACION	532,89	16.200,00	194.506,58	4.796,05	23.980,26		15.986,84	5.000,00	14.400,00
			\$ 16.200,00	\$ 194.506,58	\$ 4.796,05	\$ 23.980,26	\$ -	\$ 15.986,84	\$ 5.000,00	\$ 14.400,00
22	COORDINADOR UMIMP	290,79	8.840,00	106.138,16	2.617,11	13.085,53		8.729,66	5.000,00	14.400,00
			\$ 8.840,00	\$ 106.138,16	\$ 2.617,11	\$ 13.085,53	\$ -	\$ 8.729,66	\$ 5.000,00	\$ 14.400,00
23	COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL	378,03	11.492,00	137.979,61	3.402,24	17.011,18		11.340,79	5.000,00	14.400,00
			\$ 11.492,00	\$ 137.979,61	\$ 3.402,24	\$ 17.011,18	\$ -	\$ 11.340,79	\$ 5.000,00	\$ 14.400,00
24	TESORERO MUNICIPAL	756,58	23.000,03	276.151,70	6.909,22	34.046,10		22.697,40	5.000,00	14.400,00
25	JEFE DE INGRESOS	337,50	10.260,00	123.187,50	3.037,50	15.187,50		10.125,00	5.000,00	14.400,00

26	JEFE DE EGRESOS	337.50	10,269.00	123,167.50	3,037.50	15,187.50	10,125.00	5,000.00	14,400.00	
27	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	8,488.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00	
28	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	8,488.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00	
29	AUXILIAR DE TESORERIA	279.21	8,488.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00	
30	ENCARGADA DE CUENTA PUBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES	493.42	14,999.97	180,098.30	4,440.78	22,203.90	14,802.60	5,000.00	14,400.00	
31	AUXILIAR DE CATASTRO	279.21	8,488.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00	
32	AUXILIAR DE FISCALIZACION	279.21	8,488.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00	
			\$ 100,960.00	\$ 1,212,184.21	\$ 29,889.47	\$ 149,447.37	\$ -	\$ 99,631.58	\$ 45,000.00	\$ 129,600.00
33	CONTRALOR MUNICIPAL	916.00	18,726.40	224,840.00	5,544.00	27,720.00	18,480.00	5,000.00	14,400.00	
34	EVALUACION Y CONTROL DE OBRAS PUBLICAS	378.03	11,492.11	137,990.95	3,402.27	17,011.35	11,340.90	5,000.00	14,400.00	
35	AUDITORIA	361.84	10,999.94	132,071.60	3,266.96	16,282.80	10,855.20	5,000.00	14,400.00	
36	QUEJAS/ DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	279.21	8,487.86	101,911.65	2,512.89	12,564.45	8,376.30	5,000.00	14,400.00	
			\$ 49,706.43	\$ 596,804.20	\$ 14,715.72	\$ 73,578.60	\$ -	\$ 49,052.40	\$ 20,000.00	\$ 57,600.00
37	OFICIAL MAYOR	457.24	166,891.45	1,019,116.66	4,115.13	20,575.66	13,711.11	5,000.00	14,400.00	
38	ASISTENTE OFICIAL MAYOR	279.21	8,488.00	101,911.66	2,512.89	12,564.45	8,376.30	5,000.00	14,400.00	
39	SECRETARIA	194.74	5,920.10	71,060.10	1,752.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00	
40	AUXILIAR	250.79	7,624.00	91,538.19	2,257.11	11,285.53	7,523.68	5,000.00	14,400.00	
41	ENCARGADA DE CORREO	165.46	5,029.98	60,392.90	1,489.14	7,445.70	4,963.80	5,000.00	14,400.00	
42	CHOFER "A"	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.96	5,307.24	5,000.00	14,400.00	
43	CHOFER "A" FORANEO	200.82	5,105.00	73,390.18	1,307.40	6,024.91	5,024.91	5,000.00	14,400.00	
44	CHOFER "A" CENTRO DE	200.82	5,105.00	73,390.18	1,307.40	6,024.91	5,024.91	5,000.00	14,400.00	
45	CHOFER "A" (CENTRO DE SALUD)	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.96	5,307.24	5,000.00	14,400.00	
46	CHOFER FORANEO "A"	176.91	5,378.06	64,572.15	1,592.19	7,960.95	5,307.30	5,000.00	14,400.00	
47	CHOFER "A"	176.91	5,378.06	64,572.15	1,592.19	7,960.95	5,307.30	5,000.00	14,400.00	
48	CHOFER "A"	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.96	5,307.24	5,000.00	14,400.00	
49	CHOFER "A" (MICROBUS)	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.96	5,307.24	5,000.00	14,400.00	
50	CHOFER "A" (MICROBUS)	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.96	5,307.24	5,000.00	14,400.00	
51	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
52	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
53	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
54	INTENDENTE (CASA DE VISITAS)	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
55	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
56	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
57	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
58	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
59	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
60	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
61	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
62	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
63	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
64	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
65	INTENDENTE	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
66	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
67	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
68	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
69	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
70	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	

71	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
72	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
73	VELADOR	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
			\$ 167,005.21	\$ 2,349,865.79	\$ 57,936.96	\$ 209,684.82	\$ 193,123.22	\$ 185,000.00	\$ 523,800.00
74	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	450.66	13,700.00	164,490.13	4,055.92	20,279.61	13,519.74	5,000.00	14,400.00
75	PROMOTOR	250.79	7,624.00	91,538.16	2,257.11	11,285.53	7,523.68	5,000.00	14,400.00
76	PROMOTOR	250.79	7,624.00	91,538.35	2,257.11	11,285.55	7,523.70	5,000.00	14,400.00
77	PROMOTOR ADMINISTRATIVO	323.70	9,840.48	118,150.50	2,913.30	14,568.50	9,711.00	5,000.00	14,400.00
78	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION A MIGRANTES	394.74	12,000.10	144,080.10	3,552.66	17,763.30	11,842.20	5,000.00	14,400.00
			\$ 50,788.59	\$ 609,737.24	\$ 15,036.10	\$ 75,180.48	\$ 50,120.32	\$ 10,000.00	\$ 72,000.00
79	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	450.66	13,700.00	164,490.90	4,055.94	20,279.70	13,519.74	5,000.00	14,400.00
80	PROMOTOR	250.79	7,624.00	91,538.16	2,257.11	11,285.53	7,523.68	5,000.00	14,400.00
81	OPERADOR DE TRACTOR	204.55	6,215.18	74,659.07	1,840.91	9,204.54	6,136.36	5,000.00	14,400.00
82	DIRECTOR DE MIGRANTES	450.66	13,700.00	164,490.13	4,055.92	20,279.61	13,519.74	5,000.00	14,400.00
83	SECRETARIA EJECUTIVA	194.74	5,920.00	71,078.95	1,752.83	8,763.16	5,842.11	5,000.00	14,400.00
			\$ 19,620.00	\$ 235,659.08	\$ 5,988.55	\$ 29,042.76	\$ 19,361.84	\$ 10,000.00	\$ 28,300.00
84	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	450.66	13,700.00	164,490.90	4,055.94	20,279.70	13,519.90	5,000.00	14,400.00
85	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	756.58	23,000.03	276,151.70	6,809.22	34,046.10	22,897.40	5,000.00	14,400.00
86	ASISTENTE TECNICO	378.03	11,492.00	137,979.51	3,402.24	17,011.18	11,340.79	5,000.00	14,400.00
87	ASISTENTE TECNICO	378.03	11,492.00	137,979.51	3,402.24	17,011.18	11,340.79	5,000.00	14,400.00
88	ASISTENTE TECNICO	378.03	11,492.00	137,979.51	3,402.24	17,011.18	11,340.79	5,000.00	14,400.00
89	ASISTENTE TECNICO	378.03	11,492.00	137,979.51	3,402.24	17,011.18	11,340.79	5,000.00	14,400.00
90	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	279.21	8,498.00	101,911.84	2,512.89	12,564.47	8,376.32	5,000.00	14,400.00
91	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	260.26	7,912.00	94,996.05	2,342.37	11,711.84	7,807.88	5,000.00	14,400.00
92	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	260.26	7,912.00	94,996.05	2,342.37	11,711.84	7,807.88	5,000.00	14,400.00
93	AUXILIAR EN MAQUINARIA PESADA	213.75	6,498.00	78,018.75	1,923.75	9,616.75	6,412.50	5,000.00	14,400.00
94	OPERADOR DE MAQUINARIA VARIAS	260.26	7,912.00	94,996.05	2,342.37	11,711.84	7,807.88	5,000.00	14,400.00
95	CHOFER "B" (DE TOLVA)	184.54	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.26	5,536.18	5,000.00	14,400.00
96	SECRETARIA	194.74	5,920.10	71,080.10	1,752.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00
97	CHOFER "A"	176.91	5,378.00	64,571.38	1,592.17	7,960.86	5,307.24	5,000.00	14,400.00
			\$ 124,898.13	\$ 1,495,987.26	\$ 36,887.60	\$ 184,438.02	\$ 122,958.68	\$ 65,000.00	\$ 187,200.00

98	DIRECTOR DE CATASTRO DE DESARROLLO URBANO	15,180.00	182,259.87	4,494.08	22,470.39	14,990.26	5,000.00	14,400.00
99	AUXILIAR	7,624.02	91,538.36	2,287.11	11,285.55	7,523.70	5,000.00	14,400.00
100	SECRETARIA	5,920.10	71,080.15	1,752.66	8,763.31	5,942.20	5,000.00	14,400.00
101	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	11,115.00	133,488.14	3,291.51	16,497.57	10,871.71	5,000.00	14,400.00
		\$ 39,842.12	\$ 478,367.51	\$ 11,795.36	\$ 58,976.82	\$ 39,317.88	\$ 20,000.00	\$ 57,600.00
102	COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	13,700.06	184,490.90	4,055.84	20,279.70	13,619.80	5,000.00	14,400.00
103	AUXILIAR DE SERVICIOS	7,624.02	91,538.36	2,287.11	11,285.55	7,523.70	5,000.00	14,400.00
104	ASISTENTE EJECUTIVA	6,890.00	83,445.72	2,087.57	10,287.83	6,895.55	5,000.00	14,400.00
105	SECRETARIA	5,920.10	71,080.10	1,752.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00
106	PINTOR	6,220.00	74,880.92	1,841.45	9,207.24	6,138.18	5,000.00	14,400.00
107	AYUDANTE DE PINTOR	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
		\$ 44,974.18	\$ 539,985.99	\$ 13,314.72	\$ 66,573.62	\$ 44,382.41	\$ 25,000.00	\$ 88,400.00
108	OFICIAL MANTENIMIENTO DE FLOMERIA	9,120.00	109,500.00	2,700.00	13,500.00	9,000.00	5,000.00	14,400.00
109	OFICIAL MANTENIMIENTO LINEA AGUA POTABLE	7,696.00	92,402.63	2,278.42	11,392.11	7,594.74	5,000.00	14,400.00
110	AYUDANTE DE BALNEARIO	4,560.00	4,224.00					
111	AUXILIAR DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
112	CHOPER "B" (DE PIPA)	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00
113	CHOPER "B" (DE PIPA)	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00
114	CHOPER "B" (DE PIPA)	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00
115	CHOPER "B" (DE PIPA)	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00
116	CHOPER "B" (DE PIPA)	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00
117	ENCARGADO DE BOMBEO	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
118	ENCARGADO DE BOMBEO	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
119	ENCARGADO PLANTA PAUCORA	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
120	ADMINISTRATIVO Y ENCARGADO DE MICROMEDICION	5,368.00	64,451.32	1,589.21	7,946.05	5,297.37	5,000.00	14,400.00
		\$ 73,084.00	\$ 825,382.49	\$ 20,271.91	\$ 101,359.54	\$ 67,573.03	\$ 60,000.00	\$ 172,800.00
121	ELECTRICISTA	385.39	140,667.35	3,468.51	17,342.55	11,561.70	5,000.00	14,400.00
122	AYUDANTE DE ELECTRICO	165.11	60,265.15	1,485.99	7,429.95	4,983.30	5,000.00	14,400.00
		\$ 20,201.86	\$ 200,932.50	\$ 4,954.50	\$ 24,772.50	\$ 16,545.00	\$ 10,000.00	\$ 28,800.00
123	JEFE DE RELLENO SANITARIO	251.64	91,860.33	2,264.80	11,324.01	7,549.34	5,000.00	14,400.00

124	CHOFER "B" (CAMION BASURA)	208.22	6,330.00	76,001.64	1,874.01	9,370.07	6,246.71	5,000.00	14,400.00	
125	CHOFER "B" (CAMION BASURA)	208.22	6,330.00	76,001.64	1,874.01	9,370.07	6,246.71	5,000.00	14,400.00	
126	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
127	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
128	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
129	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
130	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
131	RECOLECTOR	175.33	5,330.00	63,995.07	1,577.96	7,889.80	5,259.87	5,000.00	14,400.00	
132	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
133	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
134	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
135	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
136	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
137	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
138	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
139	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
140	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
141	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
142	BARRENDERA	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
		\$	102,450.00	\$ 1,230,074.01	\$ 30,330.59	\$ 151,652.96	\$ -	\$ 101,101.97	\$ 100,000.00	\$ 288,000.00
143	JEFE DE JARDINERO	176.84	5,376.00	64,547.37	1,591.58	7,957.89	5,305.26	5,000.00	14,400.00	
144	PEON	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	
		\$	9,936.00	\$ 119,297.37	\$ 2,941.58	\$ 14,707.89	\$ -	\$ 9,805.26	\$ 10,000.00	\$ 28,800.00
145	JEFE DE PANTEONES	176.84	5,376.94	64,546.60	1,591.56	7,957.80	5,305.20	5,000.00	14,400.00	
146	PANTEONERO	150.00	4,560.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00	

147	PANTEONERO JUBILADO	150.00	4,950.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
			14,495.34	174,046.60	4,291.56	21,457.80	14,306.20	15,000.00	43,200.00
148	JEFE DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	186.18	5,660.00	67,957.24	1,675.66	8,378.29	5,685.53	5,000.00	14,400.00
149	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	180.92	5,500.00	66,036.16	1,628.29	8,141.45	5,427.63	5,000.00	14,400.00
150	ALBAÑIL	180.92	5,500.00	66,036.16	1,628.29	8,141.45	5,427.63	5,000.00	14,400.00
151	ALBAÑIL	180.92	5,500.00	66,036.16	1,628.29	8,141.45	5,427.63	5,000.00	14,400.00
152	ALBAÑIL	180.92	5,500.00	66,036.16	1,628.29	8,141.45	5,427.63	5,000.00	14,400.00
153	ALBAÑIL	180.92	5,500.00	66,036.16	1,628.29	8,141.45	5,427.63	5,000.00	14,400.00
154	PEON	165.11	5,019.34	60,265.15	1,485.99	7,429.95	4,953.30	5,000.00	14,400.00
155	AUXILIAR GENERAL	165.11	5,019.34	60,265.15	1,485.99	7,429.95	4,953.30	5,000.00	14,400.00
156	PEON	164.47	5,000.00	60,032.89	1,480.26	7,401.32	4,934.21	5,000.00	14,400.00
			48,198.69	578,701.35	14,289.35	71,346.74	47,564.49	45,000.00	123,600.00
157	DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	400.33	12,170.00	146,120.07	3,602.96	18,014.80	12,009.87	5,000.00	14,400.00
158	PROMOTOR ADMINISTRATIVA	250.79	7,624.02	91,538.35	2,257.11	11,285.55	7,523.70	5,000.00	14,400.00
159	PROMOTOR	250.79	7,624.02	91,538.35	2,257.11	11,285.55	7,523.70	5,000.00	14,400.00
160	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	165.47	5,030.29	60,396.55	1,489.23	7,446.15	4,964.10	5,000.00	14,400.00
			32,448.32	389,693.32	9,066.41	45,022.05	32,021.37	15,000.00	43,200.00
161	DIRECTOR DE DEPORTE	400.33	12,170.00	146,120.07	3,602.96	18,014.80	12,009.87	5,000.00	14,400.00
162	PROMOTOR DE DEPORTES	176.91	5,378.00	64,571.36	1,592.17	7,960.86	5,307.24	5,000.00	14,400.00
163	PROMOTOR DE DEPORTES	176.91	5,378.00	64,571.36	1,592.17	7,960.86	5,307.24	5,000.00	14,400.00
164	PROMOTOR DE DEPORTES	176.91	5,378.00	64,571.36	1,592.17	7,960.86	5,307.24	5,000.00	14,400.00
165	SECRETARIA	164.74	5,920.10	71,080.10	1,732.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00
166	JARINERO DE DEPORTIVA	150.00	4,500.00	54,750.00	1,350.00	6,750.00	4,500.00	5,000.00	14,400.00
			38,784.10	465,664.31	11,482.13	57,410.67	38,273.78	30,000.00	86,400.00

167	COORDINADOR DE EDUCACION	325.70	9.840.48	118.150.50	2.913.30	14.566.50	9.711.00	5.000.00	14.400.00
168	ASISTENTE EJECUTIVO	228.62	6.950.00	83.445.72	2.057.57	10.287.83	6.858.55	5.000.00	14.400.00
169	ASISTENTE DE BECAS	176.58	5.368.00	64.451.32	1.589.21	7.946.05	5.297.37	5.000.00	14.400.00
170	ASISTENTE UVEG	176.98	5.368.00	64.451.32	1.589.21	7.946.05	5.297.37	5.000.00	14.400.00
171	JEFE DE BIBLIOTECARIA	184.74	5.920.00	71.075.95	1.752.63	8.753.16	5.842.11	5.000.00	14.400.00
172	BIBLIOTECARIA	176.91	5.376.00	64.571.39	1.592.17	7.960.86	5.307.24	5.000.00	14.400.00
		\$	38.824.48	\$ 466.148.18	\$ 11.494.09	\$ 57.470.45	\$ 38.313.63	\$ 30.000.00	\$ 86.400.00
173	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VALIDAD	756.58	23.000.00	276.151.70	6.809.22	34.046.10	22.697.40	5.000.00	14.400.00
174	JEFE DE TURNO	525.43	15.973.07	191.781.96	4.728.87	23.644.35	15.765.90	5.000.00	14.400.00
175	JEFE DE TURNO	525.43	15.973.07	191.781.95	4.728.87	23.644.35	15.765.90	5.000.00	14.400.00
176	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
177	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
178	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
179	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
180	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
181	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
182	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
183	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
184	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
185	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
186	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
187	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
188	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
189	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00
190	POLICIA MUNICIPAL	451.98	13.740.19	164.972.70	4.067.82	20.339.10	13.559.40	5.000.00	14.400.00

191	POLICIA MUNICIPAL	451,560	13,740.9	164,972.70	4,067.82	20,338.10	13,558.40	5,000.00	14,400.00			
192	POLICIA MUNICIPAL	312.18	9,490.27	113,945.70	2,898.62	14,048.10	9,365.40	5,000.00	14,400.00			
193	POLICIA MUNICIPAL	312.18	9,490.27	113,945.70	2,899.62	14,048.10	9,365.40	5,000.00	14,400.00			
194	POLICIA MUNICIPAL	312.18	9,490.27	113,945.70	2,899.62	14,048.10	9,365.40	5,000.00	14,400.00			
195	OFICIAL DEL 911	150.89	4,890.10	55,111.35	1,338.91	6,794.55	4,629.70	5,000.00	14,400.00			
196	OFICIAL DEL 911	150.89	4,890.10	55,111.35	1,338.91	6,794.55	4,629.70	5,000.00	14,400.00			
197	SECRETARIA	194.74	5,920.10	71,080.10	1,752.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00			
		\$	318,360.35	3,822,418.70	94,251.42	471,257.10	\$	314,171.40	125,000.00	\$	360,000.00	
198	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	596.99	18,148.50	217,901.35	5,372.91	25,864.55	17,509.70	5,000.00	14,400.00			
199	SECRETARIA	194.74	5,920.10	71,080.10	1,752.66	8,763.30	5,842.20	5,000.00	14,400.00			
200	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00			
201	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00			
202	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	5,610.00	67,356.91	1,660.86	8,304.28	5,536.18	5,000.00	14,400.00			
		\$	40,898.59	491,022.17	12,108.14	60,540.68	\$	40,360.45	25,000.00	\$	72,000.00	
203	BOMBERO	161.61	4,912.84	59,987.65	1,454.49	7,272.45	4,848.30	5,000.00	14,400.00			
204	BOMBERO	161.61	4,912.84	59,987.65	1,454.49	7,272.45	4,848.30	5,000.00	14,400.00			
		\$	9,825.89	117,975.30	2,908.98	14,544.90	\$	9,696.60	10,000.00	\$	28,800.00	
205	COORDINADORA DE ECOLOGIA	290.79	8,840.02	106,138.95	2,617.11	13,085.55	8,723.70	5,000.00	14,400.00			
		\$	8,840.02	106,138.95	2,617.11	13,085.55	\$	8,723.70	5,000.00	\$	14,400.00	
SUMA TOTAL DE PLANTILLA GASTO		\$	1,772,754.38	21,634,670.05	530,887.71	2,654,438.55	\$	1,756,105.90	\$	965,000.00	\$	2,972,880.00

HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 2021

CODIGO	PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	PRIMA VAC. ANUAL	AGUINALDO 2021	TOTAL PERCEPCIONES	IMPUESTO CEDULAR 2.3%	CANASTA BASICA MES
1	INTENDENTE	139.80	2,097.00	4,263.90	51,027.00	1,398.00	6,291.00	58,716.00	1,350.47	4,800.00
2	INTENDENTE	139.80	2,097.00	4,263.90	51,027.00	1,398.00	6,291.00	58,716.00	1,350.47	4,800.00
3	AUXILIAR DE SONIDO	141.66	2,124.90	4,320.63	51,705.90	1,416.60	6,374.70	59,487.20	1,368.44	4,800.00
4	ASESOR JURIDICO	542.79	8,141.85	16,555.10	198,118.35	5,427.90	24,425.55	227,971.80	5,243.35	4,800.00
5	ASESOR JURIDICO	542.79	8,141.85	16,555.10	198,118.35	5,427.90	24,425.55	227,971.80	5,243.35	4,800.00
		22,602.60	45,958.62	549,996.60	15,068.40	67,807.80	632,872.80	14,556.07	24,000.00	

EVENTUALES 2021

CODIGO	PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	PRIMA VAC. ANUAL	AGUINALDO 2021	TOTAL PERCEPCIONES	IMPUESTO CEDULAR 2.3%	CANASTA BASICA MES
1	PEON	150.00	2,280.00	4,575.00	54,750.00	1,500.00	6,750.00	63,000.00	1,449.00	1,200.00
2	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	381.58	5,800.02	11,638.19	139,276.70	3,815.80	17,171.10	160,263.60	3,686.06	1,200.00
3	SECRETARIA	194.74	2,960.05	5,939.57	71,080.10	1,947.40	8,763.30	81,790.80	1,881.19	1,200.00
4	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	180.92	2,749.98	5,518.06	66,035.80	1,809.20	8,141.40	75,986.40	1,747.69	1,200.00
5	JEFE DE RELLENO SANITARIO	251.84	3,824.93	7,675.02	91,848.60	2,518.40	11,323.80	105,688.80	2,430.84	1,200.00
6	PEON	150.00	2,280.00	4,575.00	54,750.00	1,500.00	6,750.00	63,000.00	1,449.00	1,200.00
7	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	2,805.01	5,628.47	67,357.10	1,845.40	8,304.30	77,506.80	1,782.66	1,200.00
8	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	184.54	2,805.01	5,628.47	67,357.10	1,845.40	8,304.30	77,506.80	1,782.66	1,200.00
9	SECRETARIA	194.74	2,960.05	5,939.57	71,080.10	1,947.40	8,763.30	81,790.80	1,881.19	1,200.00
10	BARRENDERA	150.00	2,280.00	4,575.00	54,750.00	1,500.00	6,750.00	63,000.00	1,449.00	1,200.00
11	VELADOR	150.00	2,280.00	4,575.00	54,750.00	1,500.00	6,750.00	63,000.00	1,449.00	1,200.00
12	PROMOTOR	250.79	3,812.01	7,649.10	91,538.35	2,507.90	11,285.55	105,331.80	2,422.63	1,200.00
13	SECRETARIO	194.74	2,960.05	5,939.57	71,080.10	1,947.40	8,763.30	81,790.80	1,881.19	1,200.00
14	SECRETARIA	194.74	2,960.05	5,939.57	71,080.10	1,947.40	8,763.30	81,790.80	1,881.19	1,200.00
15	OPERADOR DE TRACTOR	204.55	3,109.16	6,238.78	74,680.75	2,045.50	9,204.75	85,911.00	1,975.95	1,200.00
16	BOMBERO	161.61	2,456.47	4,929.11	58,987.65	1,616.10	7,272.45	67,876.20	1,561.15	1,200.00
17	SECRETARIA	194.74	2,960.05	5,939.57	71,080.10	1,947.40	8,763.30	81,790.80	1,881.19	1,200.00
18	CHOFER	176.91	2,680.03	5,395.76	64,572.15	1,769.10	7,960.95	74,302.20	1,708.95	1,200.00
		53,971.86	108,298.79	1,296,034.70	35,507.80	159,785.10	1,491,327.60	34,300.53	21,600.00	

PLANTILLA DE GRATIFICACION A DELEGADOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE APOYO

GRATIFICACIÓN

PUESTO	GRATIFICACIÓN DIARIO	GRATIFICACIÓN MENSUAL	GRATIFICACIÓN DICIEMBRE	GRATIFICACION
DELEGADO AGUA BUENA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO EL AGUACATE	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO COPUDO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO CORRAL BLANCO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO CORRAL FALSO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO CRUZ DE DIEGO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO EL CHAPIN	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO CHARCO DEL MUERTO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LA FAJA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO JUAN DIEGOS	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LAS LIMAS	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LIMITAS	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LLANO BLANCO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LOMA DEL COPUDO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO EL NOGAL	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO ORTEGA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO PEÑA COLORADA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO PAREDES	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LA RUSIA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO EL SABINO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO SANTA CRUZ	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO SANTA ROSA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO EL TABLÓN	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO ZAPOTE (CORRAL FALSO)	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO ZAPOTE CARRILLO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO YERBABUENA	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO SAN JOSE DEL CHILAR	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO LOS MARTINEZ	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO TRES ALAMOS	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
DELEGADO SAUCITO	\$ 19.08	\$ 579.90	\$ 579.90	\$ 7,538.70
		\$ 17,397.00	\$ 17,397.00	\$ 17,397.00

PUESTO	ANUAL	SUELDO MENSUAL
AUXILIAR DE LIMPIA	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00
AUXILIAR DE LIMPIA	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00
	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00

Handwritten notes and signatures:
 GPO
 R
 ✓

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGrama	POSPRE	CONCEPTO	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
					FONDO 1100121	\$ 3,510,152.51	\$ 1,402,409.05	\$ 1,402,409.05	\$ 3,510,152.51
C					DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1,409,120.45	\$ -	\$ 1,402,409.05	\$ 6,711.40
P					GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$ 1,409,120.45	\$ -	\$ 1,402,409.05	\$ 6,711.40
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,409,120.45	\$ -	\$ 1,402,409.05	\$ 6,711.40
1100121	1.3.1	31111-G101	E1003	3821	Gto. Orden social	\$ 1,409,120.45	\$ -	\$ 1,402,409.05	\$ 6,711.40
C					OFICIALIA MAYOR	\$ 961,705.08	\$ 395,009.87	\$ -	\$ 1,356,714.95
P					SERVICIO PUBLICO EFICAZ Y EFICIENTE	\$ 961,705.08	\$ 395,009.87	\$ -	\$ 1,356,714.95
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 961,705.08	\$ 395,009.87	\$ -	\$ 1,356,714.95
1100121	1.8.5	31111-G110	EQ004	1211	Honorarios	\$ 460,848.60	\$ 158,309.87	\$ -	\$ 619,158.47
1100121	1.8.5	31111-G110	EQ004	1221	Remuneraciones para eventuales	\$ 500,856.48	\$ 236,700.00	\$ -	\$ 737,556.48
C					COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,133,926.38	\$ 796,725.74	\$ -	\$ 1,930,652.12
P					ORDENACION DE DESECHOS	\$ 102,600.00	\$ 189,515.72	\$ -	\$ 292,115.72
A					CAPITULO 1000	\$ 102,600.00	\$ 189,515.72	\$ -	\$ 292,115.72
1100121	2.1.1	31111-J304	E1019	1321	Prima Vacacional	\$ -	\$ 26,715.72	\$ -	\$ 26,715.72
1100121	2.1.1	31111-J304	E1019	1592	Otras prestaciones	\$ 102,600.00	\$ 162,800.00	\$ -	\$ 265,400.00
P					URBANIZACION	\$ 1,031,326.98	\$ 607,210.02	\$ -	\$ 1,638,537.00
					MANTENIMIENTO DE RED	\$ 724,577.82	\$ 373,630.74	\$ -	\$ 1,098,208.56
A					CAPITULO 1000	\$ 724,577.82	\$ 373,630.74	\$ -	\$ 1,098,208.56
1100121	2.2.1	31111-J304	E1017	1131	Sueldos Base	\$ 654,377.82	\$ 229,303.22	\$ -	\$ 883,681.04
1100121	2.2.1	31111-J304	E1017	1321	Prima Vacacional	\$ -	\$ 21,927.52	\$ -	\$ 21,927.52
1100121	2.2.1	31111-J304	E1017	1592	Otras prestaciones	\$ 70,200.00	\$ 122,400.00	\$ -	\$ 192,600.00
A					MANTENIMIENTO DE RED	\$ 110,844.00	\$ 52,616.56	\$ -	\$ 163,460.56
1100121	2.2.1	31111-J304	E1018	1131	Sueldos Base	\$ 105,444.00	\$ 35,148.00	\$ -	\$ 140,592.00
1100121	2.2.1	31111-J304	E1018	1321	Prima Vacacional	\$ -	\$ 3,468.56	\$ -	\$ 3,468.56
1100121	2.2.1	31111-J304	E1018	1592	Otras prestaciones	\$ 5,400.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 19,400.00
A					SERVICIOS DE LIMPIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1100121	2.2.1	31111-J304	E1019	1131	Sueldos Base	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A					MANTENIMIENTO DE PARQUES	\$ 195,905.16	\$ 180,962.72	\$ -	\$ 376,867.88
1100121	2.2.1	31111-J304	E1020	1131	Sueldos Base	\$ 174,305.16	\$ 118,329.60	\$ -	\$ 292,634.76
1100121	2.2.1	31111-J304	E1020	1321	Prima Vacacional	\$ -	\$ 7,233.12	\$ -	\$ 7,233.12
1100121	2.2.1	31111-J304	E1020	1592	Otras prestaciones	\$ 21,600.00	\$ 55,400.00	\$ -	\$ 77,000.00
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ -	\$ 210,673.44	\$ -	\$ 210,673.44
P					AGROPECUARIA	\$ -	\$ 210,673.44	\$ -	\$ 210,673.44
A					CAPITULO 4000 IMPULSO AL DESARROLLO	\$ -	\$ 210,673.44	\$ -	\$ 210,673.44
1100121	3.2.1	31111-P403	E1013	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ -	\$ 210,673.44	\$ -	\$ 210,673.44
C					BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 5,400.00	\$ -	\$ -	\$ 5,400.00
P					ATENCIÓN EFECTIVA DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	\$ 5,400.00	\$ -	\$ -	\$ 5,400.00
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1100121	1.7.2	31111-S403	E1028	1592	Otras prestaciones	\$ 5,400.00	\$ -	\$ -	\$ 5,400.00

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

REMANENTE FONDO 1500520

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POS PRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
FONDO 1500520									
					PARTICIPACIONES 2020	\$ 11,000,000.00	\$ 3,717,980.60	\$ 3,717,980.60	\$ 11,000,000.00
C					DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 7,552,854.68	\$ 209,900.00	\$ 3,647,331.08	\$ 4,215,423.60
P					GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$ 452,854.68	\$ -	\$ 452,854.68	\$ -
					CAPÍTULO 8000 CONVENIOS	\$ 452,854.68	\$ -	\$ 452,854.68	\$ -
1500520	2.6.9	31111-G101	E1002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 452,854.68	\$ -	\$ 452,854.68	\$ -
P					FORTALECIMIENTO SOCIAL: APOYOS Y SUBSIDIOS A PERSONAS E INSTITUCIONES	\$ 4,000,000.00	\$ 209,900.00	\$ 1,024,476.40	\$ 3,185,423.60
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,000,000.00	\$ 209,900.00	\$ 1,024,476.40	\$ 3,185,423.60
1500520	2.6.9	31111-G101	E1002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 3,900,000.00	\$ -	\$ 1,024,476.40	\$ 2,875,523.60
1500520	2.6.9	31111-G101	E1002	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
1500520	2.6.9	31111-G101	E1002	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
1500520	2.6.9	31111-G101	E1002	5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 209,900.00	\$ -	\$ 209,900.00
P					FOMENTO A LA CULTURA, TRADICION Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 2,070,000.00	\$ 930,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 2,070,000.00	\$ 930,000.00
1500520	2.7.1	31111-G101	E1003	3821	GOSC - Festejos Cabecera Municipal (Feria Santa Catarina)	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 2,070,000.00	\$ 930,000.00
P					SUBSIDIO A PARAMUNICIPALES	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
A					CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
1500520	2.6.9	31111-G101	E1034	4234	TASOA - Subsidio a SMDIF Santa Catarina	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
C					COORDINACION DE ECOLOGIA	\$ 181,701.54	\$ -	\$ 170,649.52	\$ 11,052.02
P					FOMENTO A LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 181,701.54	\$ -	\$ 170,649.52	\$ 11,052.02
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 181,701.54	\$ -	\$ 170,649.52	\$ 11,052.02
1500520	2.1.6	31111-E101	E2020	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 181,701.54	\$ -	\$ 170,649.52	\$ 11,052.02
C					SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
P					GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
1500520	1.1.1	31111-G104	E1006	3991	Otros servicios generales (Gastos de transición)	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
C					TESORERIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 248,011.00	\$ -	\$ 248,011.00
P					MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ 248,011.00	\$ -	\$ 248,011.00
A					CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ 248,011.00	\$ -	\$ 248,011.00
1500520	1.5.1	31111-G108	EQ002	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -	\$ 248,011.00	\$ -	\$ 248,011.00
C					DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
P					FOMENTO A LA CULTURA, TRADICION Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
1500520	2.4.1	31111-I306	E1024	4411	GRACDAE - Talleres Deportivos	\$ 126,000.00	\$ -	\$ -	\$ 126,000.00
1500520	2.4.1	31111-I306	E1024	4411	GRACDAE - Torneos Deportivos Ligas Municipales	\$ 74,000.00	\$ -	\$ -	\$ 74,000.00
C					DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$ 2,628,772.71	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ 5,128,772.71
P					MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	\$ 2,628,772.71	\$ 2,500,000.00	\$ -	\$ 5,128,772.71
A					CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 21,453.85	\$ 296,416.00	\$ -	\$ 317,869.85
1500520	2.2.7	31111-I302	EQ006	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 21,453.85	\$ -	\$ -	\$ 21,453.85
1500520	2.2.7	31111-I302	EQ006	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ -	\$ 251,408.00	\$ -	\$ 251,408.00
1500520	2.2.7	31111-I302	EQ006	6311	Estudios e Investigaciones	\$ -	\$ 45,008.00	\$ -	\$ 45,008.00
A					CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 707,318.86	\$ 2,203,684.00	\$ -	\$ 2,910,902.86
1500520	2.2.1	31111-I302	K1006	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 707,318.86	\$ 2,083,646.69	\$ -	\$ 2,790,965.55
1500520	2.2.4	31111-I302	K1005	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	\$ 119,937.31	\$ -	\$ 119,937.31
A					CAPÍTULO 8000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,900,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900,000.00
1500520	2.2.3	31111-I302	K1003	8531	Otros convenios	\$ 1,900,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900,000.00
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ -	\$ 173,538.48	\$ -	\$ 173,538.48
P					VIVIENDA	\$ -	\$ 173,538.48	\$ -	\$ 173,538.48
A					CAPÍTULO 4000 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ 173,538.48	\$ -	\$ 173,538.48
1500520	2.2.5	31111-P402	E1002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ -	\$ 173,538.48	\$ -	\$ 173,538.48
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 436,671.07	\$ 16,531.12	\$ -	\$ 453,202.19
P					GESTIÓN PARA DESARROLLO RURAL	\$ 436,671.07	\$ 16,531.12	\$ -	\$ 453,202.19
A					CAPÍTULO 4000 MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 436,671.07	\$ 16,531.12	\$ -	\$ 453,202.19
1500520	3.2.1	31111-P403	E1013	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 436,671.07	\$ 16,531.12	\$ -	\$ 453,202.19
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
P					GESTIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
A					CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
1500520	3.9.3	31111-P404	E1014	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

FONDO 17000921 BENEFICIARIOS

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POSRE		1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
					CONVENIO CON BENEFICIARIOS	\$ 481,622.98	\$ 680,553.28	\$ -	\$ 1,162,176.26
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 14,000.04	\$ -	\$ -	\$ 14,000.04
P					MEJORAMIENTO DE LA C	\$ 14,000.04	\$ -	\$ -	\$ 14,000.04
A					CAPITULO 4000 VIVIENDA	\$ 14,000.04	\$ -	\$ -	\$ 14,000.04
1700921	2.2.5	31111-P402	EQ005	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 14,000.04			\$ 14,000.04
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 467,622.94	\$ 680,553.28	\$ -	\$ 1,148,176.22
P					IMPULSO AL DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$ 467,622.94	\$ 680,553.28	\$ -	\$ 1,148,176.22
A					CAPÍTULO 4000 AGROPECUARIA	\$ 467,622.94	\$ 680,553.28	\$ -	\$ 1,148,176.22
1700921	3.2.1	31111-P403	E1013	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 487,622.94	\$ 585,353.28		\$ 1,052,976.22
1700921	3.2.1	31111-P403	E1013	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ -	\$ 95,200.00		\$ 95,200.00

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

RAMO XXXIII FONDO I

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROG RAMA	POS PRE	CONCEPTO	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
EGRESOS RAMO XXXIII 2020 - FAISM						\$ 8,753,664.00	\$ 8,476,683.33	\$ 8,476,683.33	\$ 8,753,664.00
C					OBRAS PUBLICAS	\$ 8,753,664.00	\$ 8,476,683.33	\$ 8,476,683.33	\$ 8,753,664.00
P					DESARROLLO REGIONAL	\$ 170,118.90	\$ -	\$ 170,118.90	\$ -
A					CAPÍTULO 3000 (PRODIM)	\$ 170,118.90	\$ -	\$ 170,118.90	\$ -
2510121	2.2.7	31111-I302	K1002	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 170,118.90		\$ 170,118.90	\$ -
P					INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	\$ 8,583,545.10	\$ -	\$ 8,306,564.43	\$ 276,980.67
A					CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 8,583,545.10	\$ -	\$ 8,306,564.43	\$ 276,980.67
2510121	2.2.3	31111-I302	K1003	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,046,415.23		\$ 4,046,415.23	\$ -
2510121	2.2.3	31111-I302	K1003	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ 4,381,879.87		\$ 4,104,899.20	\$ 276,980.67
2510121	2.2.3	31111-I302	K1003	6311	Estudios e investigaciones	\$ 155,250.00		\$ 155,250.00	\$ -
P					INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 4,542,306.20	\$ -	\$ 4,542,306.20
A					CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	\$ -	\$ 4,542,306.20	\$ -	\$ 4,542,306.20
2510121	2.2.1	31111-I302	K1006	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada		\$ 4,542,306.20		\$ 4,542,306.20
P					INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	\$ -	\$ 1,299,021.08	\$ -	\$ 1,299,021.08
A					CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (ALUMBRADO PUBLICO)	\$ -	\$ 1,299,021.08	\$ -	\$ 1,299,021.08
2510121	2.2.4	31111-I302	K1005	6131	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada		\$ 1,299,021.08		\$ 1,299,021.08
P					DESARROLLO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 2,635,356.05	\$ -	\$ 2,635,356.05
A					CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (VIVIENDA)	\$ -	\$ 2,635,356.05	\$ -	\$ 2,635,356.05
2510121	2.2.5	31111-I302	K1007	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada		\$ 2,635,356.05		\$ 2,635,356.05

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

RAMO XXXIII FONDO II

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROG RAMA	POSP RE	CUENTA	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
					EGRESOS RAMO XXXIII 2020 - FORTAMUN	\$ 3,721,042.00	\$ -	\$ -	\$ 3,721,042.00
C					COORDINACION DE SERVICION PUBLICOS	\$ 2,004,021.02	\$ -	\$ -	\$ 2,004,021.02
P					MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,004,021.02	\$ -	\$ -	\$ 2,004,021.02
A					CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2,004,021.02	\$ -	\$ -	\$ 2,004,021.02
2510221	2.2.4	31111-1304	E1018	3112	513103112 Alumbrado público	\$ 2,004,021.02	\$ -	\$ -	\$ 2,004,021.02
C					COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 470,000.00	\$ -	\$ -	\$ 470,000.00
P					EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TODOS	\$ 470,000.00	\$ -	\$ -	\$ 470,000.00
A					CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 470,000.00	\$ -	\$ -	\$ 470,000.00
2510221	2.5.6	31111-1307	EQ009	4421	524204421 Becas	\$ 470,000.00	\$ -	\$ -	\$ 470,000.00
C					DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ 752,044.22	\$ -	\$ -	\$ 752,044.22
P					MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	\$ 752,044.22	\$ -	\$ -	\$ 752,044.22
A					CAPITULO 6000	\$ 752,044.22	\$ -	\$ -	\$ 752,044.22
2510221	1.3.1	31111-1302	E1001	6161	123566161 Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	\$ 752,044.22	\$ -	\$ -	\$ 752,044.22
C					DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL	\$ 494,976.76	\$ -	\$ -	\$ 494,976.76
P					PREVENCION DEL DELITO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 494,976.76	\$ -	\$ -	\$ 494,976.76
A					CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 494,976.76	\$ -	\$ -	\$ 494,976.76
2510221	1.7.1	31111-S401	E1027	1131	511101131 Sueldos Base	\$ 494,976.76	\$ -	\$ -	\$ 494,976.76

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

FONDO 2520121 FEDERAL

FONDO	ÁREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POSPOSTO		1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
					CONVENIO CON BENEFICIARIOS	\$ 200,000.00	\$ 17,550.00	\$ 17,550.00	\$ 200,000.00
C					DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 200,000.00	\$ 17,550.00	\$ -	\$ 217,550.00
P					FORTALECIMIENTO TRANS GENERO	\$ 200,000.00	\$ 17,550.00	\$ -	\$ 217,550.00
A					CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 57,000.00	\$ 17,550.00	\$ -	\$ 74,550.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 40,000.00			\$ 40,000.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	2151	Material impreso e información digital	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	2112	Equipos menores de oficina		\$ 17,550.00		\$ 17,550.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 4,000.00			\$ 4,000.00
A					CAPÍTULO 3000 GASTOS GENERALES	\$ 117,000.00	\$ -	\$ -	\$ 117,000.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	3341	Servicios de capacitación	\$ 117,000.00			\$ 117,000.00
A					CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 26,000.00	\$ -	\$ 17,550.00	\$ 8,450.00
2520121	2.6.8	31111-G101	E1030	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 26,000.00		\$ 17,550.00	\$ 8,450.00

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

FONDO 2610121 ESTATAL

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROG RAMA	POS PRE	CONCEPTO	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
							\$ 8,117,283.51	\$ -	\$ 8,117,283.51
C					OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ 7,252,376.63	\$ -	\$ 7,252,376.63
P					INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 7,252,376.63	\$ -	\$ 7,252,376.63
A					CAPITULO 6000 INVERSION PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	\$ -	\$ 7,252,376.63	\$ -	\$ 7,252,376.63
2610121	2.2.1	31111-I302	K1006	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 7,252,376.63		\$ 7,252,376.63
C					COORDINACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ -	\$ 388,368.00	\$ -	\$ 388,368.00
P					MAXIMIZACIÓN DE LA C	\$ -	\$ 388,368.00	\$ -	\$ 388,368.00
A					CAPITULO 1000	\$ -	\$ 388,368.00	\$ -	\$ 388,368.00
2610121	2.2.1	31111-I304	EQ008	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo		\$ 388,368.00		\$ 388,368.00
C					DIRECCION DE CASA DE CULTURA	\$ -	\$ 176,780.00	\$ -	\$ 176,780.00
P					FOMENTO A LA CULTURA	\$ -	\$ 176,780.00	\$ -	\$ 176,780.00
A					CAPITULO 4000	\$ -	\$ 176,780.00	\$ -	\$ 176,780.00
2610121	2.7.1	31111-I305	E1003	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria		\$ 176,780.00		\$ 176,780.00
C					DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ -	\$ 299,758.88	\$ -	\$ 299,758.88
P					IMPULSO AL DESARROLLO	\$ -	\$ 299,758.88	\$ -	\$ 299,758.88
A					CAPITULO 4000	\$ -	\$ 299,758.88	\$ -	\$ 299,758.88
2610121	3.2.1	31111-P403	E1013	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria		\$ 299,758.88		\$ 299,758.88

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

2610321 ESTATAL FONDO FISE

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROG RAMA	POS PRE	CONCEPTO	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021
							\$ 1,924,527.15	\$ -	\$ 1,924,527.15
C					OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ 1,924,527.15	\$ -	\$ 1,924,527.15
P					INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 1,924,527.15	\$ -	\$ 1,924,527.15
A					CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	\$ -	\$ 1,924,527.15	\$ -	\$ 1,924,527.15
2610321	2.2.3	31111-I302	K1003	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 141,796.22		\$ 141,796.22
2610321	2.2.4	31111-I302	K1005	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 966,080.39		\$ 966,080.39
2610321	2.2.5	31111-I302	K1007	6161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 816,650.54		\$ 816,650.54

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

REMANENTE FONDO 2610720

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POS PRE	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
FONDO ESTATAL 2610720							\$ 3,192,275.30
C						DIRECCION DE CASA DE CULTURA	\$ 38,383.24
P						FOMENTO A LA CULTURA, TRADICION Y FESTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 38,383.24
A						CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 38,383.24
2610720	2.7.1	31111-I305	E1003	4411	524104411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 38,383.24
I						OBRAS PUBLICAS	\$ 3,153,892.06
P						INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN	\$ 3,153,892.06
A						CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	\$ 3,153,892.06
2610720	2.2.1	31111-I302	K1006	6161	123566161	Otras construcc de ingeniería civil u obra pesada	\$ 3,153,892.06

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

REMANENTE FONDO 1500518

FONDO	AREA FUNCIONAL	CENTRO GESTOR	PROGRAMA	POSPRE	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
							\$ 1,033,981.49
C						DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 199,200.49
P						GOBIERNO EFICIENTE: ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE CALIDAD	\$ 199,200.49
A						CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 199,200.49
1500518	1.3.1	31111-G101	E1001	1312	511301312	Antigüedad	\$ 199,200.49
C						OBRAS PUBLICAS	\$ 834,781.00
P						INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN	\$ 834,781.00
A						CAPÍTULO 6000 INVERSION PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	\$ 834,781.00
1500518	2.2.1	31111-I302	K1006	6161	123566161	Otras construcc de ingenieria civil u obra pesada	\$ 834,781.00

2DA. MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021
 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

CRI	CONCEPTO	1RA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2021	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2021
	INGRESOS PROPIOS 1100121	\$ 3,510,152.51			\$ 3,510,152.51
	PARTICIPACIONES 1500521	\$ 45,312,047.00			\$ 45,312,047.00
	FAISM/FORTAMUN/ESTATAL/FEDERAL/BENEFICIARIOS	\$ 12,474,706.00	\$ 11,403,986.92	\$ -	\$ 23,878,692.92
1	Impuestos	\$ 1,513,530.41			\$ 1,513,530.41
1100	Impuestos sobre los ingresos	\$ 4,284.90			\$ 4,284.90
1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	\$ 535.61			\$ 535.61
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 3,213.68			\$ 3,213.68
1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	\$ 535.61			\$ 535.61
1200	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,446,881.58			\$ 1,446,881.58
1201	Impuesto predial	\$ 1,424,273.83			\$ 1,424,273.83
1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$ 22,607.75			\$ 22,607.75
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 6,485.31			\$ 6,485.31
1301	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	\$ 914.94			\$ 914.94
1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$ 5,034.76			\$ 5,034.76
1303	Impuesto de fraccionamientos	\$ 535.61			\$ 535.61
1400	Impuestos al comercio exterior	\$ -			\$ -
1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$ -			\$ -
1600	Impuestos ecológicos	\$ -			\$ -
1700	Accesorios de impuestos	\$ 55,878.62			\$ 55,878.62
1701	Recargos	\$ 52,170.44			\$ 52,170.44
1702	Multas	\$ 3,708.18			\$ 3,708.18
1703	Gastos de ejecución	\$ -			\$ -
1800	Otros impuestos	\$ -			\$ -
1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -			\$ -
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -			\$ -
3	Contribuciones de mejoras Ejercicio Fiscal del 2021	\$ -			\$ -
4	Derechos	\$ 1,808,763.26			\$ 1,808,763.26
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 269,641.87			\$ 269,641.87
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	\$ 4,519.07			\$ 4,519.07
4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	\$ 265,122.80			\$ 265,122.80
4103	Comercio ambulante	\$ -			\$ -
4300	Derechos por prestación de servicios	\$ 1,532,911.39			\$ 1,532,911.39
4301	Por servicios de limpia	\$ 535.61			\$ 535.61
4302	Por servicios de panteones	\$ 78,948.71			\$ 78,948.71
4303	Por servicios de rastro	\$ -			\$ -
4304	Por servicios de seguridad pública	\$ 1,071.23			\$ 1,071.23
4305	Por servicios de transporte público	\$ -			\$ -
4306	Por servicios de tránsito y vialidad	\$ 1,071.23			\$ 1,071.23
4307	Por servicios de estacionamiento	\$ 535.61			\$ 535.61
4308	Por servicios de salud	\$ -			\$ -
4309	Por servicios de protección civil	\$ 1,071.23			\$ 1,071.23
4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	\$ 7,829.38			\$ 7,829.38
4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	\$ 10,097.38			\$ 10,097.38
4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	\$ 535.61			\$ 535.61
4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	\$ 169.41			\$ 169.41
4315	Por servicios en materia ambiental	\$ -			\$ -
4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	\$ 8,503.84			\$ 8,503.84
4317	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	\$ -			\$ -
4318	Por servicios de alumbrado público	\$ 29,759.49			\$ 29,759.49
4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	\$ 1,391,509.32			\$ 1,391,509.32

4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	\$	1,273.34			\$	1,273.34
4321	Por servicios de asistencia social	\$	-			\$	-
4322	Por servicios de juventud y deporte	\$	-			\$	-
4323	Por Servicios que presta departamento/patronato de la Feria	\$	-			\$	-
4400	Otros Derechos	\$	-			\$	-
4500	Accesorios de Derechos	\$	6,210.00			\$	6,210.00
4501	Recargos	\$	6,210.00			\$	6,210.00
4502	Gasto de ejecución	\$	-			\$	-
4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-			\$	-
5	Productos	\$	85,685.31			\$	85,685.31
5100	Productos	\$	85,685.31			\$	85,685.31
5101	Capitales y valores	\$	25,024.32			\$	25,024.32
5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	\$	-			\$	-
5103	Formas valoradas	\$	2,067.31			\$	2,067.31
5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	\$	58,593.68			\$	58,593.68
5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	\$	535.61			\$	535.61
5106	Enajenación de bienes muebles	\$	5,356.13			\$	5,356.13
5107	Enajenación de bienes inmuebles	\$	-			\$	-
5109	Otros productos	\$	52,701.94			\$	52,701.94
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-			\$	-
6	Aprovechamientos	\$	102,173.53			\$	102,173.53
6100	Aprovechamientos	\$	102,173.53			\$	102,173.53
6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	\$	-			\$	-
6102	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	\$	-			\$	-
6103	Donativos	\$	-			\$	-
6104	Indemnizaciones	\$	-			\$	-
6105	Sanciones	\$	-			\$	-
6106	Multas	\$	92,597.71			\$	92,597.71
6107	Otros aprovechamientos	\$	9,575.82			\$	9,575.82
6200	Aprovechamientos patrimoniales	\$	-			\$	-
6300	Accesorios de aprovechamientos	\$	-			\$	-
6301	Recargos	\$	-			\$	-
6302	Gastos de ejecución	\$	-			\$	-
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-			\$	-
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$	-			\$	-
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	59,449,614.93			\$	59,449,614.93
8100	Participaciones	\$	45,312,047.00			\$	45,312,047.00
8101	Fondo general de participaciones	\$	44,940,335.00			\$	44,940,335.00
8102	Fondo de fomento municipal	\$	16,651,523.00			\$	16,651,523.00
8103	Fondo de fiscalización y recaudación	\$	25,277,609.00			\$	25,277,609.00
8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$	267,617.00			\$	267,617.00
8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$	1,491,889.00			\$	1,491,889.00
8105	Gasolinas y diésel	\$	122,238.00			\$	122,238.00
8106	Fondo del impuesto sobre la renta	\$	1,129,459.00			\$	1,129,459.00
8200	Aportaciones	\$	12,474,706.00	\$	11,403,986.92	\$	23,878,692.92
8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$	8,753,664.00			\$	8,753,664.00
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimientos de los municipios (FORTAMUN)	\$	3,721,042.00			\$	3,721,042.00
8300	Convenios	\$	-			\$	-
8301	Convenios con la federación	\$	-	\$	200,000.00	\$	200,000.00
8302	Intereses de la cuenta bancaria de convenios federales	\$	-			\$	-
8303	Convenios con gobierno del Estado	\$	-	\$	10,041,810.66	\$	10,041,810.66
8304	Intereses de la cuenta bancaria de convenios estatales	\$	-			\$	-
8305	Convenios Municipales (con beneficiarios de programas)	\$	-	\$	1,162,176.26	\$	1,162,176.26
8306	Intereses convenios con beneficiarios de programas	\$	-			\$	-

8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$	371,712.00			\$	371,712.00
8401	Tenencia o uso de vehículos	\$	-			\$	-
8402	Fondo de compensación ISAN	\$	51,741.00			\$	51,741.00
8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$	158,537.00			\$	158,537.00
8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$	70,570.00			\$	70,570.00
8405	Alcoholes	\$	-			\$	-
8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$	90,864.00			\$	90,864.00

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Santa Catarina, Guanajuato, a los 8 días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.



El Presidente Municipal

L.P. Sonia García Toscano



El Secretario del H. Ayuntamiento

T.P. Ángel Tinoco Vázquez

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL LICENCIADO SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO "F" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 430 Y 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2021, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Por mayoría calificada de 9 nueve votos se autoriza el Permiso de Venta del fraccionamiento denominado **Hacienda Real**, a favor desarrollador del proyecto habitacional de urbanización progresiva la **C. Rosalía Valadez Álvarez**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117, fracción II, incisos a, d y f de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76, fracción II, incisos a y h, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 33, fracción XXXII, 402 fracción I, inciso b, 403, 430, 432, 424 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

RESULTANDO

PRIMERO. - Mediante el oficio número DU-AH-21-018, de fecha 08 de julio del 2021, se aprobó el **cambio de uso de suelo** de agrícola a **habitacional**, del resto del predio amparado bajo la Escritura Pública número 3596, con fecha 25 de noviembre de 1992, otorgado el uso de suelo toda vez que no interviene con los planes y programas del desarrollo municipal, a su vez procede cumpliendo con densidad de población H1 100 hab/ha, previsto en la carta síntesis del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato; con fundamento en los artículos 256, 257, 258, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO. - Con fecha 17 de septiembre, se extendió **Dictamen de Congruencia**, del fraccionamiento **Hacienda Real**, a favor desarrollador del proyecto habitacional de urbanización progresiva la **C. Rosalía Valadez Álvarez**, toda vez que ha cumplido con lo estipulado por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ubicado en al Sur -Este del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con las condiciones de los resolutivos emanados del dictamen de impacto ambiental que emite el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

TERCERO. - Que mediante el oficio **DU-AH/21/40**, de fecha 27 de septiembre 2021, la Coordinación de Desarrollo Urbano **autorizo la traza**, del resto del predio amparado bajo la Escritura Pública número 3596, con fecha 25 de noviembre de 1992, ubicado en Sur-Este del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con fundamento en lo establecido por el artículo 404, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO. - Mediante el oficio número **DU-HA-21/043**, de fecha 30 de septiembre del 2021, se otorgó el **permiso de urbanización** para el **fraccionamiento denominado Hacienda Real**, con fundamento en lo establecido por el artículo 404, fracción III, 421, 423, 427 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTO. - Se ha recibido por parte del fraccionador, la Escritura 11752 pasadas ante la fe del **Lic. Raúl Vázquez Cossío**, titular de la Notaria Publica No. 1 de este Partido Judicial de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, del área de donación y vialidades a favor del municipio, a que se refiere el artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTO. - Según lo establece el artículo 430 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no se estipula garantía para fraccionamientos de urbanización progresiva.

SÉPTIMO: Que el fraccionamiento denominado **Hacienda Real**, de acuerdo a la traza autorizada, consta de **38 lotes** de acuerdo a la presente tabla del cual se tramito el permiso de venta.

MANZANA	LOTES	ÁREA	%
M-1	20	2533.28	52.4
M2	18	2298.00	47.6
TOTAL, DE LOTES	38	4831.28	100

OCTAVO. - Que con fecha 04 de octubre del 2021, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 04 de octubre del 2021 según consta en Acta Número 99, Punto 7, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, se autorizó el Permiso de Venta del fraccionamiento Hacienda Real., a favor desarrollador del proyecto habitacional de urbanización progresiva la **C. Rosalía Valadez Álvarez** con fundamento en lo establecido por el artículo **430 y 432** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

NOVENO: El Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, concluye que el fraccionamiento Hacienda Real, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contempladas en el artículo 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, es competente para resolver las solicitudes de autorización sobre el permiso de venta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117, fracción II, incisos a, d y f de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76, fracción II, incisos a y h de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 33, fracción XXXII, 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

II.- Que la ciudadana **C. Rosa Valadez Álvarez**, desarrollador del proyecto habitacional de urbanización progresiva denominado fraccionamiento Hacienda Real, obtuvo dictamen de congruencia, aprobación de traza, escritura a favor del municipio área de donación y vialidades, obtuvo permiso de urbanización y cubrió los impuestos y derechos para obtener el permiso de venta del fraccionamiento Hacienda Real, cumpliendo así con todo lo establecido por el Código Territorial para el Estrado y los Municipios de Guanajuato.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

Que con fecha 04 de octubre del 2021, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 04 de octubre del 2021 según consta en Acta Número 99, Punto 7, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, se autorizó el Permiso de Venta del fraccionamiento Hacienda Real, con fundamento en lo establecido por el artículo **430 y 432** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

PRIMERO. - Que el H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 04 de octubre del 2021 según consta en Acta Número 99, Punto 7, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, autorizó el Permiso de venta a favor de la **C. Rosa Valadez Álvarez**, desarrollador del proyecto habitacional de urbanización progresiva denominado fraccionamiento **Hacienda Real**, correspondiente a los siguientes lotes:

MANZANA	LOTES	ÁREA	%
M-1	20	2533.28	52.4
M2	18	2298.00	47.6
TOTAL, DE LOTES	38	4831.28	100

Los lotes que integran la presente autorización se destinaran a su habitación, de acuerdo a la traza y plano autorizado.

SEGUNDO: En los contratos de compra venta, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de algún lote integrante del desarrollo, se deberá insertar o por lo menos señalar las características de este permiso para asegurar por parte de los adquirentes que los lotes no se subdividirán en otras dimensiones menores que las autorizadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.


TERCERO. - El desarrollador se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a que este sujeto, de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO. - Inscribese este permiso de venta a costa del interesado en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial**, deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en un diario de circulación local en el municipio, con fundamento en el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, EMITE LA PRESENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, EN EL PUNTO 7, CON NUMERO DE ACTA 99, CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2021, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.



LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAFAEL GASCA LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

Ahora todo **es de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Mayor información:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>
Tel: 473 3 30 03

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos,
a través del Periódico Oficial, informa que
desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la
emisión y publicación de los EDICTOS Y
AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los
usuarios, puesto que se evitarán traslados,
al no tener que acudir a las oficinas del
Periódico Oficial del Estado; ahorrarán
tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el
servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73
3 3003

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del Balance o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ